GACETA DEL GOBIERNO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 31 de marzo del 2005
No. 62

SUMARIO:

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACION DEL TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC.

AVISOS JUDICIALES: 1122, 1126, 1131, 833, 493-B1, 421-B1, 416-B1, 419-B1, 420-B1, 415-B1, 821, 419-A1, 422-B1, 844, 854, 505-B1, 484-A1, 987, 502-A1, 1016, 492-A1, 478-B1, 1009, 473-B1, 471-B1, 472-B1, 1005, 989, 494-B1 y 501-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1110, 1049, 1068, 1066, 1038, 1028, 1039, 1043, 1046, 1048, 1000, 998, 483-B1, 484-B1, 1160-BIS y 1156.

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACION DEL TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC

INDICE

PRESENTACION
I. ANTECEDENTES HISTORICOS
II. BASE LEGAL
III. ATRIBUCIONES
IV. OBJETIVO GENERAL
V. ESTRUCTURA ORGANICA
VI. ORGANIGRAMA
VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA
- JUNTA DIRECTIVA
- PATRONATO
- **DIRECCION GENERAL**
- CONTRALORIA INTERNA
- ABOGADO GENERAL
- UNIDAD DE PLANEACION
- DEPARTAMENTO DE EVALUACION Y CALIDAD INSTITUCIONAL
- UNIDAD DE RELACIONES PUBLICAS Y DIFUSION
- **DIRECCION ACADEMICA**
- DIVISION DE INGENIERIA QUIMICA Y BIOQUIMICA
- DIVISION DE INGENIERIA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES
- DIVISION DE INFORMATICA

- DIVISION DE INGENIERIA MECATRONICA E INDUSTRIAL
- DIVISION DE INGENIERIA ELECTRONICA Y TELEMATICA
- DIVISION DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION
- **DIRECCION DE APOYO Y DESARROLLO ACADEMICO**
- UNIDAD DE REGISTRO Y CERTIFICACION
- DEPARTAMENTO DE CONTROL ESCOLAR
- DEPARTAMENTO DE FORMACION, ACTUALIZACION Y SUPERACION ACADEMICA
- DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL Y SEGUIMIENTO DE EGRESADOS
- CENTRO DE COMPUTACION Y TELEMATICA
- CENTRO DE INFORMACION
- **DIRECCION DE VINCULACION Y EXTENSION**
- CENTRO DE EDUCACION CONTINUA
- CENTRO DE IDIOMAS
- CENTRO DE GESTION TECNOLOGICA
- DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES
- DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
- **DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**
- DEPARTAMENTO DE PERSONAL
- DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
- DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
- DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD
- DEPARTAMENTO DE TESORERIA

VIII. DIRECTORIO

IX. VALIDACION

X. CREDITOS

PRESENTACION

La Administración Pública del Estado de México es el instrumento del Gobierno por medio del cual se materializan las aspiraciones que la sociedad demanda. Por ello, su organización, métodos y sistemas de trabajo deben revisarse y modernizarse permanentemente, a fin de garantizar que la gestión pública sea eficiente en su desempeño.

En este contexto, el licenciado Arturo Montiel Rojas, Gobernador Constitucional del Estado de México, estableció como uno de los ejes rectores de su gestión la modernización integral de la Administración Pública, con el propósito de que ésta tenga posibilidades de satisfacer las necesidades y expectativas de la población, a través de un gobierno eficiente y eficaz en las áreas sustantivas y de atención directa a la ciudadanía.

La modernización integral de la Administración Pública se sustenta en los principios de efectividad para resolver los problemas fundamentales de la población; de sensibilidad para vincularse con las demandas sociales; de proximidad a los ciudadanos para proporcionarles servicios públicos de calidad, ágiles y oportunos; de flexibilidad para que cuente con la capacidad necesaria de adaptación a las nuevas condiciones y exigencias del entorno social; de ética en el manejo eficiente y racional de los recursos y en la conducta de los servidores públicos.

Los principales retos de la modernización integral de la Administración Pública del Estado de México son implantar un nuevo modelo de gestión pública, reconocido por su efectividad y su apertura hacia la participación social; mejorar la calidad de los servicios que se prestan a la población, elevando la eficiencia de los procesos, reduciendo los tiempos de respuesta, eliminando requisitos y acercando las instancias gestoras; vincular a la sociedad con la administración pública estatal, de forma más sencilla, directa y transparente; y reestructurar orgánica y funcionalmente a las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos del Gobierno Estatal, mediante la adopción de modelos más flexibles y efectivos que se correspondan con los programas institucionales para la delimitación de competencias y responsabilidades en la atención a las demandas sociales.

Producto de lo anterior, la Dirección General de Innovación, Estructura y Organización elaboró y actualizó el presente Manual General de Organización del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, como un instrumento administrativo para agilizar sus tareas y eficientar sus actividades, delimitar las competencias y responsabilidades, evitar las duplicidades funcionales y detectar las omisiones en las tareas encomendadas, distribuir las cargas de trabajo y definir los procesos administrativos en correspondencia con los programas que se ejecutan.

En este sentido, el Manual General de Organización del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec se integra por una breve descripción de los antecedentes históricos; el marco jurídico que guía su actuación; el organigrama autorizado y su codificación estructural; así como la descripción de objetivos y funciones de cada una de las unidades administrativas que lo integran.

I. ANTECEDENTES HISTORICOS

La Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de México firmaron el 15 de agosto de 1990 un Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, con el propósito de contribuir al impulso y consolidación de los programas de desarrollo de la educación superior tecnológica en la Entidad.

En cumplimiento de esta disposición, la H. "L" Legislatura del Estado aprobó, mediante Decreto No. 138, del día 6 de septiembre de 1990, la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, misma que fue publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 10 de septiembre de ese año.

El Tecnológico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del decreto constitutivo, se rige por los siguientes órganos de gobierno: la Junta Directiva, que es la máxima autoridad de la Institución, y en la que participan representantes del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, conjuntamente con representantes del sector social y empresarial de Ecatepec; el Director; los Subdirectores; los Jefes de División y los Jefes de Departamento.

La primera estructura de organización del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, aprobada en mayo de 1991, se integró por 28 unidades administrativas (una dirección, tres subdirecciones, y 24 departamentos). En el área académica se consideraron los departamentos de Ciencias Físicas, Ciencias Químicas, Matemáticas, Humanidades y Ciencias Sociales.

Como resultado de su crecimiento y de la demanda que presentó la población estudiantil por este tipo de educación en la región, en julio de 1993 se autorizó una nueva estructura, la cual comprendía 32 unidades administrativas, 4 más que en la estructura anterior, y se definieron las siguientes carreras profesionales: la de Ingeniería Química, la de Ingeniería Mecánica, la de Ingeniería Bioquímica y la de Ingeniería Electrónica. Los principales cambios consistieron en el cambio de nivel de la Dirección del Tecnológico en Dirección General, la creación de dos direcciones de área y de dos subdirecciones.

El Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec nuevamente se sujetó a un proceso de reestructuración interna en mayo de 1996, producto de las necesidades por adaptarse a las transformaciones que le demandaba su entorno, por lo que propuso el cambio de denominación y adscripción de algunas de sus unidades administrativas; no obstante, continuó integrándose por una dirección general, una contraloría interna, un abogado general, una unidad de planeación, dos direcciones de área, una unidad de servicios escolares, cinco subdirecciones y 20 departamentos).

En 1998 se compacta la estructura del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, por lo que se integró de 29 unidades administrativas debido a la supresión de las Subdirecciones de Difusión y Concertación y de Extensión, así como del Departamento de Investigación en Ciencia y Tecnología.

En el año de 2001, las carreras de ocho semestres, correspondientes a las de Ingeniería Química, Bioquímica y Electrónica, se homologaron a nueve semestres, adoptando los planes y programas de estudio de la Dirección General de Institutos Tecnológicos Descentralizados de la Secretaría de Educación Pública.

En octubre de 2002, la Secretaría de Administración autorizó al Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec una nueva estructura organizacional, la cual se integró por 34 unidades administrativas (una dirección general, una contraloría interna, un abogado general, una unidad de planeación, tres direcciones de área, cinco subdirecciones y 22 departamentos). En este año, se iniciaron los programas de posgrado en las áreas de Ingeniería en Sistemas Computacionales, Química y Bioquímica y en agosto de 2003 se registró la Maestría en Ciencias en Ingeniería Mecatrónica.

Con esta estructura, el Tecnológico impartió las carreras de: Ingeniería Química, Ingeniería Bioquímica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Electrónica, Ingeniería en Sistemas Computacionales, Licenciatura en Contaduría y Licenciatura en Informática con una matrícula de 4,854 alumnos.

En marzo de 2004, se realizó un cambio en la estructura organizacional del Organismo, la cual se integró por 32 unidades administrativas (una dirección general, una contraloría interna, un abogado general, una unidad de planeación, cuatro direcciones de área, dos subdirecciones, seis divisiones de carrera y 16 departamentos).

Actualmente el Organismo imparte ocho carreras, las cuales son: Ingeniería Química, Ingeniería Bioquímica, Ingeniería en Sistemas Computacionales, Licenciatura en Informática, Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Electrónica y Telemática y la Licenciatura en Contaduría y Administración, con una matrícula de 5,252 alumnos, cabe mencionar que se dio un cambio de denominación en la carrera de Ingeniería Mecánica por la de Ingeniería Mecatrónica.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
  Diario Oficial, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
  Periódico Oficial, 10 de noviembre de 1917, reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo.
  Diario Oficial de la Federación, 1 de abril de 1970, reformas y adiciones.
- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.
  Diario Oficial de la Federación, 31 de diciembre de 1976, reformas y adiciones.
- Ley para la Coordinación de la Educación Superior.
  Diario Oficial de la Federación, 29 de diciembre de 1978.
- Ley de Información Estadística y Geográfica.
  Diario Oficial de la Federación, 30 de diciembre de 1980, reformas.
- Ley de Planeación.
  Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1983, reformas y adiciones.
- Ley General de Educación.
  Diario Oficial de la Federación, 13 de julio de 1993, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
  Diario Oficial de la Federación, 4 de agosto de 1994, reformas y adiciones.
- Ley Federal del Derecho de Autor.
  Diario Oficial de la Federación, 24 de diciembre de 1996, reformas.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
  Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
  Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Ciencia y Tecnología.
  Diario Oficial de la Federación, 5 de junio de 2002.
- Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental.
  Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2002.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 17 de septiembre de 1981, reformas y adiciones.

- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 24 de agosto de 1983, reformas y adiciones.
- Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec.
  Gaceta del Gobierno, 10 de septiembre de 1990.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
  Gaceta del Gobierno, 11 de septiembre de 1990, reformas y adiciones.
- Ley de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 26 de diciembre de 1991.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
  Gaceta del Gobierno, 23 de octubre de 1998.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.
  Gaceta del Gobierno, 7 de marzo de 2000.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
  Gaceta del Gobierno, 21 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
  Gaceta del Gobierno, 3 de enero de 2002.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 30 de abril de 2004, reformas y adiciones.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal correspondiente.
  Gaceta del Gobierno.
- Presupuesto de Egresos del Estado de México para el ejercicio fiscal correspondiente.
  Gaceta del Gobierno.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 7 de febrero de 1997, reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
  Gaceta del Gobierno, 9 de marzo de 1999, reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 13 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.
  Diario Oficial de la Federación, 18 de noviembre de 1981, reformas.
- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.
  Diario Oficial de la Federación, 3 de noviembre de 1982.
- Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.
  Diario Oficial de la Federación, 22 de mayo de 1998.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
  Diario Oficial de la Federación, 20 de agosto de 2001.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.
  Diario Oficial de la Federación, 21 de enero de 2005.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
  Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2003.
- Reglamento de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 8 de octubre de 1984, reformas y adiciones.
- Reglamento para el Otorgamiento de Revalidación y Equivalencia de Estudios.
  Gaceta del Gobierno, 27 de mayo de 1998.
- Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec.
  Gaceta del Gobierno, 4 de febrero de 2000.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social.
  Gaceta del Gobierno del Estado de México, 11 de enero de 2001.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
  Gaceta del Gobierno del Estado de México, 16 de octubre de 2002.
- Reglamento del Servicio Social.
  Gaceta del Gobierno del Estado de México, 14 de marzo de 2003.
- Reglamento de Becas.
  Gaceta del Gobierno del Estado de México, 14 de marzo de 2003.
- Reglamento de Participación Social en la Educación.
  Gaceta del Gobierno del Estado de México, 14 de marzo de 2003.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 15 de diciembre de 2003.
- Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 22 de diciembre de 2003.
- Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 26 de marzo de 2004.

- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 18 de octubre de 2004.
- Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos del Poder Ejecutivo Estatal.
  Gaceta del Gobierno, 7 de mayo de 2001.
- Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la aplicación del artículo 73 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, referente a los requisitos necesarios para ingresar al registro del catálogo de contratistas, con respecto a las fracciones VIII Y IX.
  Gaceta del Gobierno, 19 de marzo de 2004.
- Acuerdo que establece el Programa para la Conclusión del Periodo Constitucional del Ejecutivo Estatal 1999-2005.
  Gaceta del Gobierno, 26 de marzo de 2004.
- Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec.
  Fecha de Suscripción: 15 de agosto de 1990.
- Circular 08/2003 por la que se da a conocer las Normas para el Ejercicio y Control del Fondo Fijo de Caja, expedida por el Secretario de Finanzas y Planeación
  30 de abril de 2003.
- Circular número 001/2005 por la que se emiten disposiciones de orden administrativo-financiero que deberán observar las Dependencias, Procuraduría General de Justicia, Coordinaciones Generales, Tribunales Administrativos y Organismos Auxiliares de la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal 2005.
  Gaceta del Gobierno, 3 de enero de 2005.

III. ATRIBUCIONES

LEY QUE CREA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE CARACTER ESTATAL DENOMINADO TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC

CAPITULO PRIMERO

NATURALEZA Y OBJETO

Artículo 4. Para el cumplimiento de su objeto, el Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec tendrá las siguientes atribuciones:

I. Impartir educación superior tecnológica en las áreas industriales y de servicios, así como cursos de actualización y superación académica.

II. Formular y modificar, en su caso, sus planes y programas de estudio, y establecer los procedimientos de acreditación y certificación de estudios para someterlos a la autorización de la Secretaría de Educación Pública.

III. Organizar y desarrollar programas de intercambio académico y colaboración profesional con organismos e instituciones culturales, educativas, científicas o de investigación nacionales y extranjeras.

IV. Expedir constancias y certificados de estudios, títulos profesionales y grados académicos y otorgar distinciones profesionales.

V. Regular el desarrollo de sus funciones sustantivas: docencia, investigación, vinculación con los sectores público, privado y social y difusión cultural.

VI. Revalidar y reconocer estudios, así como establecer equivalencias de los realizados en otras instituciones educativas de conformidad con el sistema nacional de créditos.

VII. Prestar servicios de asesoría, elaboración de proyectos de desarrollo de prototipos, paquetes tecnológicos y capacitación técnica a los sectores público, social y privado que lo soliciten.

VIII. Desarrollar y promover actividades culturales y deportivas, que contribuyan al desarrollo del educando.

IX. Establecer los procedimientos de ingreso, permanencia y promoción de su personal académico conforme a lo previsto por el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes reglamentarias de la materia y este ordenamiento.

X. Regular los procedimientos de selección e ingreso de los alumnos y establecer las normas para su permanencia en la Institución.

XI. Expedir las disposiciones necesarias a fin de hacer efectivas las facultades que se le confieren para el cumplimiento de su objetivo.

IV. OBJETIVO GENERAL

Formar profesionales, profesores e investigadores aptos para la generación y aplicación de conocimientos y la solución creativa de los problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos de acuerdo a los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, el Estado y el País; realizar investigaciones científicas y tecnológicas que permitan el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales y que contribuyan a la elevación de la calidad de vida de la comunidad; colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad, y promover la cultura nacional y universal de carácter tecnológico.

V. ESTRUCTURA ORGANICA

205D00000	**TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC**
	JUNTA DIRECTIVA
	PATRONATO
205D10000	**DIRECCION GENERAL**
205D10100	CONTRALORIA INTERNA
205D10200	ABOGADO GENERAL
205D10300	UNIDAD DE PLANEACION
205D10301	DEPARTAMENTO DE EVALUACION Y CALIDAD INSTITUCIONAL
205D10400	UNIDAD DE RELACIONES PUBLICAS Y DIFUSION
205D12000	**DIRECCION ACADEMICA**
205D12100	DIVISION DE INGENIERIA QUIMICA Y BIOQUIMICA

205D12200	DIVISION DE INGENIERIA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES
205D12300	DIVISION DE INFORMATICA
205D12400	DIVISION DE INGENIERIA MECATRONICA E INDUSTRIAL
205D12500	DIVISION DE INGENIERIA ELECTRONICA Y TELEMATICA
205D12600	DIVISION DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION
205D14000	**DIRECCION DE APOYO Y DESARROLLO ACADEMICO**
205D14100	UNIDAD DE REGISTRO Y CERTIFICACION
205D14101	DEPARTAMENTO DE CONTROL ESCOLAR
205D14001	DEPARTAMENTO DE FORMACION, ACTUALIZACION Y SUPERACION ACADEMICA
205D14002	DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL Y SEGUIMIENTO DE EGRESADOS
205D14003	CENTRO DE COMPUTACION Y TELEMATICA
205D14004	CENTRO DE INFORMACION
205D11000	**DIRECCION DE VINCULACION Y EXTENSION**
205D11001	CENTRO DE EDUCACION CONTINUA
205D11002	CENTRO DE IDIOMAS
205D11003	CENTRO DE GESTION TECNOLOGICA
205D11004	DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES
205D11005	DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
205D13000	**DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**
205D13001	DEPARTAMENTO DE PERSONAL
205D13004	DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
205D13005	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
205D13003	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD
205D13002	DEPARTAMENTO DE TESORERIA

VI. ORGANIGRAMA

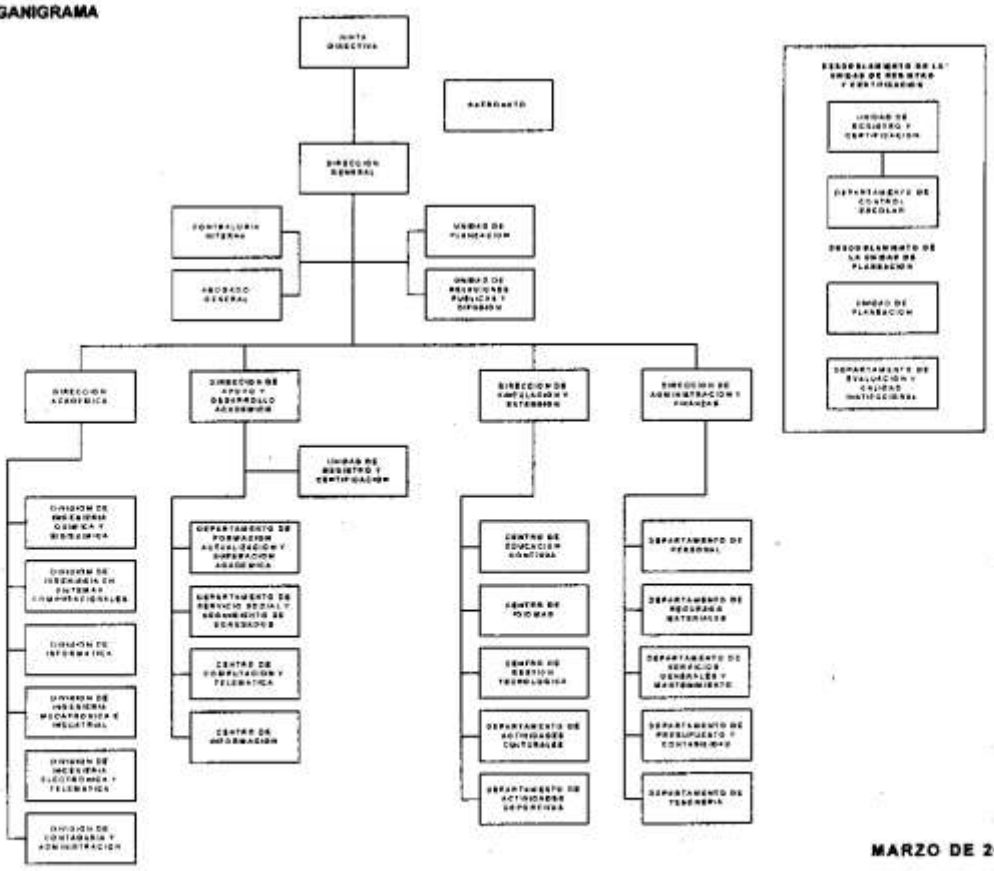

MARZO DE 2004

VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

JUNTA DIRECTIVA

OBJETIVO:

Regular el funcionamiento del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, a través de la revisión, análisis, evaluación y realimentación de los avances y resultados alcanzados, así como del establecimiento de normas y la aprobación de las políticas académicas, de vinculación, de difusión y de administración, con el propósito de asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales encomendados a este Organismo.

FUNCIONES:

- Expedir los reglamentos, estatutos, acuerdos y demás disposiciones que sean necesarios para el funcionamiento del Tecnológico.
- Revisar, analizar y aprobar los proyectos de los planes y programas de estudio de las carreras a impartir, y someterlos a la autorización de la Secretaría de Educación Pública por conducto de la Dirección General.
- Dictar los lineamientos, normas y políticas para el funcionamiento del patronato del Tecnológico.
- Analizar, evaluar y autorizar las adecuaciones de los planes y programas de estudio, así como fijar las líneas de investigación y desarrollo tecnológico que habrán de operar en el Organismo.
- Revisar, analizar y aprobar los proyectos académicos y de vinculación con tendencias innovadoras y circunscritos al desarrollo de la ciencia y tecnología que permitan elevar la calidad de los servicios educativos que ofrece el Tecnológico.
- Dictar los lineamientos para la planificación institucional y autorizar los planes, programas y presupuestos del Tecnológico, revisando su congruencia con lo dispuesto por la Secretaría de Educación Pública y el Plan de Desarrollo del Estado de México.
- Integrar comisiones con el propósito de establecer instancias colegiadas que apoyen el trabajo de la Junta Directiva y faciliten el proceso de planeación, organización y control del Tecnológico.
- Analizar y aprobar, en su caso, los informes presentados por el Director General, así como los estados financieros, con el previo dictamen de la auditoría externa, y vigilar su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.
- Facultar al Director General para formular y celebrar convenios, contratos y acuerdos con los sectores público, privado y social en materia educativa.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

PATRONATO

OBJETIVO:

Apoyar el financiamiento de las funciones sustantivas del Tecnológico, a través de la obtención, administración y acrecentamiento de recursos adicionales por vía de donaciones o la realización de eventos.

FUNCIONES:

- Elaborar y expedir sus propios estatutos, orientados a definir y guiar las actividades y alcances de sus acciones y delimitar claramente las responsabilidades de sus integrantes.
- Formular y someter a la consideración de la Junta Directiva, los proyectos anuales de ingresos del patronato, así como los procedimientos para la generación de recursos financieros y para la administración de éstos.
- Elaborar el programa de trabajo para la obtención de los recursos adicionales que permitan incrementar el patrimonio del Tecnológico.
- Proponer a la Junta Directiva la adquisición de los bienes necesarios que permitan desarrollar con mayor eficiencia las actividades encomendadas al Tecnológico, aplicando los recursos adicionales obtenidos por el Patronato.
- Participar, cuando lo requiera la Junta Directiva, con sus aportaciones en los programas de construcción de nuevas instalaciones y/o ampliación de las actuales.
- Promover la organización y participación de grupos sociales, interesados en contribuir y apoyar con recursos financieros adicionales, las labores académicas del Tecnológico, además de colaborar en las actividades relativas a la difusión y vinculación con el sector productivo.
- Presentar, para la consideración de la Junta Directiva, dentro de los tres primeros meses siguientes a la conclusión de un ejercicio presupuestal, los estados financieros que muestren el manejo de los recursos obtenidos y aportados por el Patronato, debidamente dictaminados por el auditor externo designado para tal efecto.
- Instrumentar mecanismos para el control y supervisión de la aplicación de los recursos financieros proporcionados por el Patronato.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205D10000 DIRECCION GENERAL

OBJETIVO:

Planear, dirigir y evaluar el desarrollo de las actividades sustantivas y adjetivas del Tecnológico, para cumplir en forma eficiente y eficaz con las políticas, estrategias y objetivos institucionales.

FUNCIONES:

- Representar legalmente al Tecnológico en eventos y asuntos públicos y privados en los que tenga injerencia o en aquellos que le encomiende el Secretario de Educación, Cultura y Bienestar Social.

- Proponer, para el análisis de la Junta Directiva, las políticas generales del Tecnológico y, en su caso, implementarlas para normar el funcionamiento de la Institución.
- Presentar a la Junta Directiva, para su autorización, los proyectos de ingresos, egresos, reglamentos y manuales de organización, así como los programas operativo anual y de adquisición y contratación de servicios y, en su caso, aplicarlos con oportunidad y eficiencia.
- Planear y programar las actividades académico-administrativas, en las que se establezcan las acciones y metas por alcanzar en cada una de las unidades administrativas del Tecnológico, además de las que le asigne la Junta Directiva producto de sus acuerdos.
- Someter a la Junta Directiva, para su aprobación, los nombramientos, renuncias y remociones de los directores de área, así como conocer de las infracciones a las disposiciones legales del Organismo y aplicar las sanciones correspondientes, en el marco de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Nombrar y remover, en su caso, a los servidores públicos de mando medio del Tecnológico.
- Difundir y vigilar la aplicación de los lineamientos y políticas para la elaboración de los planes de estudio y programas académicos, así como para las modificaciones pertinentes.
- Proponer a la Junta Directiva las modificaciones a la organización académico-administrativa del Tecnológico, que contribuyan a lograr una formación más eficiente del educando y una optimización de los recursos disponibles.
- Apoyar al Patronato del Tecnológico en la obtención de aportaciones de recursos materiales y financieros, que permitan incrementar el patrimonio institucional, a través de actividades de gestoría con los sectores público, privado y social.
- Ejecutar los acuerdos que emita la Junta Directiva e informarle sobre los avances y logros obtenidos, así como de la celebración de convenios, contratos y acuerdos con instituciones públicas, privadas y sociales.
- Realizar reuniones periódicas de coordinación que permitan conocer y evaluar el avance obtenido de los programas de trabajo de las unidades que integran el Tecnológico, conocer las desviaciones y causas, y proponer medidas correctivas para lograr resultados óptimos.
- Aprobar e implantar los sistemas y métodos necesarios que permitan, en el campo académico y administrativo, un eficiente funcionamiento del Organismo.
- Dirigir y supervisar la ejecución de los planes y programas de estudio, aplicando los lineamientos establecidos en la materia, tanto federales como estatales, y turnarlos a la consideración de la Junta Directiva.
- Validar la documentación oficial que avale los estudios de educación superior y educación continua que el Tecnológico ofrece, como son: títulos, grados académicos, certificados y diplomas.
- Celebrar convenios, contratos y acuerdos de cooperación con dependencias federales, estatales y municipales, así como con organismos del sector privado y social, nacionales, extranjeros e internacionales, para intercambiar y actualizar conocimientos que contribuyan al desarrollo integral del Organismo.
- Rendir a la Junta Directiva, en cada sesión, un informe de las actividades académicas y administrativas, así como de los estados financieros que permitan identificar el avance del ejercicio presupuestal y contribuir en la toma de decisiones, de acuerdo con los programas propuestos.
- Vigilar el cumplimiento del objeto, planes y programas académicos y administrativos del Tecnológico, así como el adecuado funcionamiento de las unidades que lo integran.
- Evaluar las acciones de las unidades administrativas del Tecnológico e informar anualmente a la Junta Directiva sobre las actividades realizadas por el Organismo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205D10100 CONTRALORIA INTERNA

OBJETIVO:

Establecer y dirigir el Sistema Integral de Control y Evaluación, para verificar que las acciones de las unidades administrativas del Tecnológico, en cuanto al manejo de los recursos humanos, financieros y materiales, se efectúen con eficacia y eficiencia, conforme a la normatividad establecida en la materia.

FUNCIONES:

- Atender y tramitar las quejas y denuncias que se interpongan en contra de Servidores Públicos del Tecnológico.
- Iniciar, tramitar y resolver los procedimientos administrativos, disciplinarios y resarcitorios, en su caso, las sanciones que correspondan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Realizar el control y evaluación tendiente a verificar que el Tecnológico observe las normas vigentes.
- Vigilar el correcto ejercicio de los presupuestos autorizados al Tecnológico, en congruencia con el avance programático.
- Elaborar y ejecutar los programas de trabajo de la contraloría interna aprobados por la Secretaría de la Contraloría conforme a las disposiciones vigentes.
- Intervenir en los procesos de entrega-recepción de las unidades administrativas del Tecnológico.
- Certificar copias de documentos existentes en sus archivos, así como la impresión documental de los datos que existan en los sistemas informáticos que operen, cuando se refieran a asuntos de su competencia.
- Verificar los sistemas de control y evaluación del organismo que permita la utilización eficaz y eficiente de los recursos, así como la correcta aplicación de las políticas, planes, programas, presupuestos, normas, lineamientos y procedimientos de acuerdo a las disposiciones que para tal efecto expida la Secretaría de la Contraloría y bajo criterio de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal expedida por el Gobierno del Estado de México.

- Analizar y evaluar los sistemas y procedimientos de control interno del Tecnológico, aplicando las normas generales de auditoría gubernamental y los procedimientos de auditoría de aplicación general.
- Dar seguimiento a las observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías y evaluaciones realizadas por la Contraloría Interna del Tecnológico.
- Participar en el comité de adquisiciones y servicios con función de vocal únicamente con voz.
- Presentar a la Secretaría de la Contraloría y al Director General del Tecnológico, los informes de los resultados de las auditorías.
- Dar seguimiento a las observaciones y recomendaciones derivadas de revisiones por auditores externos.
- Verificar la implementación y cumplimiento de mecanismos por parte del Tecnológico sobre la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205D10200 ABOGADO GENERAL

OBJETIVO:

Orientar y asesorar jurídicamente al personal responsable de las actividades sustantivas y adjetivas que realiza el Tecnológico, para sistematizar, proponer y aplicar los instrumentos jurídicos que al efecto se requieran.

FUNCIONES:

- Asesorar y apoyar jurídicamente a la Dirección General del Tecnológico y a las unidades académicas y administrativas que lo requieran, a fin de cumplir con las disposiciones jurídicas que norman el funcionamiento del Organismo.
- Atender los asuntos jurídicos del Tecnológico y representar y participar en los juicios en que éste sea parte.
- Formular los proyectos de ordenamientos legales y normativos relacionados con la organización y funcionamiento de la Institución, y proponer a la Dirección General del Tecnológico su presentación a la Junta Directiva.
- Compilar las disposiciones jurídicas que norman el funcionamiento del Tecnológico; difundirlas y proponer a la Dirección General su actualización, adición o supresión.
- Realizar los trámites que sean necesarios para el registro legal de patentes y derechos de autor que tenga la Institución.
- Realizar los trámites para el registro de planes de estudio aprobados por la Junta Directiva en términos de lo establecido en la Ley de Creación del Organismo, ante la Dirección General de Profesiones, así como los formatos de títulos a utilizar, en términos del convenio de colaboración suscrito con la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y demás elementos de identificación que el mismo requiera.
- Preparar, acudir y dar seguimiento a las audiencias que se ventilan ante diversas autoridades judiciales para resolver los casos que competan al Tecnológico.
- Intervenir en las controversias laborales que se susciten con el personal del Tecnológico, apegándose a los lineamientos que al efecto establece la legislación que aplique en la materia.
- Analizar los asuntos jurídicos que someta a su consideración la Junta Directiva, la Dirección General y las unidades administrativas del Tecnológico, emitir opinión de los mismos y efectuar, en su caso, los trámites que se deriven ante las instancias judiciales que procedan.
- Revisar y actualizar el marco normativo del Tecnológico, con base en las reformas y adiciones que se emiten en leyes o reglamentos federales y estatales.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205D10300 UNIDAD DE PLANEACION

OBJETIVO:

Organizar y controlar las actividades de planeación y evaluación del Tecnológico para el mejor cumplimiento de su objeto social.

FUNCIONES:

- Establecer los criterios básicos para la integración de los programas anuales de trabajo, así como los mecanismos para calendarizar mensualmente actividades del Tecnológico.
- Elaborar y dar seguimiento a los programas de desarrollo institucional a mediano y largo plazo, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Aplicar el modelo de planeación institucional, de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos por las autoridades federales y estatales.
- Realizar y aplicar sistemas de planeación e información, que fortalezcan las actividades sustantivas y adjetivas del Organismo.
- Operar y actualizar el sistema institucional de información de acuerdo con los lineamientos normativos nacionales y estatales.
- Integrar el historial estadístico de la situación académica y administrativa de la Institución, a fin de facilitar la toma decisiones.
- Realizar estudios de proyecciones académicas y administrativas que sirvan de apoyo en la realización de la planeación y evaluación institucionales.
- Emitir los informes y reportes académicos y administrativos que solicite la Dirección General u otras instancias externas o internas al Tecnológico.
- Instrumentar modelos de autoevaluación y de calidad institucional de las actividades académicas y administrativas del Tecnológico.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205D10301 DEPARTAMENTO DE EVALUACION Y CALIDAD INSTITUCIONAL

OBJETIVO:

Planear, coordinar y dirigir las actividades de evaluación institucional, así como las acciones encaminadas a elevar la calidad de los servicios educativos, personal e instalaciones del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec.

FUNCIONES:

- Coordinar con las unidades administrativas del Tecnológico, la integración de los programas de calidad en correspondencia con el Plan General del Organismo.
- Coordinar e implantar los programas de calidad a mediano y a largo plazo del Tecnológico, de acuerdo con la normatividad vigente, y darle el seguimiento correspondiente.
- Presentar a las unidades administrativas del Tecnológico el modelo institucional de calidad y propiciar su aplicación de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos.
- Instrumentar los sistemas de información y de planeación estratégica, para coadyuvar al desarrollo académico del Tecnológico, a través del fortalecimiento del proceso enseñanza-aprendizaje.
- Contribuir en el diseño del modelo informático de la Institución, de acuerdo con los sistemas normativos nacionales y estatales, que permitan recabar y generar reportes sobre información educativa.
- Diseñar e instrumentar los procesos de autoevaluación institucional y de realimentación, con la finalidad de conocer la aceptación de la labor académica y administrativa realizada.
- Apoyar en la realización de los estudios de proyecciones académicas y administrativas que permitan fortalecer la planeación institucional.
- Dar seguimiento a los avances de los programas de calidad a través de indicadores de desempeño, eficiencia y eficacia de los procesos del Tecnológico.
- Determinar en coordinación con el Departamento de Personal las necesidades de capacitación y elaborar los programas en materia de calidad y evaluación de las diversas áreas que conforman al Tecnológico.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205D10400 UNIDAD DE RELACIONES PUBLICAS Y DIFUSION

OBJETIVO:

Establecer y coordinar las actividades de comunicación social, difusión de la imagen institucional y promoción de los servicios educativos, así como mantener informada a la comunidad en general sobre las actividades académicas, culturales, sociales y políticas del Tecnológico.

FUNCIONES:

- Elabdrar el Programa de Comunicación Social del Tecnológico, conforme a las políticas y lineamientos establecidos.
- Diseñar, elaborar e integrar el Programa Editorial del Tecnológico y someterlo a la aprobación de la Dirección General.
- Diseñar materiales de expresión gráfica y audiovisual como instrumentos de comunicación social, con el fin de proyectar la imagen institucional de las actividades académicas, culturales, deportivas, sociales y políticas del Tecnológico.
- Realizar, en coordinación con las unidades académicas y administrativas del Tecnológico, las ceremonias, exposiciones, conferencias y eventos como parte del proceso de difusión de sus actividades.
- Recepilar, analizar, seleccionar y clasificar la información periodística y documental relativa al funcionamiento del Organismo.
- Realizar la emisión de boletines de prensa, inserciones periodísticas y demás publicaciones sobre las actividades de la Institución.
- Editar y distribuir las publicaciones periódicas y extraordinarias de carácter informativo, técnico, científico e histórico del Tecnológico.
- Dar seguimiento a la contratación de servicios de impresión y edición requeridos por el Tecnológico, de acuerdo a la naturaleza y características de los documentos, observando, para ello, los convenios celebrados por la Institución.
- Concertar espacios de difusión en medios masivos de comunicación, para difundir las actividades, eventos, convocatorias y demás acciones que realice el Organismo.
- Gestionar, ante instituciones públicas, privadas y sociales, apoyos para la difusión de eventos y actividades que desarrolle el Tecnológico.
- Atender los requerimientos que en materia de difusión le presenten las unidades administrativas del Tecnológico.
- Desarrollar y difundir, de manera permanente, la oferta educativa del Tecnológico, con el propósito de captar aspirantes a nuevo ingreso, en coordinación con la Unidad de Registro y Certificación y las Divisiones Académicas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205D12000 DIRECCION ACADEMICA

OBJETIVO:

Coordinar y supervisar el desarrollo las actividades de docencia e investigación a cargo de las Divisiones Académicas, para mejorar la calidad de la educación superior que imparte el Tecnológico.

FUNCIONES:

- Proponer a la Dirección General la normatividad académica, así como difundir y vigilar su cumplimiento.
- Instrumentarlos lineamientos y políticas a que deben sujetarse las actividades académicas.

- Organizar y evaluar la revisión y actualización de los planes y programas de estudio y de investigación científica, tecnológica y educativa de la institución, con base en las normas y lineamientos vigentes y someterlos para su revisión y aprobación ante las Academias Nacionales de Tecnológicos Descentralizados.
- Planear, organizar y coordinar acciones para el mejoramiento continuo de los programas de estudio de licenciatura y posgrado.
- Promover la participación del personal docente en la actualización de los planes y programas de estudio.
- Planear y coordinar las actividades para la evaluación anual de los programas académicos, así como elaborar y, en su caso, implementar los procedimientos de seguimiento y control de éstos.
- Supervisar y evaluar los programas de Tutorías, Asesorías y el de Residencias Profesionales.
- Promover, organizar y controlar los programas tendientes a la titulación de los pasantes y egresados del Tecnológico.
- Programar, coordinar y supervisar la elaboración de los documentos de evaluación académica requeridos por la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social y la Secretaría de Educación Pública.
- Planear, coordinar y evaluar las actividades de carga y extensión académica y de apoyo al personal docente.
- Identificar las necesidades y proponer programas de formación, actualización y capacitación de profesores e investigadores, con el propósito de fortalecer el proceso enseñanza-aprendizaje.
- Establecer criterios normativos para la selección y ejecución de proyectos de investigación, en apoyo a los procesos educativos que imparte el Tecnológico.
- Establecer mecanismos básicos para el fortalecimiento del desarrollo curricular, señalando los compromisos del profesorado en materia de investigación, docencia y vinculación entre ambas.
- Coordinar, verificar y evaluar la investigación, diseño y utilización de los materiales y auxiliares didácticos requeridos para el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje del educando.
- Presentar a la Dirección General propuestas de ampliación y mejoramiento de espacios físicos y de los servicios educativos del Tecnológico, en función del crecimiento de la demanda escolar.
- Promover la integración de las funciones de docencia, investigación, difusión y vinculación que realiza la planta académica.
- Participar en representación del Tecnológico, en las Comisiones Académicas Externas que se requiera, así como presidir los Órganos Colegiados y Comisiones que por Reglamento le correspondan.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205D12100 DIVISION DE INGENIERIA QUIMICA Y BIOQUIMICA

OBJETIVO:

Planear, organizar, dirigir, ejecutar, controlar y evaluar las actividades académicas de docencia, de investigación y de vinculación de la División de Ingeniería Química y Bioquímica, a fin de formar profesionistas con capacidad crítica y analítica.

FUNCIONES:

- Colaborar en el diseño y aplicación de los planes y programas de estudio, de licenciatura y posgrado, cumpliendo con los requerimientos de calidad, suficiencia, vigencia y sentido de investigación.
- Analizar y actualizar los contenidos temáticos de los programas de estudio, incorporando los avances científicos y tecnológicos para atender las necesidades de la región.
- Promover y vigilar el desarrollo de programas y proyectos de investigación científica y tecnológica, sobre temas específicos de interés regional, estatal y nacional.
- Programar, organizar y controlar el uso de talleres, laboratorios y equipos, así como supervisar su programa de mantenimiento.
- Planear y establecer los horarios de clase, calendarios de exámenes, calendario de reuniones académicas, programas de residencias profesionales, tutorías y asesorías.
- Coadyuvar en el diseño y aplicación de instrumentos de evaluación y diagnóstico en los procesos de admisión de estudiantes.
- Asignar y supervisar el desarrollo de las funciones del personal docente adscrito a la División, considerando los tiempos de carga académica, actividades de investigación, de apoyo y de vinculación.
- Participar en la definición de los perfiles del personal académico que imparte las materias del plan de estudios de las carreras de licenciatura y posgrado de la División, así como colaborar en la formalización de su respectiva contratación.
- Establecer estrategias y acciones orientadas a incrementar el nivel de calidad de los servicios educativos proporcionados a los alumnos, a fin de que el proceso de enseñanza-aprendizaje mejore continuamente sus indicadores de aprovechamiento y eficiencia terminal y titulación.
- Coadyuvar en las acciones de titulación necesaria, conforme a lo establecido en el Reglamento correspondiente.
- Detectar y proponer la adquisición de bienes y servicios necesarios para la adecuada operación de los programas académicos.
- Integrar los órganos colegiados y conformar las comisiones necesarias para impulsar el mejor desempeño de las actividades académicas.
- Participar en la programación y operación de los proyectos y convenios de colaboración tecnológica vinculados con el sector productivo y social.
- Establecer con el Consejo Académico Departamental, las acciones o medidas correctivas académicas reglamentarias que se requieran.

- Desarrollar y difundir, de manera permanente, la oferta educativa del Tecnológico, con el propósito de captar aspirantes a nuevo ingreso, en coordinación con la Unidad de Relaciones Públicas y Difusión y la Unidad de Registro y Certificación.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205D12200 DIVISION DE INGENIERIA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES

OBJETIVO:

Planear, organizar, dirigir, ejecutar, controlar y evaluar las actividades académicas de docencia, de investigación y de vinculación de la División de Ingeniería en Sistemas Computacionales, a fin de formar profesionistas con capacidad crítica y analítica.

FUNCIONES:

- Colaborar en el diseño y aplicación de los planes y programas de estudio, de licenciatura y posgrado, cumpliendo con los requerimientos de calidad, suficiencia, vigencia y sentido de investigación.
- Analizar y actualizar los contenidos temáticos de los programas de estudio, incorporando los avances científicos y tecnológicos para atender las necesidades de la región.
- Promover y vigilar el desarrollo de programas y proyectos de investigación científica y tecnológica, sobre temas específicos de interés regional, estatal y nacional.
- Programar, organizar y controlar el uso de talleres, laboratorios y equipos, así como supervisar su programa de mantenimiento.
- Planear y establecer los horarios de clase, calendarios de exámenes, calendario de reuniones académicas, programas de residencias profesionales, tutorías y asesorías.
- Coadyuvar en el diseño y aplicación de instrumentos de evaluación y diagnóstico en los procesos de admisión de estudiantes.
- Asignar y supervisar el desarrollo de las funciones del personal docente adscrito a la División, considerando los tiempos de carga académica, actividades de investigación, de apoyo y de vinculación.
- Participar en la definición de los perfiles del personal académico que imparte las materias del plan de estudios de las carreras de licenciatura y posgrado de la División, así como colaborar en la formalización de su respectiva contratación.
- Establecer estrategias y acciones orientadas a incrementar el nivel de calidad de los servicios educativos proporcionados a los alumnos, a fin de que el proceso de enseñanza-aprendizaje mejore continuamente sus indicadores de aprovechamiento y eficiencia terminal y titulación.
- Coadyuvar en las acciones de titulación necesaria, conforme a lo establecido en el Reglamento correspondiente.
- Detectar y proponer la adquisición de bienes y servicios necesarios para la adecuada operación de los programas académicos.
- Integrar los órganos colegiados y conformar las comisiones necesarias para impulsar el mejor desempeño de las actividades académicas.
- Promover la vinculación con los sectores público, social y privado, a través de la elaboración y desarrollo de convenios o proyectos de colaboración tecnológica.
- Establecer con el Consejo Académico Departamental, las acciones o medidas correctivas académicas reglamentarias que se requieran.
- Desarrollar y difundir, de manera permanente, la oferta educativa del Tecnológico, con el propósito de captar aspirantes a nuevo ingreso, en coordinación con la Unidad de Relaciones Públicas y Difusión y la Unidad de Registro y Certificación.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205D12300 DIVISION DE INFORMATICA

OBJETIVO:

Planear, organizar, dirigir, ejecutar, controlar y evaluar las actividades académicas de docencia, de investigación y de vinculación de la División de Informática, a fin de formar profesionistas con capacidad crítica y analítica.

FUNCIONES:

- Colaborar en el diseño y aplicación de los planes y programas de estudio, de licenciatura y posgrado, cumpliendo con los requerimientos de calidad, suficiencia, vigencia y sentido de investigación.
- Analizar y actualizar los contenidos temáticos de los programas de estudio, incorporando los avances científicos y tecnológicos para atender las necesidades de la región.
- Promover y vigilar el desarrollo de programas y proyectos de investigación científica y tecnológica, sobre temas específicos de interés regional, estatal y nacional.
- Programar, organizar y controlar el uso de talleres, laboratorios y equipos, así como supervisar su programa de mantenimiento.
- Planear y establecer los horarios de clase, calendarios de exámenes, calendario de reuniones académicas, programas de residencias profesionales, tutorías y asesorías.
- Coadyuvar en el diseño y aplicación de instrumentos de evaluación y diagnóstico en los procesos de admisión de estudiantes.
- Asignar y supervisar el desarrollo de las funciones del personal docente adscrito a la División, considerando los tiempos de carga académica, actividades de investigación, de apoyo y de vinculación.
- Participar en la definición de los perfiles del personal académico que imparte las materias del plan de estudios de las carreras de licenciatura y posgrado de la División, así como colaborar en la formalización de su respectiva contratación.

- Establecer estrategias y acciones orientadas a incrementar el nivel de calidad de los servicios educativos proporcionados a los alumnos, a fin de que el proceso de enseñanza-aprendizaje mejore continuamente sus indicadores de aprovechamiento y eficiencia terminal y titulación.
- Coadyuvar en las acciones de titulación necesaria, conforme a lo establecido en el Reglamento correspondiente.
- Detectar y proponer la adquisición de bienes y servicios necesarios para la adecuada operación de los programas académicos.
- Integrar los órganos colegiados y conformar las comisiones necesarias para impulsar el mejor desempeño de las actividades académicas.
- Participar en la programación y operación de los proyectos y convenios de colaboración tecnológica vinculados con el sector productivo y social.
- Establecer con el Consejo Académico Departamental, las acciones o medidas correctivas académicas reglamentarias que se requieran.
- Desarrollar y difundir, de manera permanente, la oferta educativa del Tecnológico, con el propósito de captar aspirantes a nuevo ingreso, en coordinación con la Unidad de Relaciones Públicas y Difusión y la Unidad de Registro y Certificación.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205D12400 DIVISION DE INGENIERIA MECATRONICA E INDUSTRIAL

OBJETIVO:

Planear, organizar, dirigir, ejecutar, controlar y evaluar las actividades académicas de docencia, de investigación y de vinculación de la División de Ingeniería Mecatrónica e Industrial, a fin de formar profesionistas con capacidad crítica y analítica.

FUNCIONES:

- Colaborar en el diseño y aplicación de los planes y programas de estudio, de licenciatura y posgrado, cumpliendo con los requerimientos de calidad, suficiencia, vigencia y sentido de investigación.
- Analizar y actualizar los contenidos temáticos de los programas de estudio, incorporando los avances científicos y tecnológicos para atender las necesidades de la región.
- Promover y vigilar el desarrollo de programas y proyectos de investigación científica y tecnológica, sobre temas específicos de interés regional, estatal y nacional.
- Programar, organizar y controlar el uso de talleres, laboratorios y equipos, así como supervisar su programa de mantenimiento.
- Planear y establecer los horarios de clase, calendarios de exámenes, calendario de reuniones académicas, programas de residencias profesionales, tutorías y asesorías.
- Coadyuvar en el diseño y aplicación de instrumentos de evaluación y diagnóstico en los procesos de admisión de estudiantes.
- Asignar y supervisar el desarrollo de las funciones del personal docente adscrito a la División, considerando los tiempos de carga académica, actividades de investigación, de apoyo y de vinculación.
- Participar en la definición de los perfiles del personal académico que imparte las materias del plan de estudios de las carreras de licenciatura y posgrado de la División, así como colaborar en la formalización de su respectiva contratación.
- Establecer estrategias y acciones orientadas a incrementar el nivel de calidad de los servicios educativos proporcionados a los alumnos, a fin de que el proceso de enseñanza-aprendizaje mejore continuamente sus indicadores de aprovechamiento y eficiencia terminal y titulación.
- Coadyuvar en las acciones de titulación necesaria, conforme a lo establecido en el Reglamento correspondiente.
- Detectar y proponer la adquisición de bienes y servicios necesarios para la adecuada operación de los programas académicos.
- Integrar los órganos colegiados y conformar las comisiones necesarias para impulsar el mejor desempeño de las actividades académicas.
- Participar en la programación y operación de los proyectos y convenios de colaboración tecnológica vinculados con el sector productivo y social.
- Establecer con el Consejo Académico Departamental, las acciones o medidas correctivas académicas reglamentarias que se requieran.
- Desarrollar y difundir, de manera permanente, la oferta educativa del Tecnológico, con el propósito de captar aspirantes a nuevo ingreso, en coordinación con la Unidad de Relaciones Públicas y Difusión y la Unidad de Registro y Certificación.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205D12500 DIVISION DE INGENIERIA ELECTRONICA Y TELEMATICA

OBJETIVO:

Planear, organizar, dirigir, ejecutar, controlar y evaluar las actividades académicas de docencia, de investigación y de vinculación de la División de Ingeniería Electrónica y Telemática, a fin de formar profesionistas con capacidad crítica y analítica.

FUNCIONES:

- Colaborar en el diseño y aplicación de los planes y programas de estudio de licenciatura y posgrado, cumpliendo con los requerimientos de calidad, suficiencia, vigencia y sentido de investigación.
- Analizar y actualizar los contenidos temáticos de los programas de estudio, incorporando los avances científicos y tecnológicos para atender las necesidades de la región.
- Promover y vigilar el desarrollo de programas y proyectos de investigación científica y tecnológica, sobre temas específicos de interés regional, estatal y nacional.
- Programar, organizar y controlar el uso de talleres, laboratorios y equipos, así como supervisar su programa de mantenimiento.

- Planear y establecer los horarios de clase, calendarios de exámenes, calendario de reuniones académicas, programas de residencias profesionales, tutorías y asesorías.
- Coadyuvar en el diseño y aplicación de instrumentos de evaluación y diagnóstico en los procesos de admisión de estudiantes.
- Asignar y supervisar el desarrollo de las funciones del personal docente adscrito a la División, considerando los tiempos de carga académica, actividades de investigación, de apoyo y de vinculación.
- Participar en la definición de los perfiles del personal académico que imparte las materias del plan de estudios de las carreras de licenciatura y posgrado de la División, así como colaborar en la formalización de su respectiva contratación.
- Establecer estrategias y acciones orientadas a incrementar el nivel de calidad de los servicios educativos proporcionados a los alumnos, a fin de que el proceso de enseñanza-aprendizaje mejore continuamente sus indicadores de aprovechamiento y eficiencia terminal y titulación.
- Coadyuvar en las acciones de titulación necesaria, conforme a lo establecido en el Reglamento correspondiente.
- Detectar y proponer la adquisición de bienes y servicios necesarios para la adecuada operación de los programas académicos.
- Integrar los órganos colegiados y conformar las comisiones necesarias para impulsar el mejor desempeño de las actividades académicas.
- Participar en la programación y operación de los proyectos y convenios de colaboración tecnológica vinculados con el sector productivo y social.
- Establecer con el Consejo Académico Departamental, las acciones o medidas correctivas académicas reglamentarias que se requieran.
- Desarrollar y difundir, de manera permanente, la oferta educativa del Tecnológico, con el propósito de captar aspirantes a nuevo ingreso, en coordinación con la Unidad de Relaciones Públicas y Difusión y la Unidad de Registro y Certificación.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205D12600 DIVISION DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION

OBJETIVO:

Planear, organizar, dirigir, ejecutar, controlar y evaluar las actividades académicas de docencia, de investigación y de vinculación de la División de Contaduría y Administración, a fin de formar profesionistas con capacidad crítica y analítica.

FUNCIONES:

- Colaborar en el diseño y aplicación de los planes y programas de estudio de licenciatura y posgrado, cumpliendo con los requerimientos de calidad, suficiencia, vigencia y sentido de investigación.
- Analizar y actualizar los contenidos temáticos de los programas de estudio, incorporando los avances científicos y tecnológicos para atender las necesidades de la región.
- Promover y vigilar el desarrollo de programas y proyectos de investigación científica y tecnológica, sobre temas específicos de interés regional, estatal y nacional.
- Programar, organizar y controlar el uso de talleres, laboratorios y equipos, así como supervisar su programa de mantenimiento.
- Planear y establecer los horarios de clase, calendarios de exámenes, calendario de reuniones académicas, programas de residencias profesionales, tutorías y asesorías.
- Coadyuvar en el diseño y aplicación de instrumentos de evaluación y diagnóstico en los procesos de admisión de estudiantes.
- Asignar y supervisar el desarrollo de las funciones del personal docente adscrito a la División, considerando los tiempos de carga académica, actividades de investigación, de apoyo y de vinculación.
- Participar en la definición de los perfiles del personal académico que imparte las materias del plan de estudios de las carreras de licenciatura y posgrado de la División, así como colaborar en la formalización de su respectiva contratación.
- Establecer estrategias y acciones orientadas a incrementar el nivel de calidad de los servicios educativos proporcionados a los alumnos, a fin de que el proceso de enseñanza-aprendizaje mejore continuamente sus indicadores de aprovechamiento y eficiencia terminal y titulación.
- Coadyuvar en las acciones de titulación necesaria, conforme a lo establecido en el Reglamento correspondiente.
- Detectar y proponer la adquisición de bienes y servicios necesarios para la adecuada operación de los programas académicos.
- Integrar los órganos colegiados y conformar las comisiones necesarias para impulsar el mejor desempeño de las actividades académicas.
- Participar en la programación y operación de los proyectos y convenios de colaboración tecnológica vinculados con el sector productivo y social.
- Establecer con el Consejo Académico Departamental, las acciones o medidas correctivas académicas reglamentarias que se requieran.
- Desarrollar y difundir, de manera permanente, la oferta educativa del Tecnológico, con el propósito de captar aspirantes a nuevo ingreso, en coordinación con la Unidad de Relaciones Públicas y Difusión y la Unidad de Registro y Certificación.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205D14000 DIRECCION DE APOYO Y DESARROLLO ACADEMICO

OBJETIVO:

Coadyuvar a que el Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, alcance y mantenga el nivel de excelencia en las actividades académicas que desarrolla, a través de los servicios de apoyo escolar a la función sustantiva de la docencia.

FUNCIONES:

- Presentar a la Dirección General el programa de trabajo, vigilar su cumplimiento y evaluar los avances obtenidos.
- Programar, organizar y controlar el registro, acreditación y certificación escolar, así como la expedición de los documentos comprobatorios.
- Organizar, coordinar y controlar los trámites de inscripción y reinscripción de los alumnos.
- Coordinar la elaboración de estadísticas del alumnado del Tecnológico, para conocer el comportamiento de la matrícula escolar.
- Elaborar en coordinación con las áreas competentes, el proyecto de calendario escolar aplicable al Tecnológico, para el ciclo lectivo correspondiente, con base en los lineamientos emitidos en la materia.
- Supervisar el funcionamiento de los servicios bibliotecarios, hemerográficos y de base de datos del Tecnológico y propiciar el incremento del acervo documental.
- Establecer contactos con otros centros educativos nacionales e internacionales que permitan intercambiar publicaciones y material bibliográfico y hemerográfico.
- Coordinar, organizar y controlar la realización del servicio social obligatorio de los alumnos, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tiene derecho la comunidad estudiantil del Tecnológico.
- Organizar y controlar el proceso de asignación de becas a los estudiantes del Tecnológico, atendiendo al desempeño académico y condiciones socioeconómicas.
- Supervisar la atención, estudio y dictaminación de los asuntos académicos que planteen los miembros de la comunidad del Tecnológico, de conformidad con la normatividad vigente.
- Promover y coordinar las actividades de actualización y superación académica que incidan en la mejora continua del proceso enseñanza-aprendizaje.
- Proponer a la Dirección General programas, estrategias y acciones de actualización, fortalecimiento y mejoramiento para el personal académico, así como emitir opinión acerca de la selección del personal que se requiera para cubrir las necesidades del Tecnológico.
- Diseñar y desarrollar programas de promoción e integración del alumnado en brigadas multidisciplinarias de servicio social, en coordinación con los sectores público, social y privado.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205D14100 UNIDAD DE REGISTRO Y CERTIFICACION

OBJETIVO:

Planear, proponer y controlar los procedimientos operativos para efectuar el registro, la acreditación escolar, la revalidación y certificación de estudios de los alumnos inscritos en las carreras que ofrece el Tecnológico, conforme a la normatividad aplicable.

FUNCIONES:

- Validar y elaborar la documentación comprobatoria de los estudios efectuados por los alumnos del Tecnológico, así como formar un archivo que permita resguardar y controlar la información académica y personal del estudiantado.
- Difundir entre el alumnado los procedimientos, calendarización y horario de atención, para agilizar el trámite y gestión de los servicios que presta la Unidad.
- Gestionar la aplicación de exámenes de admisión ante el organismo competente, así como supervisar su correcta realización e informar oportunamente a las Divisiones de Carrera de los resultados obtenidos.
- Programar, en coordinación con las Divisiones Académicas, las entrevistas de selección a aspirantes e informarles oportunamente sobre la fecha, hora y nombre del entrevistador.
- Operar y difundir los lineamientos, políticas y procedimientos para el otorgamiento de constancias, certificados, diplomas y títulos profesionales de los educandos del Tecnológico.
- Difundir y proponer los procedimientos de inscripción y reinscripción de los alumnos de acuerdo a la normatividad vigente y determinar el monto de las becas a las que se hayan hecho acreedores por su rendimiento académico, con base en los concentrados de calificaciones que le proporcionen las Divisiones de Carrera.
- Clasificar y registrar las becas de origen federal, estatal y de recursos propios, del alumnado acreedor por su desempeño académico.
- Establecer y desarrollar los procesos para el registro de las evaluaciones académicas de los alumnos, así como verificar los registros en forma permanente.
- Generar, con base en las inscripciones y reinscripciones, las listas oficiales de los registros escolares por carrera y semestre y remitirlas a las Divisiones Académicas.
- Supervisar los procedimientos de revalidación y equivalencia de estudios que permita obtener el registro y la acreditación escolar del alumnado, con base en la normatividad vigente.
- Desarrollar y difundir, de manera permanente, la oferta educativa del Tecnológico, con el propósito de captar aspirantes a nuevo ingreso, en coordinación con la Unidad de Relaciones Públicas y Difusión y las Divisiones Académicas.
- Registrar los títulos otorgados a los alumnos al cumplir con las disposiciones normativas para su expedición ante autoridades federales y estatales.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205D14101 DEPARTAMENTO DE CONTROL ESCOLAR

OBJETIVO:

Registrar y controlar el proceso enseñanza-aprendizaje de los alumnos, para realizar la emisión de los documentos escolares que avalen y certifiquen los estudios realizados y concluidos.

FUNCIONES:

- Elaborar el calendario del ciclo escolar correspondiente, donde se determinen los periodos de preinscripción, inscripción, admisión, reinscripción, así como los periodos de exámenes y vacaciones, entre otras actividades.
- Realizar el proceso de inscripciones y reinscripciones de los alumnos, así como establecer los mecanismos y procesos para el registro de cambios, bajas temporales y definitivas.
- Realizar y entregar a la planta docente del Tecnológico, los listados oficiales de los alumnos inscritos en el periodo lectivo, para llevar el registro de asistencia y calificaciones de los educandos, durante el proceso enseñanza-aprendizaje.
- Administrar, actualizar e instrumentar la base de datos para el registro, seguimiento y control de los alumnos inscritos en las carreras que ofrece el Tecnológico, hasta su egreso.
- Tramitar el seguro facultativo de los alumnos de la Institución, ante el organismo competente y mantenerlo actualizado, a fin de contar con servicio médico gratuito, cuando lo requieran.
- Atender las solicitudes de información escolar que formulen otras unidades administrativas del Tecnológico, a través de la Dirección Académica.
- Generar informes y estadísticas oficiales sobre matrícula, bajas, deserción, reprobación y titulación.
- Registrar las bajas temporales y definitivas de alumnos autorizadas por las divisiones académicas, así como darlos de baja del registro del seguro facultativo y del control de pagos.
- Desarrollar y operar el sistema de admisión e inscripción de los alumnos a las carreras que ofrece el Tecnológico, aplicando los lineamientos y requisitos establecidos para tal efecto; además de considerar lo relativo a la revalidación de estudios o equivalencias de conformidad con el Sistema Nacional de Créditos.
- Elaborar y emitir diplomas, constancias de estudios, certificados y demás documentación escolar que avale la instrucción académica del educando; así como difundir los lineamientos, políticas y procedimientos para su otorgamiento.
- Difundir la normatividad de control escolar que emitan los órganos directivos del Organismo, para el conocimiento del personal académico-administrativo.
- Recopilar y verificar la información y documentación requerida para el registro y certificación del alumno, ante la Dirección General de Profesiones.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205D14001 DEPARTAMENTO DE FORMACION, ACTUALIZACION Y SUPERACION ACADEMICA

OBJETIVO:

Establecer programas de formación, actualización, superación y de posgrado, para propiciar el desarrollo académico de los docentes y el mejoramiento del proceso educativo del Tecnológico.

FUNCIONES:

- Elaborar el Programa Operativo Anual del Departamento y presentarlo a la Dirección de Apoyo y Desarrollo Académico, para su consideración.
- Participar en la determinación de normas pedagógicas, contenidos, planes y programas de estudio, materiales didácticos e instrumentos de evaluación del aprendizaje, para la formación de los docentes del Tecnológico.
- Supervisar y controlar el avance de los programas de formación docente e informar a la Dirección de Apoyo y Desarrollo Académico, sobre los resultados obtenidos y las limitaciones detectadas.
- Participar en el desarrollo de programas de investigación y experimentación, orientados al mejoramiento de los métodos, técnicas y auxiliares didácticos del docente.
- Diseñar, operar y evaluar los cursos de actualización y capacitación docente, verificando que éstos se apeguen a la normatividad establecida.
- Investigar y determinar las necesidades de capacitación y actualización del personal docente adscrito al Tecnológico.
- Propiciar intercambios interinstitucionales de experiencias de actualización pedagógica, para fortalecer el proceso enseñanza-aprendizaje del Organismo.
- Promover el desarrollo de proyectos de investigación educativa y didáctica, en las diferentes carreras del Tecnológico.
- Identificar las necesidades de desarrollo académico del personal docente y proponer programas, estrategias y acciones de fortalecimiento y mejoramiento educativo.
- Elaborar los programas para el fortalecimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje en las diversas carreras que imparte el Tecnológico.
- Participar con instituciones públicas y privadas en la elaboración de convenios relacionados con la actualización y superación del personal docente del Tecnológico.
- Establecer mecanismos de coordinación con las Divisiones Académicas, a fin de dar seguimiento y evaluar el desarrollo de las carreras que imparten.
- Elaborar programas de desarrollo de docentes de las carreras que ofrece el Tecnológico, con el propósito de asegurar la calidad dentro del proceso enseñanza-aprendizaje.
- Apoyar el funcionamiento de las divisiones académicas, mediante el diseño de materiales y auxiliares didácticos, así como realizar actividades complementarias tendientes a lograr el desarrollo académico de la Institución.
- Desarrollar proyectos de investigación educativa, en coordinación con las Divisiones Académicas, que permitan mejorar el proceso educativo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205D14002 DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL Y SEGUIMIENTO DE EGRESADOS

OBJETIVO:

Organizar y promover, coordinadamente con los sectores público, privado y social, espacios reales de formación profesional para la prestación de servicio social, prácticas y residencias profesionales, así como llevar a cabo el seguimiento de los egresados del Tecnológico.

FUNCIONES:

- Gestionar y formalizar convenios de coordinación o colaboración con instituciones públicas, privadas y sociales, a fin de que los alumnos del Tecnológico efectúen su servicio social, prácticas y/o residencias profesionales, como complemento de su desarrollo académico.
- Elaborar y llevar el seguimiento de los programas anuales de servicio social, prácticas y residencias profesionales por parte de los alumnos del Tecnológico.
- Elaborar un catálogo de dependencias, empresas privadas y prestadoras de bienes y servicios, en las que se puedan realizar el servicio social, las prácticas y residencias profesionales por parte de los alumnos del Tecnológico.
- Expedir cartas de presentación a los alumnos que deseen efectuar su servicio social, realizar prácticas o residencias profesionales en las dependencias o empresas con las que se tiene convenio para ello.
- Efectuar y dar seguimiento a los trámites para la prestación y liberación del servicio social, prácticas y residencias profesionales realizadas por los estudiantes del Tecnológico.
- Entregar la documentación que acredite el cumplimiento del servicio social, prácticas profesionales y estancias industriales realizadas por los estudiantes del Organismo.
- Organizar y promover, conjuntamente con la Dirección de Apoyo y Desarrollo Académico, estadías técnicas en la industria para los profesores del Tecnológico, con el propósito de que adquieran, complementen o actualicen su experiencia profesional.
- Designar, en coordinación con la Dirección de Apoyo y Desarrollo Académico, a los profesores del Tecnológico que supervisarán y asesorarán a los alumnos, durante el desarrollo de su servicio social, prácticas y residencias profesionales.
- Dar seguimiento a los egresados del Tecnológico, con el propósito de valorar su rendimiento como profesionistas y proporcionarles estudios de posgrado, como complemento a su desarrollo académico.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205D14003 CENTRO DE COMPUTACION Y TELEMATICA

OBJETIVO:

Organizar, controlar y coordinar el establecimiento del Sistema Informático, de acuerdo a los lineamientos establecidos, para garantizar una adecuada automatización y explotación de la información que se genera en las unidades administrativas del Organismo, así como administrar las aulas del Centro de Computación y Telemática.

FUNCIONES:

- Elaborar el Programa Anual de Trabajo del Centro de Computación y Telemática y presentarlo a la Dirección de Apoyo y Desarrollo Académico, para su consideración, así como efectuar las adecuaciones requeridas bimestralmente.
- Desarrollar el plan estratégico de los sistemas de organización y adecuarlo de acuerdo a la misión y objetivos de la Institución.
- Coadyuvar con la Dirección de Apoyo y Desarrollo Académico, en la elaboración de solicitudes de dictamen técnico, para las adquisiciones en materia de informática.
- Desarrollar, dirigir y supervisar los planes, políticas y programas del Centro de Computación y Telemática.
- Elaborar el Programa de Desarrollo de Sistemas, en coordinación con las unidades administrativas de la Institución.
- Promover el desarrollo de un sistema integral de información, que permita apoyar la gestión administrativa de la Institución.
- Planear las aplicaciones del equipo, para satisfacer las necesidades futuras de la Institución.
- Realizar estudios de viabilidad que permitan el cambio o aplicación del equipo de cómputo y de comunicaciones.
- Operar y mantener los sistemas de apoyo a las unidades administrativas de la Institución.
- Establecer, operar y mantener una red de voz, datos y video que asegure el aprovechamiento de los recursos y simplificación de la comunicación.
- Diseñar e implantar programas de mantenimiento preventivo y/o correctivo y de seguridad del equipo de cómputo, con la finalidad de mantenerlo en condiciones óptimas de operación.
- Organizar y evaluar la implantación y liberación de los sistemas desarrollados, así como la capacitación del personal que está responsabilizado del funcionamiento y operación del sistema.
- Determinar las necesidades de mantenimiento de los sistemas implantados, vigilar su ejecución e informar a los responsables de su funcionamiento sobre las modificaciones realizadas.
- Realizar acciones que conlleven a la utilización de la tecnología aplicada a la informática, con la finalidad de lograr el empleo adecuado del equipo disponible del Tecnológico.
- Establecer y proponer cursos de capacitación en el área de informática, para el personal del Organismo y la utilización eficientemente de los paquetes computacionales.

- Integrar y mantener actualizado el inventario del equipo de cómputo, asignado a las unidades administrativas del Tecnológico y remitir a las instancias correspondientes las quejas o demandas por faltantes o mal uso del equipo.
- Difundir entre las unidades administrativas, las políticas establecidas por la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, en actividades concernientes a la informática en su operación, establecimiento y control de los sistemas de cómputo del Organismo.
- Vigilar que los sistemas a desarrollar cumplan con los lineamientos, normas y estándares establecidos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205D14004 CENTRO DE INFORMACION

OBJETIVO:

Organizar, controlar y evaluar los acervos bibliográficos, hemerográficos y audiovisuales del Organismo, para apoyar los procesos académicos, de investigación, vinculación y difusión, así como realizar las acciones para incrementar los materiales de consulta, actualizar los inventarios y catálogos y modernizar los sistemas de información.

FUNCIONES:

- Integrar, operar y controlar el sistema de información y documentación del Tecnológico, así como organizar, catalogar, clasificar y resguardar sus acervos documentales.
- Mantener actualizados y en óptimas condiciones de funcionamiento los sistemas de consulta de documentos requeridos por los estudiantes, maestros y público en general.
- Realizar las suscripciones autorizadas a revistas y sistemas de documentación e información especializadas.
- Identificar los métodos de clasificación, consulta y sistematización de documentos e información más avanzados y proponer su aplicación en el Departamento.
- Mantener actualizado el inventario del patrimonio documental, así como realizar las acciones correspondientes para su resguardo y conservación.
- Realizar el registro y control del préstamo de documentos, así como del intercambio de los mismos.
- Identificar los documentos bibliográficos, hemerográficos o audiovisuales que requieran alumnos, docentes e investigadores en apoyo a su formación y, en su caso, solicitar su adquisición a la Dirección de Apoyo y Desarrollo Académico.
- Proporcionar servicios especiales de consulta y utilización del acervo y sistemas de información a personal docente y de investigación.
- Incorporar y fomentar el uso de sistemas de información a distancia que posibiliten el acceso a fuentes de información nacionales, extranjeras e internacionales, en apoyo a las actividades de los investigadores, profesores, estudiantes y público en general.
- Proponer la celebración de convenios con instituciones nacionales e internacionales para el intercambio de acervos documentales.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205D11000 DIRECCION DE VINCULACION Y EXTENSION

OBJETIVO:

Diseñar, coordinar y promover acciones de vinculación y extensión académica con los sectores social, público y privado, para mejorar la calidad de las actividades académicas.

FUNCIONES:

- Diseñar el Programa de Vinculación y Extensión Académica y someterlo a la consideración de la Dirección General.
- Promover la participación de empresarios, industriales y profesionales de la región, en las comisiones académicas que se establezcan para la elaboración y actualización de planes y programas de estudio; con el propósito de vincular a los sectores social y productivo, con el proceso de enseñanza-aprendizaje del Tecnológico.
- Proponer, a la Dirección General, la celebración de convenios con organismos públicos y privados que permitan obtener apoyos para la realización de visitas industriales, residencias profesionales, servicio social y prácticas profesionales, que coadyuven a la formación profesional del alumnado, y a la actualización en el manejo de maquinaria y equipo.
- Establecer, con el sector empresarial, los mecanismos mediante los cuales se proporcionen asesorías, cursos de actualización y gestión de servicios tecnológicos, a fin de acrecentar los conocimientos de los estudiantes, profesores e investigadores y fortalecer su participación académica.
- Programar y dirigir la elaboración de estudios, mediante los cuales se detecten las necesidades de actualización y capacitación tecnológica, de los técnicos, profesionistas, empresarios y personas interesadas de los sectores público, privado y social, a fin de dar respuesta a las necesidades de educación continua y actualización tecnológica.
- Programar, organizar y dirigir las actividades culturales, recreativas y deportivas que deban realizar los alumnos del Tecnológico, tendientes a lograr que el educando cuente con elementos para un pleno desarrollo físico y mental.
- Supervisar y controlar el funcionamiento de los Centros de Idiomas y de Educación Continua, a fin de evaluar permanentemente la efectividad de sus acciones y elevar la calidad de los servicios educativos.
- Colaborar en el diseño y desarrollo de programas de promoción e integración del alumnado en brigadas multidisciplinarias de servicio social, en coordinación con los sectores público, social y privado, así como con la Dirección de Apoyo y Desarrollo Académico.
- Instrumentar las acciones para consolidar la prestación del servicio de la bolsa de trabajo, para los alumnos y egresados de la Institución.

- Apoyar al Patronato del Tecnológico, mediante la gestoría con el sector productivo y social, en la obtención de aportaciones de recursos materiales y financieros para incrementar el patrimonio del Organismo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205D11001 CENTRO DE EDUCACION CONTINUA

OBJETIVO:

Diseñar e instrumentar programas de educación continua, para la capacitación y actualización de personas que tengan relación con el desarrollo y aplicación de conocimientos tecnológicos en los sectores público, privado y social.

FUNCIONES:

- Elaborar el Programa de Capacitación, Actualización y Especialización Profesional, que demanden egresados y profesionistas de la región y someterlo a la consideración de la Dirección de Vinculación y Extensión.
- Realizar estudios mediante los cuales se detecten las necesidades de capacitación y actualización a personal que labore en los sectores público, social y privado.
- Elaborar una cartera de cursos, seminarios y talleres para que el Tecnológico ofrezca a los sectores público, privado y social alternativas de actualización y especialización profesional.
- Concertar facilidades con los sectores público, privado y social, para llevar a cabo el servicio social, prácticas y residencias profesionales, que consoliden la formación profesional del estudiante del Tecnológico.
- Proponer cursos de educación continua y de posgrado, atendiendo a las disposiciones y necesidades de las personas interesados en cursarlos.
- Diseñar programas de capacitación y evaluación basada en competencias laborales y profesionales, y promover la certificación de los usuarios de los programas de educación continua.
- Vigilar el uso y funcionamiento del equipo del Centro de Educación Continua, garantizando el mantenimiento preventivo y correctivo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205D11002 CENTRO DE IDIOMAS

OBJETIVO:

Organizar, aplicar y evaluar programas de estudio de idiomas extranjeros, para estudiantes, docentes, administrativos y público en general.

FUNCIONES:

- Organizar e impartir cursos de idiomas en sus niveles básico, intermedio y avanzado.
- Ofrecer cursos de idiomas en forma permanente, en las modalidades de actualización, perfeccionamiento, capacitación, especialización y formación.
- Organizar actividades con valor curricular para la enseñanza de los idiomas, tales como clubes de conversación, conferencias, cine-club, video-club, centro de documentación, intercambio postal con extranjeros y representaciones teatrales.
- Investigar sobre nuevas tecnologías para la enseñanza de idiomas y gestionar su adquisición e implementación en el Tecnológico.
- Apoyar a los alumnos, profesores y a la comunidad del Tecnológico para el acceso y aprendizaje de otros idiomas.
- Realizar las traducciones que sean requeridas por el Tecnológico para el desarrollo del personal docente y de la comunidad en general.
- Determinar los horarios de acceso al Centro de Idiomas y hacerlos del conocimiento de alumnos, maestros, administrativos y público en general.
- Vigilar el buen uso y funcionamiento del equipo con que cuenta el Centro de Idiomas, asegurando su mantenimiento preventivo y correctivo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205D11003 CENTRO DE GESTION TECNOLOGICA

OBJETIVO:

Coordinar los servicios de gestión tecnológica para apoyar a los sectores productivos de bienes y servicios.

FUNCIONES:

- Tramitar, ante las instancias que correspondan, la obtención de patentes, licencias y franquicias requeridas por la Institución, para proteger y promover los resultados del Programa de Desarrollo Tecnológico.
- Dar seguimiento a la contratación de servicios que preste o reciba la Institución, de acuerdo con los convenios de vinculación realizados con el sector productivo de bienes y servicios.
- Coordinar, controlar y evaluar los programas de trabajo de las áreas a su cargo, cuidando la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios a las empresas y a la comunidad.
- Promover las actividades de desarrollo empresarial, detectar a los alumnos destacados en el ramo y proponer su participación en los Concursos Nacionales de Emprendedores.
- Elaborar y difundir una guía informativa de servicios, asistencia y asesoría técnica que ofrece el Tecnológico a los sectores público, privado y social.
- Elaborar un directorio de industrias y empresas relacionadas con los programas de servicio social, residencias profesionales y gestión tecnológica establecidos en el Tecnológico.

- Proponer las normas y los lineamientos que deberán regular a los programas de servicios de gestión tecnológica concertados con el sector productivo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205D11004 DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES

OBJETIVO:

Promover la realización de actividades culturales del Tecnológico, para fomentar la formación profesional integral de los alumnos y promover la participación de la comunidad.

FUNCIONES:

- Elaborar y someter a la consideración de la Dirección de Vinculación y Extensión, los programas de actividades culturales y recreativas a desarrollar por el Tecnológico.
- Formular el presupuesto anual para el desarrollo de las actividades culturales y recreativas que se programen en la Institución y someterlo a la consideración de la Dirección de Vinculación y Extensión.
- Promover el intercambio cultural con otras instituciones educativas y organismos estatales, nacionales, extranjeros e internacionales.
- Fomentar la participación de los estudiantes del Tecnológico, en las actividades culturales y recreativas como complemento de su formación profesional.
- Efectuar los eventos culturales y artísticos programados en el Tecnológico y solicitar el apoyo para la difusión de los mismos a la Unidad de Relaciones Públicas y Difusión.
- Atender las invitaciones de instituciones educativas, oficiales y privadas, así como de los sectores público, social y privado para la participación en eventos culturales y/o artísticos, previa autorización de la Dirección de Vinculación y Extensión.
- Identificar los requerimientos y servicios que necesiten los grupos de danza, música y teatro para la realización de sus eventos y solicitarlos con oportunidad a la Dirección de Vinculación y Extensión.
- Impartir talleres de teatro, música, danza, artes plásticas u otros similares que formen parte o sean extensivos de los planes de estudio de los educandos.
- Apoyar la realización de obras teatrales, exposiciones culturales, gráficas y ciclos de cine, a fin de ampliar los espacios culturales en que puedan participar los estudiantes del Tecnológico.
- Vigilar el desempeño de instructores y maestros que imparten actividades culturales y recreativas.
- Gestionar ante la Dirección de Vinculación y Extensión la adquisición de vestuario para los grupos de danza y teatro, hospedaje, alimentación, entre otros, para la realización de sus eventos, así como para el mantenimiento de las instalaciones de ensayo.
- Integrar y coordinar los grupos de teatro, danza y música que puedan contribuir a elevar el nivel cultural de la población estudiantil y del público en general.
- Llevar el seguimiento y control de los programas culturales y recreativos y de la participación del personal adscrito al departamento.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205D11005 DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

OBJETIVO:

Promover el desarrollo de la educación física y de las actividades deportivas, para la formación integral de los alumnos del Tecnológico.

FUNCIONES:

- Elaborar y someter a la consideración de la Dirección de Vinculación y Extensión, los programas de actividades deportivas a desarrollar por el Tecnológico.
- Formular el presupuesto anual para el desarrollo de las actividades deportivas que se programen en la Institución y someterlo a la consideración de la Dirección de Vinculación y Extensión.
- Diseñar e instrumentar programas de educación física y educación para la salud, previa autorización de la Dirección General.
- Identificar a los deportistas destacados y proponer a la Dirección de Vinculación y Extensión su canalización ante los organismos estatales o federales que se encargan de apoyar, mediante estímulos o reconocimientos, a éste tipo de deportistas.
- Promover encuentros deportivos con otras instituciones, a fin de fortalecer las actividades deportivas que se imparten en la Institución y mejorar la sana convivencia de los alumnos.
- Seleccionar e integrar los equipos deportivos que representen al Tecnológico en eventos deportivos interinstitucionales, estatales y/o nacionales.
- Llevar el seguimiento y control de los programas deportivos y de la adecuada participación del personal adscrito al departamento.
- Gestionar, ante la Dirección de Vinculación y Extensión, la adquisición de equipo y uniformes deportivos, servicio de transporte, hospedaje, alimentación, y el mantenimiento de instalaciones deportivas.
- Vigilar el desempeño de los instructores y maestros que imparten actividades deportivas.
- Atender las invitaciones de instituciones educativas oficiales y privadas, así como de los sectores público, social y privado para la participación en eventos deportivos, previa autorización de la Dirección de Vinculación y Extensión.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205D13000 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

OBJETIVO:

Mejorar la planeación, organización, dirección y control de los recursos humanos, materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales mediante la comunicación y coordinación con los Departamentos de la Dirección para utilizar en forma eficiente, eficaz y transparente los recursos asignados al Tecnológico.

FUNCIONES:

- Formular, compilar y difundir las normas, políticas y procedimientos de la administración de los recursos humanos, materiales y financieros del Tecnológico.
- Coordinar la formulación del anteproyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos, así como el gasto de inversión del Tecnológico, y tramitar las modificaciones presupuestarias y ampliaciones líquidas.
- Planear, dirigir y evaluar las actividades relacionadas con la selección, ingreso, contratación, inducción, incidencias, desarrollo, capacitación, remuneraciones y demás prestaciones a que tiene derecho el personal.
- Conducir y coordinar las relaciones laborales entre el personal y las autoridades del Tecnológico, conforme a los ordenamientos legales aplicables en materia de trabajo.
- Controlar y mantener actualizada la plantilla de personal, así como verificar la aplicación del ejercicio presupuestal por concepto de servicios personales.
- Dirigir y controlar la adquisición de los recursos materiales, su almacenamiento, inventario y suministro, así como la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los bienes del Tecnológico.
- Celebrar los contratos de seguros y fianzas para garantizar los actos relacionados con bienes y derechos patrimoniales del Tecnológico.
- Determinar y controlar las medidas de seguridad y vigilancia de las instalaciones y bienes del Tecnológico, así como instrumentar mecanismos preventivos y dispositivos de emergencia en casos de desastre.
- Coordinar los servicios de tesorería y de gestión financiera, relacionados con los ingresos federales, estatales y recursos propios.
- Dirigir y supervisar el registro de la contabilidad patrimonial y presupuestaria, así como coordinar la formulación de los estados financieros y sus auxiliares y demás informes relativos que sirvan de base para la evaluación correspondiente y toma de decisiones.
- Proponer a la Dirección General los objetivos, programas y metas relacionadas con las funciones de su competencia, vigilar su cumplimiento y evaluar el desempeño de las labores encomendadas.
- Controlar y autorizar el trámite y uso de credenciales y gafetes de identificación; la presentación de manifestación de bienes y modificación patrimonial; la afiliación y registro en el ISSEMyM; el otorgamiento del seguro de vida, sistema de ahorro para el retiro y demás prestaciones a que tiene derecho el personal.
- Determinar los cuadros comparativos derivados de las licitaciones públicas para las adquisiciones y mantenimiento de bienes muebles y la adjudicación de obras para el mantenimiento de inmuebles del Tecnológico.
- Orientar y promover el desarrollo integral del personal administrativo y docente, instrumentando programas de capacitación, adiestramiento y actualización.
- Controlar el gasto de inversión y gasto corriente a nivel presupuestal, con el propósito de evitar dispendios y desviaciones en su ejercicio.
- Atender en tiempo y forma las solicitudes de información que requiera la Dirección General.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205D13001 DEPARTAMENTO DE PERSONAL

OBJETIVO:

Incrementar la calidad del desempeño de las funciones del personal mediante la aplicación de acciones de administración y desarrollo de recursos humanos, así como la difusión de las obligaciones y derechos laborales de los servidores públicos del Tecnológico.

FUNCIONES:

- Diseñar, implantar y operar el programa anual de capacitación, actualización y desarrollo del personal.
- Participar en la elaboración, difusión y aplicación de las condiciones generales de trabajo y vigilar su cumplimiento.
- Realizar el proceso de selección de personal, así como su contratación o nombramiento y verificar que éstos y la asignación de sueldos u honorarios, se ajusten a los tabuladores autorizados y a los lineamientos legales y administrativos establecidos.
- Registrar y tramitar los nombramientos, altas, bajas, avisos de cambios de adscripción, actualización de registros y de expedientes, control de asistencia, vacaciones, movimientos, promoción y demás incidencias del personal.
- Elaborar las nóminas y pagar oportunamente las remuneraciones al personal; aplicar los descuentos por concepto de retardos y faltas; Impuesto Sobre el Producto del Trabajo; cuotas al ISSEMyM, cuotas de Aspatese y demás descuentos que procedan conforme a la ley.
- Expedir y tramitar las credenciales, gafetes de identificación, afiliaciones y registros al ISSEMyM; seguro de vida y demás prestaciones a que tenga derecho el personal.
- Efectuar las acciones de inducción para el personal de nuevo ingreso, así como registrar, controlar y mantener actualizada la documentación relativa al expediente de cada trabajador.

- Difundir y controlar las prestaciones económicas, de seguridad y bienestar social, así como las culturales y recreativas que proporciona el Tecnológico al personal y a sus familiares derechohabientes.
- Aplicar las normas y procedimientos para llevar el control de asistencia, puntualidad, autorización de vacaciones, comisiones y licencias del personal, elaborando la documentación correspondiente.
- Levantar, en coordinación con el Abogado General, las actas de abandono de empleo para finiquito del personal o el trámite que conforme a la normatividad corresponda.
- Realizar estudios permanentes sobre valuaciones de puestos y proponer las nivelaciones de percepciones que se detecten en el mercado de trabajo.
- Establecer mecanismos para la detección de necesidades de capacitación de los servidores públicos de las unidades administrativas del Tecnológico, y dirigir la elaboración de los proyectos de capacitación para su presentación.
- Comunicar a los trabajadores las obligaciones y derechos laborales de los servidores públicos del Tecnológico y del Gobierno del Estado de México.
- Coordinar la recepción y entrega de correspondencia a las diferentes áreas del Tecnológico.
- Atender en tiempo y forma las solicitudes de información de la Dirección General.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205D13004 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

OBJETIVO:

Mejorar los procesos de adquisición, contratación, suministro, almacenamiento e inventario de bienes muebles e inmuebles, así como su organización, operación, evaluación y control que requieran las unidades administrativas, de conformidad con la legislación y normatividad vigente en la materia mediante la revisión constante e implementación correcta de estos.

FUNCIONES:

- Integrar, operar y controlar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los bienes de consumo e inversión, así como los servicios requeridos por las unidades administrativas, de conformidad con el presupuesto autorizado y la normatividad vigente en la materia.
- Ejercer los recursos asignados al Tecnológico, para la adquisición de bienes de consumo e inversión, así como la contratación de servicios autorizados, a través de los procedimientos establecidos en la legislación y normatividad vigente en la materia.
- Recibir y atender las requisiciones y especificaciones técnicas de bienes de consumo e inversión por adquirir, así como los servicios por contratar, que presenten las unidades administrativas, de conformidad con los programas y presupuesto autorizados.
- Solicitar a la Dirección General de Adquisiciones y Control Patrimonial de la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración, el Catálogo de Proveedores, así como el de artículos susceptibles de adquirir.
- Desarrollar los procesos de adjudicación de los bienes de consumo e inversión y de los servicios requeridos por las unidades administrativas, de conformidad con los montos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado de México, así como la legislación y normatividad vigentes en la materia.
- Integrar, analizar y proponer al Comité de Adquisiciones y Servicios del Tecnológico, el dictamen técnico elaborado por las unidades administrativas, el cuadro comparativo de ofertas, así como el fallo de adjudicación, respecto a los procesos de adquisición de bienes y la contratación de servicios.
- Dar seguimiento a los contratos fincados a los proveedores adjudicados, en los procesos adquisitivos, y verificar que se cumplan con las condiciones pactadas.
- Ejercer y controlar las adquisiciones de bienes y la contratación de servicios a través del fondo fijo de caja asignado al Departamento que cubran necesidades urgentes e imprevistas; las destinadas al cumplimiento de un objetivo específico y que no puedan ser cubiertas por medio de otros procesos de adquisición, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente en la materia.
- Integrar y resguardar los expedientes con la documentación generada en los procesos de adquisición y proporcionarla a las autoridades competentes que la requieran.
- Enviar al Departamento de Presupuesto y Contabilidad, la documentación comprobatoria de las adquisiciones de bienes y la contratación de servicios, realizadas a través del fondo fijo de caja, para efectuar las afectaciones presupuestales y las reposiciones, de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
- Planear, operar y controlar la recepción, almacenamiento, conservación y suministro de los bienes adquiridos y proporcionarlos a las unidades administrativas en óptimas condiciones.
- Proponer y operar los mecanismos de carácter administrativo, que permitan mejorar y controlar la recepción, almacenamiento, conservación y suministro de materiales a las unidades administrativas.
- Aplicar y mantener actualizados los registros para el sistema de control de inventarios, en lo concemiente a las salidas de materiales del almacén.
- Realizar el levantamiento físico de inventarios de los bienes muebles y someterlo a la aprobación de la Dirección de Administración y Finanzas.
- Registrar en el sistema de control patrimonial diseñado por el Gobierno del Estado de México, los bienes muebles propiedad del Tecnológico.
- Proporcionar a la Dirección General de Adquisiciones y Control Patrimonial, los movimientos mensuales del inventario actualizado de bienes muebles del Tecnológico.

- Actualizar permanentemente, los registros de alta, baja y transferencias de los bienes muebles asignados a las unidades administrativas.
- Tramitar ante la compañía aseguradora contratada, la indemnización por los bienes muebles e inmuebles propiedad del Tecnológico.
- Dar seguimiento a los acuerdos tomados para la enajenación de bienes muebles.
- Proponer a la Dirección de Administración y Finanzas, los mecanismos que permitan mejorar la administración de los bienes muebles.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205D13005 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

OBJETIVO:

Mejorar el servicio de mantenimiento y conservación de los bienes muebles e instalaciones en general, así como los servicios generales que requieran las unidades administrativas mediante programas de mantenimiento preventivo y correctivo.

FUNCIONES:

- Elaborar y ejecutar el Programa Anual de Conservación y Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los inmuebles, equipos e instalaciones en general, así como la reparación y mantenimiento de locales, jardinería y espacios libres.
- Elaborar el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del departamento y presentarlo a la Dirección de Administración y Finanzas para su consideración.
- Elaborar el programa para la prestación de los servicios de mensajería, impresión, vigilancia, transporte y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles.
- Elaborar el Programa Anual de Contratación de Servicios del Tecnológico y someterlo a la consideración de la Dirección de Administración y Finanzas.
- Requisitar los materiales y/o servicios para la elaboración de los trabajos de mantenimiento preventivo, correctivo y de servicios.
- Participar en la celebración de licitaciones públicas o concursos para la contratación de servicios de mantenimiento, aprovechamiento y conservación, así como la preparación de los dictámenes y contratos respectivos, verificar y controlar su cumplimiento y elaborar el informe de avance de programa.
- Llevar a cabo las acciones correspondientes para la recepción, clasificación, registro, distribución y archivo de la correspondencia y paquetería que se genere, se envíe y se reciba.
- Participar y analizar que los servicios de limpieza y vigilancia se realicen según las cláusulas y anexos de los respectivos contratos; a través de la verificación de asistencia, cobertura y revisión del apoyo asignado a las unidades administrativas.
- Proporcionar los servicios de reparación, adaptación y conservación de edificios destinados a labores administrativas, docentes y de investigación del Tecnológico.
- Verificar que los volúmenes de reproducción de documentos en fotocopiado, offset y mimeógrafo, solicitados por las unidades administrativas del Tecnológico, se realicen conforme a las normas establecidas.
- Prestar los servicios de fotocopiado, impresión, telefax, engargolado, mimeógrafo, empastado, gestoría, mensajería, transporte, conmutador, intendencia, vigilancia, jardinería, sistemas eléctricos, hidráulico y sanitario y demás que se requieran en las unidades administrativas del Tecnológico, de acuerdo a la normatividad establecida.
- Llevar el control a través de bitácoras de mantenimiento del parque vehicular, programar los pagos de tenencia, elaborar el programa anual de verificación y fijar el procedimiento administrativo para su asignación, reparación, suministro de combustible y lubricante, así como tramitar la documentación necesaria para su circulación.
- Proporcionar los apoyos de transporte del personal y logística que soliciten las unidades administrativas, para las presentaciones y/o eventos que realice el Organismo.
- Reportar las actividades de mantenimiento desempeñadas a la Dirección de Administración y Finanzas.
- Establecer y observar la aplicación de medidas de protección civil, tendientes a prevenir siniestros dentro de las instalaciones del Tecnológico.
- Verificar las obras que se realicen en el Tecnológico e informar de su avance a la Dirección de Administración y Finanzas.
- Otorgar atención a las diferentes divisiones en el desalojo de los casilleros, así como recibir la documentación soporte de su solicitud para su custodia.
- Coordinar y tramitar el acceso a los diferentes estacionamientos del Tecnológico.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205D13003 DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

OBJETIVO:

Mejorar la operación y control del presupuesto por programas o proyectos mediante la supervisión del correcto y oportuno registro de las operaciones y elaboración de estados financieros.

FUNCIONES:

- Participar en el proceso de programación y presupuestación de gasto corriente y de inversión a nivel estatal y federal, así como controlar su ejercicio y congruencia con los planes a corto y mediano plazo, y someterlo a la consideración de la Dirección de Administración y Finanzas.

- Realizar las afectaciones presupuestales, ampliaciones, transferencias y conciliaciones que sean necesarias para el óptimo manejo de los recursos financieros asignados al Tecnológico.
- Elaborar mensualmente reportes sobre el comportamiento del presupuesto, con el propósito de corregir posibles desviaciones y brindar información necesaria para una adecuada toma de decisiones.
- Mantener el flujo de comunicación con las demás unidades administrativas para tener actualizadas las fases del presupuesto autorizado, modificado, disponible, requerido, comprometido, por ejercer, ejercido y pagado.
- Controlar el ejercicio presupuestal del gasto corriente y de inversión, conforme a los programas autorizados.
- Realizar y ejecutar los sistemas contables y financieros para el registro y control del ejercicio presupuestal, emitiendo los estados financieros y auxiliares correspondientes a las operaciones del Tecnológico, en congruencia con la normatividad respectiva.
- Validar los reportes diarios de depósitos y valores; registrar los intereses del capital y elaborar las conciliaciones bancarias y contables, con la periodicidad establecida; así como elaborar pólizas de diario, ingresos y egresos, con base en las facturas, cheques, fichas de depósito, contra recibos, relación de gastos, oficios, depuraciones, y demás documentación comprobatoria.
- Elaborar la facturación de los servicios profesionales que presta el Tecnológico, tramitar su cobro y llevar el registro de los contratos respectivos.
- Revisar y autorizar los documentos comprobatorios de las erogaciones que afecten el presupuesto, cuidando el cumplimiento de las normas, políticas y procedimientos establecidos, así como de los requisitos contables, fiscales y administrativos.
- Preparar, presentar y tramitar en tiempo y forma las declaraciones para el pago de impuestos y derechos que se requieran, y enterar a la Dirección de Administración y Finanzas.
- Tramitar los gastos de viaje y cuota de gastos, de acuerdo a la normatividad vigente al personal del Tecnológico.
- Custodiar y resguardar los documentos contables que amparan las operaciones financieras realizadas en el Tecnológico.
- Tramitar el pago y/o reembolso ante el Departamento de Tesorería, de los recursos fiscalizados y solicitados por las diversas áreas del TESE y proveedores de bienes y servicios.
- Comunicar a las diferentes áreas del Tecnológico el presupuesto asignado y sus modificaciones que intervengan en el desarrollo de sus actividades.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205D13002 DEPARTAMENTO DE TESORERIA

OBJETIVO:

Mejorar la captación, el registro y la vigilancia de la operación, depósito y custodia de los recursos mediante la implementación de procesos que generen el logro transparente de su aplicación.

FUNCIONES:

- Ejecutar las inversiones del Tecnológico ante las instituciones financieras que procedan, de acuerdo a las indicaciones de la Dirección de Administración y Finanzas e informar a la Contraloría Interna.
- Operar y controlar el sistema de captación de recursos generados por el Tecnológico.
- Efectuar las conciliaciones bancarias que procedan, a fin de conocer los recursos disponibles y programar la autorización y disposición de los mismos.
- Diseñar, elaborar y presentar a la Dirección de Administración y Finanzas el corte de caja y los informes de flujo de efectivo del Tecnológico, a fin de mostrar su aplicación diaria.
- Elaborar la facturación de los servicios profesionales que presta el Tecnológico.
- Formular los reportes diarios de depósitos y valores.
- Recibir la documentación de los proveedores de bienes y servicios y programar el pago correspondiente mediante contra recibos.
- Gestionar el cobro de los subsidios otorgados por el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de México al Tecnológico, en las fechas y términos establecidos.
- Realizar la reposición de los fondos fijos de caja asignados a las unidades administrativas del Tecnológico, previa verificación y comprobación del ejercicio anterior.
- Efectuar el pago de impuestos sobre productos del trabajo, ISSEMYM, FONACOT, y otras prestaciones del personal del Tecnológico, así como las demás obligaciones tributarias del Organismo en coordinación con el Departamento de Presupuesto y Contabilidad.
- Elaborar informes del destino de los recursos financieros del Tecnológico y hacerlo del conocimiento al Departamento de Presupuesto y Contabilidad.
- Reembolsar el importe de comprobantes de gastos autorizados con cargo al fondo fijo de caja, asignado a las unidades administrativas del Organismo.
- Operar como enlace con las distintas instituciones financieras que requieran promocionar sus productos y servicios al interior del TESE, así como vigilar el cumplimiento de los convenios celebrados con ellas.

- Administrar los recursos financieros con eficiencia y eficacia, a fin de contribuir con la norma de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal.
- Fungir como receptor de fichas de depósito derivadas de reembolsos de comprobación de gastos y pago de concesiones.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

VIII. DIRECTORIO

Lic. Arturo Montiel Rojas
Gobernador Constitucional del Estado de México

Ing. Agustín Gasca Pliego
Secretario de Educación, Cultura y Bienestar Social

M. en C. Carlos León Hinojosa
Subsecretario de Educación Media Superior y Superior

M. en A. Uriel Galicia Hernández
Director General del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec

IX. VALIDACION

Toluca, México, a 11 de febrero de 2005

Ing. Agustín Gasca Pliego
Secretario de Educación, Cultura y Bienestar Social y Presidente de la Junta Directiva del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec
(RUBRICA)

M. en C. Carlos León Hinojosa
Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
(RUBRICA)

Lic. Enrique Olascoaga Carbajal
Director General de Innovación, Estructura y Organización
(RUBRICA)

M. en A. Uriel Galicia Hernández
Director General del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec
(RUBRICA)

EL PRESENTE MANUAL GENERAL DE ORGANIZACION DEL TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC DEJA SIN EFECTOS AL PUBLICADO EL 16 DE JULIO DE 2003, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO".

X. CREDITOS

El Manual General de Organización del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, fue elaborado y actualizado por el Departamento de Mejoramiento Administrativo "I" de la Dirección General de Innovación, Estructura y Organización, y participaron en su integración los siguientes servidores públicos.

Lic. Alfonso Campuzano Ramírez
Subdirector de Desarrollo Institucional para el Desarrollo Urbano, Económico, Social y Administrativo

Lic. Gerardo Osorio Mendoza
Jefe del Departamento de Mejoramiento Administrativo "I"

C.P. Francisco Rodríguez Rosas
Lic. Edgar Pedro Flores Albarrán
Analistas

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO

En el expediente marcado con el número 268/00-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por DAMASO GOMEZ ESCALERA en contra de TOMASA ESPINOSA LASCANO, el Juez Civil Octavo de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, México, señalo las doce horas del dia trece de abril del presente año, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate sobre los bienes muebles embargado en el presente juicio: 1.- Puerta tipo tambor de madera y triplay de pino, acabado barniz sin herrajes, sin chapa y sin marco, en regular estado de uso, con un valor de $550.00 (QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). 2.- Equipo modular marca Phillips, tipo 21 AF725, con número de serie 2480064, tornamesa, casetera y radio AM/FM, con número de serie 2270068, ecualizador con número de serie 2350158, equipo modular con dos bocinas de la misma marca Phillips, con número de serie 2350158, equipo modular con mueble imitación madera y frente metálico, color gris, que se encuentra en regular estado de uso y descontinuado, con un valor asignado de $2,200.00 (DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) 3.- taladro marca black & decker, color negro 13hm/2p, capacidad 4.8 mm, que se encuentra en regular estado de uso sin comprobar funcionamiento (valor asignado $ 300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), 4.- Pulidora marca Black & Decker, Handy Buffer 9555, Type 2, armado en plástico en color negro que se encuentra en regular estado de uso, y sin comprobar su funcionamiento con valor asignado de $300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). 5.- Lavadora de ropa, marca Mabe, modelo LMC-453, con número de serie 9409X00824, mueble de lámina porcelanizada de color hueso que se encuentra en buen estado de uso y sin comprobar su funcionamiento, con un valor de $2,350.00 (DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); 6.- Máquina de cocer marca Singer con mueble de madera que solo cuenta con cinco cajones con número 15297, Simanco U.S.A. que se encuentra en regular estado de uso y sin comprobar funcionamiento, con un valor de $1000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) 7.- Equipo modular marca Sony, modelo LBT-XB44, con número de serie 4110749, mueble de plástico color negro con detalles en color gris, cuenta con dos bocinas marca sony, con número de serie 4054101 y que se encuentra en buen estado de uso, sin comprobar su funcionamiento, con un valor asignado de $3,300.00 (TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). 8.- Videocassetera marca Phillips, formato VHS, con número de serie JG029637505272, de color negro con gris, se encuentra en buen estado de uso, y sin comprobar su funcionamiento, con un valor asignado de $900.00 (NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.); 9.- Codificador marca Zenit con número de serie 250BB000101354133, mueble laminado y frente de plástico de color negro que cuenta con control remoto que se observa en buenas condiciones de uso sin comprobar funcionamiento, con un valor asignado $1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). 10.- Televisión de color marca Sony de 21", con antena de conejo número de serie 4027361, modelo KV-21R22/5, con mueble de plástico en color negro que cuenta con control remoto y que se encuentra en regular estado de uso y sin comprobar su funcionamiento, con un valor asignado de $1,750.00 (UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). 11.- Televisión marca Panasonic de 14", de color con antena de conejo, número de serie X20905659, modelo CT-1462R, mueble de plástico color negro de control remoto y que se encuentra en regular estado de uso, y sin comprobar su funcionamiento con un valor de $ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.). 12.- Juego de Play Station, marca Sony, número de serie 05896095, modelo SCPH-1001, color negro, que se encuentra en regular estado y sin comprobar su funcionamiento, con un valor de $700.00 (SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $15,550.00 (QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por lo tanto convóquese a postores, publicandose por tres veces dentro en tres dias en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en la tabla de avisos de este juzgado, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la almoneda un término que no sea menor de siete dias hábiles.

Dados en Metepec, México a los veintitrés dias del mes de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

1122.-30, 31 marzo y 1 abril.

JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
METEPEC, MEX.
EDICTO

En el expediente número 538/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO ISIDORO GARCIA ARRIAGA, en su carácter de endosatario en procuración de JAIME MIRANDA GONZALEZ, en contra VALENTIN PADILLA GARCIA, el juez del conocimiento del Juzgado Civil de Cuantía Menor LICENCIADO ABRAHAM HERIBERTO DUEÑAS MONTES, que actúa en forma legal con Segunda Secretaria de Acuerdos que da fe.- Dictaron los siguientes autos: AUTO. Metepec, México, marzo once del año dos mil cinco. A sus autos el escrito de cuenta, atendiendo su contenido, la certificación que antecede y el estado procesal que guardan los mismos, toda vez que ninguna de las partes desahogo la vista ordenada en autos, con fundamento en lo dispuesto por el articulo 1411 del Código de Comercio en vigor, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, debiendo servir de base para la misma la cantidad de TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL, cantidad decretada por los peritos de las partes, siendo postura legal la cantidad que cubra el importe establecido en el avaluó que sirve para el remate, de conformidad con lo establecido por el articulo 2.239 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, hagánse las publicaciones de ley por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres dias, asi como también en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo servir de base para la misma la cantidad antes mencionada, valor que se desprende de los peritajes, sobre los bienes embargados en éste procedimiento que a continuación se describen: un teléfono celular audiovox, modelo CDM-8500IV, serie número 31412122, hecho en Corea, exterior color gris con una pantalla de 16 botones grises, un azul, en regular estado de uso, un teléfono celular marca LG, modelo Lollaarm, número de homologación RTI LGL G01-525-AL, serie 209 MX0308402, exterior color gris obscuro con una placa en gris más claro veintiún botones, un teléfono marca Samsung, con pantalla, veintiún botones, exteriores gris plata, modelo SCH-A los DNF1-099000-ANF 0953 fabricado en Corea, una sala consistente en sofá y love side, en colores diversos tonalidades de rosa, lila, y en algunas franjas verdes, la misma se encuentra rota del sillón love side y tiene una franja en madera, y también sillón grande esta roto de la parte posterior del lado izquierdo en mal estado de uso; una lavadora marca Easy tres perillas para su funcionamiento modelo LE A8500L serie 02035 14 74 exterior color beige con dos mangueras para agua y una para desagüe sin comprobar su funcionamiento, expídanse los edictos correspondientes.

Notifiquese personalmente. Asi lo acordó y firma el Juez Civil de Cuantía Menor de Metepec, México, Licenciado Abraham Heriberto Dueñas Montes, que actúa en forma legal con Segunda Secretaria de Acuerdos Licenciada Rosario Pérez Arazo, quien al final firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Se expiden los edictos correspondientes en fecha dieciocho de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretaria, Licenciada Rosario Pérez Arazo.-Rúbrica.

1126.-30, 31 marzo y 1 abril.

JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
METEPEC, MEX.
E D I C T O

En el expediente número 1051/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ARMANDO PEREZ CARMONA, a través de su endosatario en procuración, en contra de FERNANDO CORONA CARMONA, el LICENCIADO ABRAHAM HERIBERTO DUEÑAS MONTES, Juez Civil de Cuantía Menor de Metepec, México, que actúa en forma legal con secretario que da fe, de conformidad con lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes muebles embargados en autos, señaló las once horas del día diecinueve de abril del año dos mil cinco, para lo cual publíquese la misma en el periódico oficial de GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días, así como también en la tabla de avisos de este juzgado, y por una sola vez en el Boletín Judicial, debiendo servir de base para la misma la cantidad de $ 2,400.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL), valor que les fue otorgado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, convocándose postores, a quienes se les hace del conocimiento que los bienes embargados consisten en: modular marca Unirex en color gris y negro con veinte botones al frente para su funcionamiento, dos reproductores de cintas y un reproductor de discos compactos, modelo RX-9058, sin número de serie visible, en regulares condiciones de uso, ya que le faltan botones al frente, dos bocinas marca Unirex, en color gris y negro, televisor marca panda en blanco y negro, con mueble en color beige y gris de diez pulgadas, con cinco botones al frente para su funcionamiento, antena rota, número de serie B3110167058, en malas condiciones de uso, un reloj de pared en color rojo y blanco, con la leyenda "El Gran Remate", de forma circular, con números romanos, en regulares condiciones de uso funcionando, una vitrina de madera de aproximadamente 1.70 metros en color natural, con cristales en parte superior, dos puertas superiores, tres cajones en parte inferior, con dos puertas, en regulares condiciones de uso, cinco sillas tubulares, en color rojo y en material de vinil, con molduras en color plateado, rotas y maltratadas en la pintura, siendo postura legal, la que cubra el importe fijado para el remate.

Dado en el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Metepec, Estado de México, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Marciano Escobar Aleman.-Rúbrica.

1131.-30, 31 marzo y 1 abril.

JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.

En cumplimiento al auto de fecha (02) dos de febrero del año (2005) dos mil cinco, dictado en el expediente número 1229/2004, relativo al juicio controversia del orden familiar, promovido por INOCENTE ROSALES LOPEZ Y ESPERANZA LOPEZ BERNAL, en contra de GLORIA LERMA ROSALES, se ordenó se emplace por medio de edictos a GLORIA LERMA ROSALES, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía; previniéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este juzgado que lo es Toluca, apercibido que en caso contrario, las subsecuentes, aún las personales, se le harán por Lista y Boletín Judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- La pérdida de la patria potestad de la menor MAYRA JESSICA LERMA ROSALES; B).- El pago de una pensión alimenticia provisional y definitiva a favor de la menor MAYRA JESSICA LERMA ROSALES; C).- El pago de gastos y costas judiciales.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Se expide el presente en Toluca, México, el día dieciocho de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Concepción Nieto Jiménez.-Rúbrica.

833.-9, 18 y 31 marzo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 235/99.
PRIMERA SECRETARIA.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, que en este Juzgado sigue el Licenciado PEDRO ROMERO ROSAS Y/O CLAUDIA ROMERO GARAY, endosatarios en procuración de los señores MARGARITO RAMIREZ HERNANDEZ O FELIPA MERAZ DE RAMIREZ, en contra de RICARDO TORRES LOPEZ Y/O QUIRINO TORRES AGUILAR, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, señaló las once horas del día veintiocho de abril del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda del siguiente inmueble. Inmueble que se encuentra ubicado en camino José Vellavista sin número en el pueblo de San Jerónimo Amanalco, Texcoco, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: ciento ochenta y cinco punto trece metros linda con Alfonso Genis, en treinta metros linda con Miguel Ramírez, con cincuenta y cuatro punto veintidós metros linda con María de Jesús, al sur: Con doscientos treinta y seis punto cincuenta metros linda con Margarito Ramírez y con cuarenta y cuatro punto cincuenta y siete metros linda con María de Jesús N, al oriente: con treinta y seis punto treinta y cuatro metros linda con camino San José Bellavista, veinticinco metros linda con María de Jesús N., diez punto sesenta y cinco metros linda con camino a San José Bellavista, al poniente; con setenta y un metros linda con Río Chiquito y veintisiete punto cincuenta metros linda con Alfonso Genis, teniendo una superficie total de catorce mil doscientos veinte metros punto treinta centímetros cuadrados. Inmueble que fue valuado en la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, con la deducción del diez por ciento, que resulta la cantidad de $221,700.00 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N). Convóquese a postores por medio de edictos, en la inteligencia que estos se publicarán por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, en los términos ya apuntados, sirviendo como base para el remate del inmueble ya antes mencionado la cantidad referida, debiendo mediar entre la fecha de remate y la última publicación un término no menor de siete días hábiles. Por lo anterior, expídanse los edictos para los efectos mencionados. Notifíquese. Así lo resuelve y firma el Ciudadano Licenciado JOSE ANTONIO SUAREZ DELGADILLO, Juez Segundo Civil, de este distrito judicial, que actúa en forma legal con Primer Secretario Maestra en Derecho Licenciada ILIANA JOSEFA JUSTINIANO OSEGUERA, que autoriza y da fe.-Doy fe.-C. Juez.-C. Secretario.-Rúbricas.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, anunciándose la venta del bien inmueble antes citado. Texcoco, México, a dieciséis de marzo del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. Lic. Iliana J. Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

493-B1.-23, 31 marzo y 6 abril.

JUZGADO 2° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O

C. SERAPIA ESPINOZA VIUDA DE FLORES Y CAYETANO CAMPOS BUENO.

Por el presente se le hace saber que TERESA FLORES ESPINOSA, en el expediente marcado con el número 46/2005, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, les promueve en su contra juicio ordinario civil sobre usucapión en donde entre otras prestaciones les demanda: A.- La usucapión para que se le declare propietaria de la fracción del lote de terreno número cuatro, de la manzana diecisiete, zona uno, del Ex Ejido de Tlalpizáhuac I, ubicado en Tlapizáhuac, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, el cual tiene una superficie de 525.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 17.96 m con calle Emiliano Zapata; al sureste: 30.10 m con fracción del lote de terreno propiedad de Maria Elena Manrique Flores; al suroeste: 17.80 m con lote quince; al noroeste: 29.24 m con lote 03. Y por ignorarse su domicilio se les hace saber que deberán presentarse en este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación y fíjese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que del emplazamiento y si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o gestor judicial que los represente se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación de este municipio, expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los veintiocho días del mes de febrero del año 2005 dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

421-B1.-8, 17 y 31 marzo.

JUZGADO 1° FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 670/2003.

C. RAFAEL HERNANDEZ RODRIGUEZ.

DEMANDA A: MARGARITA DAZA FIGUEROA.

Le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une; B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal; C).- Los gastos y costas que se originen con motivo del juicio, y por ignorarse su domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, si pasado este término no comparece ante este juzgado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta ciudad, dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-El Segundo Secretario, Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

416-B1.-8, 17 y 31 marzo.

JUZGADO 3° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

FRACCIONADORA PRADOS DE ARAGON Y GUSTAVO RANGEL CORREA.

Por este conducto se les hace saber que MARIA DEL ROCIO FERNANDEZ ARANDA, le demanda en el expediente número 59/2005, relativo al juicio escrito sobre usucapión, respecto del bien inmueble ubicado en el lote de terreno número 34, de la manzana 13, de la Colonia Prados de Aragón, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 m con lote 8; al norte: 4.00 m con lote 9; al sur: 9.00 m con Prados de Caoba; al sureste: 11.45 m con Prados de Caoba; al oriente: 8.00 m con lote 33; al poniente: 19.50 m con lote 30, con una superficie de 203.00 metros aproximadamente. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, siendo entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

419-B1.-8, 17 y 31 marzo.

JUZGADO 4° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

MARIO SANCHEZ GAZCA.

VERONICA SANCHEZ OLIVARES Y JOSE CARLOS SANCHEZ OLIVARES, en el expediente número 766/2004, que se tramita en este juzgado le demandan la usucapión respecto del lote de terreno número 17, de la manzana 52, de la Colonia Estado de México en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.80 m con lote 18; al sur: 28.80 m con lote 16; al oriente: 10.00 m con lote 14; al poniente: 10.00 m con calle 27, con una superficie total de 288.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza por edictos para que dentro de término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca ante este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo dentro del plazo antes indicado se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las que no deban ser personales, fíjese en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedan en la secretaría del juzgado a su disposición las copias de traslado debidamente requisitadas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

420-B1.-8, 17 y 31 marzo.

JUZGADO 4° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

HERMINIO MEDINA MARTINEZ.

BENJAMIN MEDINA OVALLE, en el expediente número 820/2004, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión, respecto de la fracción que corresponde al cincuenta por ciento del lote de terreno número 21 (veintiuno), de la manzana 241 (doscientos cuarenta y uno), de la Colonia Aurora en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 20; al sur: 17.00 m con fracción restante del lote 21; al oriente: 4.50 m con lote 46; al poniente: 4.50 m con calle Laureles, con una superficie total de 76.50 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte codemandada se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surte efectos la última publicación de los edictos de contestación a la demanda instaurada en su contra, apersonándose a juicio, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales a través de Lista y Boletín Judicial, fíjese en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la parte codemandada en la secretaría de este tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

415-B1.-8, 17 y 31 marzo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O

C. MA. DE LA LUZ ROMERO PLATAS.

En el expediente número 1044/2004, el C. JUAN ISMAEL CRESPO HERNANDEZ, promueve Juicio Ordinario Civil, divorcio necesario en contra de MA. DE LA LUZ ROMERO PLATAS, demandando la disolución del vínculo matrimonial, el pago de los gastos y costas, admitiéndose la demanda por auto del once de noviembre del año dos mil cuatro, ordenándose por auto del veinticuatro de febrero del año en curso, emplazar a la demandada MA. DE LA LUZ ROMERO PLATAS por medio de edictos a la cual se le hace saber que debe presentarse por si o apoderado legal o gestor que pueda representarla, a dar contestación a la demanda incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta del Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le seguirá el Juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, En otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes el día uno de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

821.-8, 17 y 31 marzo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O

DULTA SOCIEDAD ANONIMA.

En el expediente marcado con el número 250/04, Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSE SANTOS CHAPARRO NAJERA, demanda de MA. TERESA SANCHEZ ALONSO Y DULTA SOCIEDAD ANONIMA, la usucapión del bien inmueble consistente en el lote de terreno marcado con el número 3 de la manzana 1, del sector 01, del Fraccionamiento Residencial Bosques de Lago, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual tiene una superficie de: 912.97 m2. con las siguientes colindancias: al norte: 19.45 m con calle Bosques de Bolognia 6, al nororiente: 5.75 m con esquina Pancoupe que forman las calles Bosques de Bolognia 14, al oriente: 35.16 m con calle Bosques de Bolognia 14, al sur: 23.50 m con lote 4, al poniente: 39.20 m con lote 6. Toda vez que me he convertido en legítimo propietario en virtud de encontrarme poseyendo dicho predio en la forma y de acuerdo a las disposiciones que ará tal efecto señala la ley adjetiva en la materia, como consecuencia de lo anterior se declare que los señores MARIA TERESA SANCHEZ ALONSO Y DULTA S.A., han perdido el derecho de propiedad respecto del predio descrito, por la eficiencia de la usucapión que hago valer y se declare que me he convertido en propietario del inmueble que se pretende usucapir y por ende: en virtud de la procedencia de la acción intentada, solicito la cancelación en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Cuautitlán, Estado de México, de la inscripción que aparece a nombre de la empresa denominada DULTA S.A., respecto del predio que hoy estoy poseyendo, y en consecuencia se ordene se inscriba el mismo a nombre del suscrito, dicho inmueble aparece identificado bajo la partida 138, volumen 303, libro primero, sección primera, de fecha 28 de junio de 1993, el pago de gastos y costas que este Juicio origine. Se hace saber a la demandada que deberá comparecer en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado el tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y otro de mayor circulación en esta Ciudad, fíjese en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, dado en el local de este Juzgado, a los tres días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

419-A1.-8, 17 y 31 marzo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

LUIS ESLAVA GONZALEZ, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México,

bajo el expediente número 520/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil. (usucapión), en contra de CONSTRUCTORA GONZALEZ REYES, S.A. Y MARTHA GUADALUPE CANALES HERNANDEZ, respecto del predio ubicado en calle Tlaxcaltecas, manzana 424, lote 16, Colonia Ciudad Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de: 120.00 m2., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m y colinda con lote 15, al sur: 15.00 m y colinda con lote 17, al oriente: 08.00 m y colinda con lote 36 y al poniente: 08.00 m y colinda con calle Tlazcaltecas, con fecha 20 de junio de 1998, adquirí el inmueble descrito por medio de contrato privado de compraventa con MARTHA GUADALUPE CANALES HERNANDEZ, el cual se encuentra inscrito bajo la partida 229BIS-567, volumen 340, libro primero, sección primera de fecha dos de junio de mil novecientos sesenta y siete, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, por lo que se ordenó emplazarla por edictos a CONSTRUCTORA GONZALEZ REYES, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación. Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México, a quince de febrero del dos mil cinco.-Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

419-A1.-8, 17 y 31 marzo.

JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

EXPEDIENTE: 1103/2004.

ALVIN FINNIE BELLAMY.

Se le hace saber que BERTHA ROSALIA ARZAMENDI CAMARENA, en la Vía Ordinaria Civil, le demandó la disolución del vínculo matrimonial que nos une, fundándose en la fracción XIX del artículo 4.90 y 4.98 del Código Civil Vigente, la disolución del vínculo matrimonial que los une, así como el pago de los gastos y costas que se originen en el presente Juicio, fundándose para ello dichas prestaciones, en que en fecha seis de enero del año dos mil uno, la señora BERTHA ROSALIA ARZAMENDI CAMARENA, contrajo matrimonio civil con el señor ALVIN FINNIE BELLAMY, bajo el régimen de separación de bienes de dicho matrimonio, de dicho matrimonio no procrearon hijos, que durante el matrimonio establecieron su domicilio conyugal en Avenida de los Arcos número 43, departamento 203, Colonia San Juan Totoltepec, Naucalpan de Juárez, Estado de México, es el caso que con fecha treinta de agosto del año en curso, cuando la suscrita regresaba de mi trabajo el demandado ya no encontraba en el hogar conyugal, situación de la cual me percaté en virtud de que no se encontraban ni él, ni sus pertenencias, motivo por el cual ese mismo día traté de localizarlo en varios lugares, siendo en vano mi esfuerzo ya que no lo encontré, por lo que esperé al día siguiente para continuar con la búsqueda, siendo el caso de que aproximadamente a medio día recibí una llamada del hoy demandado, el cual me informaba que ya no lo buscara porque el se había ido del hogar conyugal por que ya no quería vivir conmigo, debido a que yo me había negado a seguirlo manteniendo ya que el no contaba con empleo que fuera remunerado y que por lo tanto prefería irse a otro lado, razón por lo que el día dos de septiembre del dos mil dos, levanté el acta informativa ante el Oficial Conciliador y Calificador de Naucalpan de Juárez, Estado de México, acta informativa que se acompaña, desde fecha del mes de agosto del dos mil dos, desde entonces la actora como el hoy demandado hemos vivido separados en forma absoluta y completa, hasta la presente fecha, por lo cual no hemos llevado vida marital desde entonces, provocando con lo anterior que no hayamos logrado realizado los fines del matrimonio, situación que da lugar a la causal de divorcio, consistente en la separación de los cónyuges por más de dos años, razón por la que demanda la disolución del vínculo matrimonial, demanda que se encuentra radicada en este Juzgado, bajo el expediente número 1108/2004, y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de ALVIN FINNIE BELLAMY, y que el Juez del conocimiento previamente tomó las providencia necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual del demandado, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndole saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda legalmente representarla con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo en la materia, haciéndosele saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte, dentro del perímetro de donde se ubica este Juzgado, Colonia El Conde, Naucalpan, México.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Boletín Judicial, una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días.-Se expiden en Naucalpan, México, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

419-A1.-8, 17 y 31 marzo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

CIUDADANA: ELENA SANCHEZ TORRES.

Que en el Juzgado Primero Civil de Cuantía Menor del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se tramita el expediente 385/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil (rescisión de contrato de compraventa), promovido por MARCIANO FRAGOSO FRAGOSO, en contra de ELENA SANCHEZ TORRES, en donde se demanda: 1.- Rescisión del contrato de compraventa, respecto del lote de terreno número 24 y 25 (veinticuatro y veinticinco), derivado de la media parcela de terreno número dos (2), denominado "La Laguna", ubicado en el pueblo de Guadalupe Victoria, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de doscientos cuarenta y siete metros cuadrados punto sesenta y siete centímetros (247.67) con las siguientes dimensiones y linderos, al norte: 16.28 dieciséis metros veintiocho centímetros colinda con lote número veintitrés (23), al sur: 16.08 dieciseis metros ocho centímetros colinda con lote número veintiséis (26), al oriente: 15.34 quince metros treinta y cuatro centímetros colinda con propiedad privada, al poniente: 15.30 quince metros treinta centímetros colinda con calle. 2.- La restitución del lote de terreno materia del presente juicio, en términos de lo establecido en la cláusula tercera del contrato privado de compraventa. 3.- El

pago de la renta del terreno descrito, misma que sea cuantificada por peritos en ejecución de sentencia contados a partir de la fecha 29 (veintinueve) de enero de mil novecientos noventa y siete (1997), hasta la fecha en que se desocupe y entregue el inmueble materia del contrato cuya rescisión se reclama. 4.- El pago de daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de la hoy demandada mismos que se cuantificarán en sentencia y que conforme a derecho proceda. 5.- El pago de gastos y costas que se originen durante el procedimiento del presente Juicio y hasta su total solución. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial, asimismo, procédase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia integra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, por conducto del secretario adscrito a este Juzgado, haciendole saber a la demandada que debe de presentarse a este organo jurisdiccional en un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando las copias de traslado en la Secretaría para que el demandado las recoja y le pueda dar contestación a la demanda incoada en su contra, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el Juicio en su rebeldía, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.165, fracción II y III, 1.168 y 1.170 del Código en cita. Asimismo es de hacer del conocimiento de la parte actora que las publicaciones ordenadas deberán hacerse en días hábiles para este Tribunal.

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma el Juez del Conocimiento, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, mismo que autoriza, firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Juez.-Secretario.-Rúbricas y dos firmas ilegibles.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

419-A1.-8, 17 y 31 marzo.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

C. ROSA LINDA CASTAÑEDA LEON.

En el expediente número 505/04, relativo al Juicio de otorgamiento y firma de escritura, promovido por MARY CRUZ ARREOLA DE ARAUJO, se entabló una demanda en su contra entre las que se reclaman las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento y firma ante Notario Público, de la escritura del contrato de cesión de derechos, respecto al terreno y construcción en el mismo edificada, ubicado en la calle Excursionistas Aguila, Manzana 82, lote 950, Colonia Lázaro Cárdenas, del ex Ejido de Santa María Ticomán, actualmente municipio de Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54180, inmueble que tiene una superficie de: 244.00 (doscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 24.90 m con lote 949, sureste: 24.90 m con lote 950-A, al noreste: 9.80 m con lote 957-A, suroeste: 09.18 m con calle Excursionistas Aguila, y B).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Fundándose en los siguientes hechos:

I.- Con fecha 24 de febrero de 1983, la demandada y la suscrita celebramos contrato privado de Cesión de Derechos, respecto al terreno y construcción en el mismo edificada, ubicado en la calle Excursionistas Aguila, Manzana 82, lote 950, Colonia Lázaro Cárdenas, Tlalnepantla, Estado de México, lo anterior lo acredito con el contrato privado de Compra-Venta mismo que forma el anexo (1), del presente escrito.

II.- En dicho contrato la hoy demandada participó con el carácter de cedente y la suscrita con el carácter de cesionaria.

III.- En dicho contrato la demandada, me hizo formal entrega del inmueble materia de la litis, mismo que aparentemente era de 250.00 (doscientos cincuenta metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; norte: 25.00 m con lote, sur: 25.00 m con lote, oriente: 10.00 m con calle Exc. Aguilas, poniente: 10.00 m con calle como se acredita con la propia cesión de derechos que ya obra agregada en autos.

IV.- Posteriormente el 25 de febrero de 1992, la suscrita realice ante el Municipio, mi traslado de dominio, motivo por el cual he mantenido al corriente los pagos por concepto de impuesto predial y consumo de agua a mi nombre, respecto al inmueble materia de la litis, como lo demuestro con los 19 recibos que anexo a la presente del (2 al 20).

V.- Posteriormente en el año de 1995, me fue entregado por CORETT, la escritura 7,998, volumen 118, de fecha 5 de enero de 1988, pasada ante la fe del Licenciado CELESTINO ALCALA GALLEGOS, Notario Interino de la Notaría Número veinticinco de Tlalnepantla, instrumento que ampara la propiedad del inmueble materia de la litis, a favor de la cedente y del que se desprende las medidas y colindancias reales del mismo que son: noroeste: 24.90 m con lote 949, sureste: 24.90 m con lote 950-A, noreste: 09.80 m con lote 957-A, suroeste: 09.18 m con calle excursionistas Aguila. Con una superficie real de: 244.00 (doscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados).

V.- Cabe aclarar que en virtud de que la cesión de derechos mediante la cual adquirí el inmueble materia de la litis, así como mi traslado de dominio, fueron realizados varios años antes de que CORETT, me entregara la escritura del predio materia de la litis, es que existen diferencias mínimas en las colindancias, no así en la ubicación del predio que si corresponde al que me fue cedido.

VI.- Es el caso que después de que me fue cedido y entregado el inmueble materia de la litis por la demandada, esta se cambió de domicilio sin informarme donde podía ser localizada, motivo por el cual, me ha sido imposible obtener mi título de propiedad, lo que me obliga a ejercitar la presente acción en la vía y forma propuestas.

Y en virtud de que se desconoce su domicilio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio del presente se le emplaza a juicio al para que comparezcan ante este Juzgado dentro de los treinta días siguientes contados a partir de la última publicación a contestar la demanda por sí, por apoderado o gestor con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" que se edita en la Ciudad de Toluca, en otro de mayor circulación, en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide en Tlalnepantla, México, a los veinticinco días del mes de febrero del dos mil cinco.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos. Lic. José Damaso Cazares Juárez.-Rúbrica.

419-A1.-8, 17 y 31 marzo.

JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 956/2004-2.

JUICIO: PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.
ACTOR: MIGUEL ESQUIVEL ANAYA.
DEMANDADO: HADA ARGELIA FELIPE HERNANDEZ.

SRA. HADA ARGELIA FELIPE HERNANDEZ.

El Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha veintidós de febrero del año en curso, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó mandarla emplazar por medio de edictos respecto del juicio pérdida de la patria potestad, que instauró en su contra el señor MIGUEL ESQUIVEL ANAYA, en la que le demandan las siguientes prestaciones:

A).- La pérdida de la patria potestad que actualmente ejerce sobre su menor hijo ARTURO FELIPE HERNANDEZ.

B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Como se desprende de la Averiguación previa número NJ/DIF/208/2003, el día siete de abril de dos mil tres, la C. ANGELA SANCHEZ HERNANDEZ, presenta ante el Ministerio Público de la agencia especializada en violencia intrafamiliar y sexual adscrito al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a una menor de identidad desconocida.- De la declaración rendida ante el Ministerio Público por ANGELA SANCHEZ HERNANDEZ, se desprende que la señora HADA ARGELIA FELIPE HERNANDEZ le llamó diciéndole que si quería al menor de referencia, que se dirigiera a la panadería que se encuentra en Los Remedios, en donde se constituyó y entrevistó con la madre del menor quien le manifestó que se dirigiera a casa de GRACIELA "N" "N", persona que la declarante no conoce, donde se encontraba el menor en un sillón y la madre de éste le dijo que lo agarrara, procediendo la declarante a tomar al menor y la señora HADA ARGELIA FELIPE HERNANDEZ procedió a entregar también los papeles del menor, haciendo falta la constancia de alumbramiento, por lo que se dirigieron al Hospital número 194 del IMSS, para tramitar dicha constancia.

El día siete de abril la C. ANGELA SANCHEZ HERNANDEZ, procedió a vacunar al menor de referencia, lo cual no pudo ser debido a que la constancia de alumbramiento está incorrecta, por lo que acudió a la Procuraduría de la Defensa del Menor, en donde recibió asesoría jurídica al respecto, haciéndole notar que de conservar al menor podría causarle problemas.

Con fecha siete de abril de dos mil tres, el Agente del Ministerio Público mediante oficio 213-3000-572-03, pone a disposición de el DIF a dicho menor procediendo a canalizarlo al albergue temporal infantil "Namiqui-Pilli", para su cuidado y protección.

Es el caso de que desde fecha once de abril del año dos mil tres la madre de dicho menor ha dejado de presentarse ante el DIF y a fin de estar al tanto del bienestar del menor que se encuentra en el interior del albergue, mismo que fue abandonado, sin importar en lo más mínimo su desarrollo.

El menor en referencia fue registrado por personal de trabajo social dependiente del DIF, con el nombre de ARTURO FELIPE HERNANDEZ.

Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestada la misma o por contestada en sentido negativo, según sea el caso y se seguirá la demanda en su rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones por Lista y Boletín Judicial del Estado, quedando a disposición de la demandada las copias simples debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Naucalpan, México, 25 de febrero del 2005.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

419-A1.-8, 17 y 31 marzo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

DEMANDADO: RAMON BETANSOS CUELLAR.

ACTOR: IGNACIO LEAL BRAN (SU SUCESION).

EXPEDIENTE: 386/2004.

ERNESTO SALIDO RESENDIZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la Sociedad Mercantil, denominada INCOBUSA S.A. DE C.V., demandó la nulidad del contrato de compraventa que por dicho de Lucina Borges Téllez, fue celebrado el quince de enero de mil novecientos ochenta y dos, respecto del inmueble localizado en la calle Tizapán lote 32, manzana 12, Fraccionamiento Valle de Santiago, Código Postal 55138, en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, y que el mismo es propiedad de sus poderdantes, por referirse a una compraventa de cosa ajena y como consecuencia la acción plenaria de posesión en el sentido de que la parte actora tiene mejor derecho que la demandada para poseer el inmueble antes descrito, por tanto la restitución a sus poderdantes, basando su reclamación en el hecho de que en fecha trece de septiembre de mil novecientos treinta y dos el General Ignacio Leal Bran, hoy su sucesión, adquirió por contrato celebrado con el entonces presidente de la República don Abelardo Rodríguez, la propiedad de los lotes cinco y seis de la manzana seis de la zona quinta de la desecación del lago de Texcoco, Estado de México, con superficie conjunta de veinte hectáreas, según contrato de compraventa número 732 y que en fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro el señor Alfredo Leal Bran y Elena Kuri de apellidos Leal Murillo, otorgó a favor de INCOBUSA S.A. DE C.V., un poder general irrevocable para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio para que lo ejercitara solamente en relación con los lotes cinco, seis y catorce de la manzana diecisiete de la zona quinta de la desecación del lago de Texcoco, sobre los que se desarrolló el Fraccionamiento Valle de Santiago.- Que la demandada LUCINA BORGES TELLEZ, afirma haber celebrado el día quince de enero de mil novecientos ochenta y dos con el señor RAMON BETANSOS CUELLAR contrato de compraventa respecto del lote de terreno número treinta y dos de la manzana 12, en la calle de Tizapán del Fraccionamiento Valle de Santiago, en Ecatepec, Estado de México, con superficie de: 203.31 m2., el cual se encuentra viciado de nulidad absoluta, ya que el señor RAMON BETANSOS CUELLAR nunca ha sido propietario del inmueble en

controversia, ni nunca ha tenido la facultad legal de trasmitir dicho inmueble, que además resulta de manifiesta la falsedad del citado contrato de fecha quince de enero de mil novecientos ochenta y dos, ya que en esa fecha no existía la calle de Tizapán ni el Fraccionamiento Valle de Santiago, ya que la existencia jurídica de tal lugar fue hasta el día quince de febrero de mil novecientos ochenta y dos.- Y que actualmente la parte actora se encuentra privados del uso y goce de sus derechos de propiedad y de posesión que legalmente detentan respecto del inmueble localizado en la calle Tizapán, lote 32, manzana 12, Fraccionamiento Valle de Santiago Código Postal 55138 en el Municipio de Ecatepec, México, debido a que la hoy demandada LUCINA BORGES TELLEZ, sin su conocimiento y consentimiento edificó sobre dicho bien, un inmueble bardeándolo por su frente, aduciendo ser la propietaria basándose en el fraudulento contrato privado del cual se demanda su nulidad.- Por lo anterior, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por este auto se ordena notificar y emplazar por edictos a RAMÓN BETANSOS CUELLAR, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Debiendo además fijarse en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Con fundamento en los numerales 1.23 y 1.124 del Código Procesal en consulta, túrnese el sumario con la Notificadora Adscrita para efectos de que proceda a fijar en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Dado en Ecatepec, México, a los 27 días del mes de octubre de 2004.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

419-A1.-8, 17 y 31 marzo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O

C. RITA ILIANA GARCIA GONZALEZ.

Se le hace saber que MARIA BENITEZ ZAMORA, interpuso en su contra una demanda en la vía ordinaria civil, sobre rescisión de contrato de arrendamiento radicada bajo el número de expediente 482/2004, y donde le reclama las siguientes prestaciones: 1.- La rescisión de contrato de arrendamiento de fecha diez de marzo del dos mil cuatro celebrado entre las partes respecto del departamento número dos en la calle de Venus número diez, Colonia San Antonio Zomeyucan en Naucalpan de Juárez, Estado de México. 2.- Como consecuencia de lo anterior la desocupación y entrega del departamento antes citado. 3.- El pago de las rentas vencidas correspondientes a los meses de abril, mayo y junio del dos mil cuatro y demás que se sigan generando con motivo de la ocupación que detenta la demandada sobre el inmueble arrendado previa su liquidación una vez que cauce ejecutoria la sentencia que condena a las mismas y finalmente. 3.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Por lo que la Juez Interina Primero Civil de Cuantía Menor de Naucalpan de Juárez, Estado de México en fecha diecisiete de febrero de dos mil cinco dictó un auto que en su parte esencial dice: "...Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a RITA ILIANA GARCIA GONZALEZ, mediante edictos a través de los cuales se le haga saber la instauración de la demandada en su contra para que comparezca dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los mismos... debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole si pasado este plazo, no comparece por sí, por apoderado, por gestores que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por lista".

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial.- Expedidos en este Juzgado, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

419-A1.-8, 17 y 31 marzo.

JUZGADO 1° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 736/2004.

ENRIQUETA ROCHA SOTO, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 736/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido en contra de HECTOR CORTES RUIZ el otorgamiento y firma de escritura, respecto del bien inmueble ubicado en calle Ciruelos número oficial siete, vivienda uno, manzana diecinueve, condominio dos guión M diecinueve guión tres, Colonia Polígono dos, zona V, municipio de Ecatepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 3.21 m con fracción uno de lote dos, de la manzana diecinueve; al sur: 7.79 m con fracción tres del mismo lote; al oriente: 13.00 m con área común; y al poniente: 10.90 m con fracción cinco y siete del lote dos, de la manzana diecinueve, y el cual cuenta con una superficie total de 63.96 metros cuadrados, el cual adquirió la promovente en fecha siete de junio de dos mil dos, mediante contrato de compraventa celebrado con el señor HECTOR CORTES RUIZ, entregándole la documentación relativa a dicho inmueble el día siete de junio del dos mil cuatro y toda vez que el ahora demandado se comprometió a firmar la escritura pública a su favor y en vista de que no ha sido posible localizarlo es por lo que se ordenó emplazar al demandado HECTOR CORTES RUIZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procede a emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, veinticuatro de febrero del dos mil cinco.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

422-B1.-8, 17 y 31 marzo.

JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

JOSE ESPINOZA JIMENEZ, promueve en los autos del expediente 675/2004, relativo al juicio ordinario civil (divorcio necesario), en contra de RUFINA LUNA RIOS, la disolución del vínculo matrimonial y la terminación y liquidación de la sociedad conyugal, fundándose para ello en los hechos y consideraciones de derecho que creyó pertinentes y obra un auto que a la fecha dice.

Auto. Otumba, México, a (16) dieciséis de febrero del año 2005 dos mil cinco.

Con el escrito de cuenta, se tiene por presentado al ocursante, visto su contenido y el estado de los autos, de donde se advierte que existen glosados en autos los informes correspondientes de las corporaciones policíacas respectivas, relativos a la búsqueda y localización de la parte demandada. Por lo que, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la parte demandada RUFINA LUNA RIOS, por medio de edictos que contendrán una relación suscita de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación, para dar contestación a la instaurada en su contra, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial. Notifíquese.

Así lo acordó el Licenciado Martiniano López Colín, Juez Primero Civil de Otumba, Estado de México, que actúa en forma legal con Secretario Licenciado Daniel Olivares Rodríguez.-Doy fe.

Juez. Secretario.- Al calce dos firmas legibles

Se expide en Otumba, México, a los (23) veintitrés días del mes de febrero del año 2005 dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

844.-9,18 y 31 marzo.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: ALBERTO GUTIERREZ VARGAS.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha doce de enero del dos mil cinco, dictado en el expediente 299/04, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio guarda y custodia, promovido por NADIA DUARTE LOPEZ, en contra de ALBERTO GUTIERREZ VARGAS, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La custodia provisional y en su momento definitiva del menor ELIAS ALDEBARAN GUTIERREZ DUARTE. B).- La pérdida de la patria potestad que ejerce el demandado sobre el menor. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente asunto; por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en consecuencia el juez del conocimiento ordenó, emplazar al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, la suscrita y el demandado vivieron en unión libre desde el dos de septiembre de mil novecientos noventa y nueve al quince de febrero del dos mil uno, de dicha relación procrearon al menor ELIAS ALDEBARAN GUTIERREZ DUARTE, el domicilio actual de la actora es la calle de Naranja número 3-A, Colonia Izcalli Cuahtémoc V, Metepec, México, y en fecha quince de febrero del año dos mil uno, el hoy demandado salió del domicilio en donde vivían con la familia de la actora dejando a la actora y a su menor hijo con los padres de la actora, sin que hasta la fecha haya regresado dejando de cumplir con sus obligaciones de dar alimentos a la actora y su menor hijo; los cuales se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código; así mismo procédase a fijar en la puerta del tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la ciudad de Metepec, a los 17 diecisiete días del mes de enero del dos mil cinco 2005. -Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.

854.-9, 18 y 31 marzo.

JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

A LOS INTERESADOS.

La C. LUCRECIA FLORES CONDE, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 04/2005, procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de inmatriculación, respecto de una fracción del predio denominado "Otenco", ubicado en el poblado de San Miguel Tlaixpan, perteneciente al municipio y distrito judicial de Texcoco, México.

HECHOS:

I.- En fecha veintidós de enero de mil novecientos noventa y nueve, celebró contrato de compraventa con la señora ROMANA OLIVARES ESPINOSA, respecto del inmueble antes descrito, el cual tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 23.60 m linda con el señor José Flores; al sur: 25.30 m linda con camino; al oriente: 27.00 m linda con el señor Luis Rosas Castillo; y al poniente: 16.00 m linda con el señor Aniceto Mancilla, con una superficie total aproximada de quinientos sesenta y uno punto treinta y siete metros cuadrados. El inmueble de referencia no se encuentra ubicado en un lugar cercano a bienes sujetos al régimen ejidal o comunal como lo acredita con la constancia de fecha seis de octubre de dos mil cuatro, expedida por el señor Benito Peralta Fernández, Presidente del Comisariado Ejidal del poblado de San Miguel Tlaixpan, perteneciente al municipio de Texcoco, México, para que se de cumplimiento con el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, solicita atentamente a su Señoría se sirva citar por los medios legales respectivos a los colindantes del predio de referencia, al C. Agente del Ministerio Público y a la Autoridad Municipal correspondiente. II.- El inmueble de referencia carece de antecedentes registrales y como consecuencia el título primordial no se encuentra inscrito, según se justifica con el certificado de inscripción correspondiente. III.- Asimismo el inmueble en cuestión se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales. IV.- Se proporciona nombres y domicilios de los testigos respectivos para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3.22 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. V.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta que desde la fecha en que se celebró el contrato de compraventa del inmueble referido en líneas anteriores, se encuentra en posesión del mismo en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de dueña, no existiendo tercero que hasta esta fecha le haya disputado ese derecho.

Para su publicación por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México. Dado en Texcoco, Estado de México, a catorce de febrero del año dos mil cinco.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo Nicolás Balcón Gutiérrez.-Rúbrica.

505-B1.-28 y 31 marzo.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 762/03.
SECRETARIA "B".
SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veinticuatro de febrero del año en curso, dictado en el juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MIGUEL VALENCIA TORRES, con número de expediente 762/03, la C. Juez Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda el inmueble consistente en la vivienda de interés social número 503, del, módulo uno, sujeto al régimen de propiedad en condominio, denominado Tauro, del Conjunto Habitacional Portal Ojo de Agua, marcado con el número oficial cuarenta y seis, de la calle Maravillas, construido sobre el lote de terreno número cuatro, resultante de la fusión y subdivisión de cuatro lotes de terreno, ubicados en Santa María Ozumbilla, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Estado de México, con la superficie, medidas y linderos que se encuentran detalladas en el documento base de la acción, sirve de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio de avalúos rendidos en autos, y es postura legal la que cubra la totalidad de dicha cantidad, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda las diez horas del día doce de abril de dos mil cinco.

NOTA: Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. México, D.F., a 4 de marzo de 2005.-El C. Secretario Conciliador en Funciones de Secretario de Acuerdos, Lic. José Carlos Ayluardo Yeo.-Rúbrica.

484-A1.-16 y 31 marzo.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente número 1089/95, se señalan las trece horas del día doce de abril del dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en 1.- Un inmueble ubicado en la calle de Venustiano Carranza, sin número, Colonia Hidalgo, Tejupilco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.50 metros con calle José María Pino Suárez, al sur: 20.50 metros con la parte que le queda; al oriente: 17.90 metros con calle Venustiano Carranza, al poniente: 18.20 metros con Eladio Villa Benitez, con una superficie de 370.03 metros cuadrados aproximadamente; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Temascaltepec, Estado de México, bajo la partida número 589, volumen 22, libro primero, sección primera, de fecha diecisiete de octubre de 1989, a favor de ELADIO HERNANDEZ GONZALEZ, sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de $ 528,200.00 (QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); cantidad resultante de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal las dos terceras partes, del precio que sirve de base para el remate; 2.- Un inmueble ubicado en la Calle de Josefa Ortiz de Dominguez, número 18, Tejupilco, México: con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros con Luis Reyes Sánchez, al sur: 9.15 metros con Froylán Varela Gama; al oriente: 5.35 metros quiebra al sur en 6.50 metros quiebra al sur en 3.50 metros con Felicitas López Viuda de Albarrán, Felicitas López Varela de Gama y Froylán Varela Gama Resp., al poniente: 16.04 metros con calle Josefa Ortiz de Dominguez: con una superficie de 207.87 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Temascaltepec, Estado de México, bajo la partida número 153, volumen 22, libro primero, sección primera, de fecha 11 de octubre de 1998, a favor de RUPERTO CAMPUZANO SOLIS, sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de $ 1,372,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.); cantidad resultante de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal las dos terceras partes, del precio que sirve de base para el remate; 3.- Un inmueble ubicado en Zacatepec con frente a Carretera a Amatepec, Municipio de Tejupilco, México, con las siguientes medidas y colindancias al norte: dos líneas de 37.70 metros y otra de 9.30 metros con Josefina Villa Pérez y José Macedo, al sur: 45.00 metros con Manuel Castrillo, al oriente: dos líneas de 10.00 metros y otra de 1.50 metros con Aquilina Flores Castañeda y Josefina Villa Pérez, al poniente: 10.30 metros con carretera que conduce a Amatepec; con una superficie de 450.00 metros cuadrados aproximadamente; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Temascaltepec, Estado de México, bajo la partida número 10751, volumen 20, libro primero, sección primera, de fecha 26 de agosto de 1985, a favor de RUPERTO CAMPUZANO SOLIS, sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de $412,000.00 (CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal las dos terceras partes, del precio que sirve de base para el remate. Por lo que a través de edictos, anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de este juzgado y en la tabla de avisos del Juzgado Civil Competente de Temascaltepec, México. Toluca, México, a veintiocho de febrero del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

987.-17, 23 y 31 marzo.

JUZGADO 1° CIVIL DE CUANTIA MENOR
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
E D I C T O

SE CONVOCA A POSTORES.

En el expediente marcado con el número 2490/1995, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por DOMITILA LOPEZ CALDERON en contra de MANUEL CRUZ GAONA, la Juez Interina Primero Civil de Cuantía Menor de Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de fecha diez de marzo de dos mil cinco, ordenó sacar a remate en tercera almoneda el bien embargado en autos, consistentes en un inmueble ubicado en calle Maravillas número ocho, lote veinte, manzana doscientos setenta y tres, Colonia San Antonio Zomeyucan en esta ciudad, y para tal efecto se señalan las once horas del día veintiséis de abril de dos mil cinco, sirviendo de base para el remate la cantidad de $ 151,470.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), el cual resulta después de realizar una operación aritmética restando el diez por ciento al precio comercial actualizado que correspondería a la primera almoneda así como el diez por ciento correspondiente a la segunda almoneda, en términos de lo previsto por el artículo 1054 del Código Federal en cita en relación al 764 del Código de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil y será postura legal la que cubra dicha suma.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado. Naucalpan de Juárez, quince de marzo del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

502-A1.-18, 28 y 31 marzo.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

JOSE EPIFANIO JAIME MERCADO.

En el expediente radicado en este juzgado bajo el número 315/04-1, relativo al juicio ordinario civil, por auto de fecha dieciséis de diciembre del dos mil cuatro, el juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada JOSE EPIFANIO JAIME MERCADO, a quien se le hace saber que YOLANDA BALLESTEROS SANCHEZ, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: A).- La usucapión del lote número 13 trece ubicado en el Fraccionamiento "Izcalli Cuauhtémoc I", ubicado en términos de la ciudad típica de Metepec, México, Colonia Izcalli Cuauhtémoc, el cual mide y linda: al norte: 17.50 diecisiete punto cincuenta metros con lote 14 catorce; al sur: 17.50 diecisiete punto cincuenta metros con lote 12 doce; al oriente: 7 siete metros con lote 25 veinticinco; y al poniente: 7.00 m con calle Dalias, con una superficie de 122.50 ciento veintidós punto cincuenta metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Toluca, México, bajo la partida número 519 quinientos diecinueve, del volumen 338 trescientos treinta y ocho, a fojas 52 cincuenta y dos, del libro primero, sección primera, de fecha 9 de nueve de marzo de 1993 mil novecientos noventa y tres, a nombre del señor JOSE EPIFANIO JAIME MERCADO, b).- La declaración judicial de que la suscrita me he convertido en propietaria del inmueble descrito en el inciso que antecede, en virtud de haber operado en mi favor la usucapión o prescripción positiva o adquisitiva usucapión, el cual he venido poseyendo a título de dueño, en forma pacífica, continua, pública, cierta y de buena fe, condiciones establecidas por la ley para adquirir bienes inmuebles por prescripción positiva, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, a nombre del señor JOSE EPIFANIO JAIME MERCADO, como lo acredito mediante el documento que en copia certificada se acompaña a la presente, bajo el anexo uno, c).- La cancelación en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Toluca, México, de la inscripción que aparece a nombre del señor JOSE EPIFANIO JAIME MERCADO. Por lo que se le cita para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del edicto, con el apercibimiento que de no comparecer dentro del término indicado por su propio derecho, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.65 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, en el Boletín Judicial, así como para la fijación en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los diecinueve días del mes de enero del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

1016.-18, 31 marzo y 11 abril.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

MIGUEL GAONA VILLA Y RODHE AGUILAR ALVARADO.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que TERESA DEL PILAR SIMBRON, le demanda en la vía ordinaria civil, usucapión, en el expediente 726/2002, las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva del lote marcado como el lote dos, de la manzana uno, de la calle Ixtlahuaca, colonia Almárcigo norte, Tulpetlac, Ecatepec de Morelos, México, el cual tiene una superficie de 184.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 18.50 metros con límite de expropiación, al sureste: 10.00 metros con calle Ixtlahuaca, al suroeste: 18.30 metros con lote 03, al noroeste: 10.08 metros con lote 01, B).- El pago de gastos y costas de quien haya dado causa al presente juicio. Comunicándoles que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al de la última publicación, del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, once de marzo de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daiel Gómez Israde.-Rúbrica.

492-A1.-17, 31 marzo y 11 abril.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 885/2004, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por JOSE LUIS PACHECO ALVAREZ Y ANDRES CASTAÑEDA ALVAREZ, en contra de PROMOTORA JORGE SOCIEDAD ANONIMA, la parte actora reclama las siguientes prestaciones: A).- La usucapión que ha operado a nuestro favor, como lo establece el artículo 910 del Código Civil, respecto al lote 5-B, manzana C-44-B, del fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, ahora colonia Centro Urbano, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 912.46 metros y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 40.00 metros en lote seis, al este: en 22.8111 metros con lote 1, al sur: en 40.00 metros con fracción 5-A, al oeste: en 2.8115 metros con el área de afectación para la futura vialidad de la Avenida Primero de Mayo, B).- La cancelación de la inscripción que se encuentra asentada en el libro primero, sección primera, del volumen 218, partida 528, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, relativo al lote de terreno arriba descrito y cuya usucapión reclamamos, C).- La inscripción de la sentencia definitiva, en el Registro Público de la Propiedad de la usucapión, que ha operado en nuestro favor, referente al bien inmueble motivo de este juicio, a fin de que la misma sirva de título legítimo de propiedad del multicitado inmueble, D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, por lo cual, el Juez del conocimiento ordenó mediante proveído de fecha tres de marzo del año dos mil cinco, emplazar a la demandada PROMOTORA JORGE SOCIEDAD ANONIMA, mediante edictos, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población. Así como en el boletín judicial. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la incoada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial, habiéndose fijado en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la Primera Secretaría las copias de traslado correspondientes, se expiden a los ocho días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

492-A1.-17, 31 marzo y 11 abril.

JUZGADO 1° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A MANUEL HERNANDEZ CORTEZ.

Se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil del distrito judicial de Texcoco, México, se tramita el expediente número 790/03, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por **MARIANO HERRERA QUINTERO**, en contra de **MANUEL HERNANDEZ CORTEZ**, demandándole las siguientes:

PRESTACIONES:

A).- Que se declare mediante sentencia firme que el suscrito, he adquirido la propiedad por usucapión de una fracción de terreno, del predio denominado "Santa Cruz Tlatle", ubicado en el poblado de Los Reyes San Salvador, municipio de Texcoco, Estado de México, la cual tiene una superficie total de 5.429.00 metros cuadrados, y las medidas y colindancias siguientes: al norte: 169.65 m lindan con Valente Lando; al sur: 159.00 m linda con Benito Cortez; al oriente: 39.00 m linda con regadera federal del pueblo y Porfirio Caballero, y al poniente: 39.25 m linda con Antonio Lando; B).- Que se tide la inscripción que obra bajo la partida número 694, del volumen 38, del libro 1°, de la sección 1ª, a fojas 118 frente, de fecha 14 de septiembre del año de 1973, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Texcoco, Estado de México, respecto del predio cuya descripción se ha hecho anteriormente; C).- Que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Texcoco, Estado de México, la sentencia que me declare propietario del predio que demando; D).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio en caso de que el demandado se oponga temerariamente a la acción que ejercito.

HECHOS:

1.- Como lo acredito con el certificado de inscripción expedido por el C. Tenedor del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Texcoco. Estado de México. registrado bajo la partida número 694, del volumen 38, del libro primero, sección primera, a fojas 118 frente, de fecha 14 de septiembre del año de 1973, se encuentra inscrito el predio denominado "Santa Cruz Tlatle", ubicado en el poblado de Los Reyes San Salvador, municipio de Texcoco, Estado de México, a nombre del señor MANUEL HERNANDEZ CORTEZ. 2.- Desde hace más de cinco años a la fecha, me encuentro en posesión pública, pacífica, continua de buena fe y ha título de dueño, del predio denominado "Santa Cruz Tlatle", ubicado en el poblado de Los Reyes San Salvador, municipio de Texcoco, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que se precisan en el capítulo de prestaciones reclamadas al demandado MANUEL HERNANDEZ CORTEZ, las cuales en obvio de repeticiones innecesarias pido se tengan por reproducidas aquí. 3.- El inmueble que poseo y que he dejado debidamente identificado en hechos anteriores, lo adquirí mediante compraventa que acompaño a este escrito, habiendo realizado desde esa fecha diversos actos de dominio, actos todos ellos que hacen que los vecinos me reconozcan como propietaria de dicho terreno, el que manda en el y lo disfruta para sí. 4.- En virtud de que he poseído el inmueble de referencia, con las características mencionadas, me encuentro en el caso de deducir la acción de usucapión en contra del demandado, quien a su vez es el que aparece como propietario en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5.127 del Código Civil en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación diaria de esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fíjese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial, en términos de los artículos 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se expiden en Texcoco, México, a veinte de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo Nicolás Balcón Gutiérrez.-Rúbrica.

476-B1.-17, 31 marzo y 11 abril.

JUZGADO 3° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 714/2003.
SEGUNDA SECRETARIA.

SABINO AGUILAR GARAY.

BERTHA CAMACHO VILLAREAL, le demanda las siguientes prestaciones: A).- La propiedad del 50% del lote de terreno número 04, de la manzana 126, del Fraccionamiento Lázaro Cárdenas en Cuautlalpan, Texcoco de Mora, Estado de México, en virtud de que a operado a favor de la señora BERTA CAMACHO VILLAREAL. B).- Los gastos y costas que se originen por el presente juicio. La Juez Tercero Civil de Texcoco, por acuerdo de fecha cuatro de febrero del año dos mil cinco, ordenó emplazarlo por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, así mismo fíjese en la puerta de este Organo Jurisdiccional copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, finalmente, prevéngasele para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista.

Se expiden en la ciudad de Texcoco, Estado de México, a los diez días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

1009.-18, 31 marzo y 11 abril.

JUZGADO 2° FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 1081/2004.

D. ARMANDO ANTONIO GUTIERREZ GUERRA.

ANA MARIA MARTINEZ CARRASCO, le demanda las siguientes prestaciones: La disolución del vínculo matrimonial que los une por la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil para el Estado de México, y por ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciendo de su conocimiento que deberá comparecer a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, además el Secretario de Acuerdos fijará en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndolo que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedando en la secretaría las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, dados en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil cinco.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

473-B1.-17, 31 marzo y 11 abril.

JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O

C. WULFRANO OLVERA JIMENEZ.

En el expediente número 281/2003, la C. OLGA ANTONIA COELLO VICTORES, promueve juicio ordinario civil en contra de WULFRANO OLVERA JIMENEZ, demandando la declaración de usucapión, la cancelación y tildación parcial que se deberá hacer en los antecedentes registrales, el pago de los gastos y costas, admitiéndose la demanda por auto del dos de mayo del año dos mil tres, ordenándose por auto del dieciséis de febrero del año en curso, emplazar al demandado WULFRANO OLVERA JIMENEZ por medio de edictos al cual se le hace saber que debe presentarse por sí, o apoderado legal o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda incoada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta del juzgado una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ,se le seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1 170 del Código de Procedimientos Civiles.

Y para su publicación de tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes el día veintiuno de febrero dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

471-B1.-17, 31 marzo y 11 abril.

JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

INMOBILIARIA NEZAHUALCOYOTL, S.A.

ROSALIA MORENO MARTINEZ, por su propio derecho, en el expediente número 68/2005, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la propiedad por usucapión de la fracción poniente del lote de terreno número 46, y la fracción oriente del lote de terreno número 22, ambos de la manzana 420-A, de la Colonia Aurora de esta ciudad, fracciones de terreno que cuentan con las siguientes medidas y colindancias: respecto de la fracción poniente del lote 46: al norte: mide 4.65 m con lote 45; al sur: 4.65 m con lote 47; al oriente: 9.00 m con fracción restante del mismo lote; y al poniente: 9.00 m con lote 22, con una superficie de 41.85 metros cuadrados, y respecto de la fracción oriente del lote 22: al norte: mide 8.80 m con lote 21; al sur: 8.80 m con lote 23; al oriente: 9.00 m con lote 46; y al poniente: 9.00 m con fracción restante del mismo lote (actualmente calle Morenita número 57), fracción que tiene una superficie de 79.20 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio dentro de la colonia de ubicación de este juzgado, apercibido que de no hacerlo dentro del mencionado término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal en consulta, quedando en la secretaría del juzgado a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a once (11) de marzo del dos mil cinco (2005).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

472-B1.-17, 31 marzo y 11 abril.

JUZGADO 2ª FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.
SEGUNDA SECRETARIA.

C. JOSE LUIS MEDINA NAVARRO.

Se hace de su conocimiento que GLORIA GONZALEZ JUAREZ, en el expediente 126/2004, iniciado el quince de diciembre del año dos mil cuatro, promueve en su contra las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo jurídico denominado matrimonio, establecido entre la suscrita y el ahora demandado, fundándome para ello en las causales previstas en las fracciones IX, XII y XIX, del Código Civil vigente en el Estado. B).- El pago y aseguramiento de una pensión alimenticia bastante y suficiente en favor de la suscrita; misma que alcance a cubrir las necesidades de la suscrita en término de lo dispuesto por el artículo 4.135 del Código Civil vigente en el Estado de México. C).- El pago de la cantidad de $ 30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pensiones caídas mismas que el demandado ha dejado de cubrir de una manera por demás injustificada. D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de que el demandado se oponga temerariamente a la que inicio en su contra. Por lo que el Juez del conocimiento dio entrada a la demanda y por desconocer su domicilio actual, por auto de fecha quince de diciembre del año en curso, ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta ciudad de Texcoco y en el Boletín Judicial. Haciéndole saber a dicha persona que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última de las publicaciones ordenadas, debiendo fijar además en la puerta del juzgado una copia integra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, bajo apercibimiento legal que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o por gestor que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado. Texcoco, México, a ocho de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Tepepa Zimbrón.-Rúbrica.

1005.- 18, 31 marzo y 11 abril.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O

FERNANDO RUIZ GARCIA.

La señora MARIA DEL SOCORRO PULIDO CENTENO, demando el divorcio necesario en el expediente número 91/2005, las siguientes prestaciones A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une; B) La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de su hija de nombre KAREN RUIZ PULIDO; C) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta la total conclusión del mismo, toda vez que se desconoce el paradero de FERNANDO RUIZ GARCIA, se dictó un acuerdo, que en lo conducente dice:

Cuautitlan Izcalli, Estado de México, cuatro de marzo del año dos mil cinco.

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, como se solicita toda vez que obran en autos los informes solicitados, sin que se haya localizado a FERNANDO RUIZ GARCIA por lo que en tal concepto, con fundamento en los artículos 1.10, 1.181, 2.100, 2.103, 2.107, 2.108, 2.111 y 2.114 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de México, considerando que MARIA DEL SOCORRO PULIDO CENTENO, promueve por su propio derecho demandado juicio ordinario civil divorcio necesario y otras prestaciones por las causas y motivos hechos valer, en contra de FERNANDO RUIZ GARCIA y toda vez que se ignora el domicilio del demandado, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México, hágase el emplazamiento a FERNANDO RUIZ GARCIA mediante edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, dejando a su disposición las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas, para su traslado, emplazándolo, para que dentro de dicho plazo de contestación a la entablada en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro de dicho término, se le tendrá por confeso de la misma o contestada en sentido negativo según sea el caso y se le previene para que señale domicilio dentro de la zona industrial donde se ubica este Juzgado a efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de no hacerlo se le harán las posteriores, aun las de carácter personal como lo establece el artículo 1.170 del Código Procesal Civil Vigente en la Entidad. En cuanto a la medida provisional que se solicita. A).- Para salvaguardar la estabilidad física y mental de la menor KAREN RUIZ PULIDO, se decreta la guardia y custodia provisional de dicha menor a favor de MARIA DEL SOCORRO PULIDO CENTENO. B).- Se previene al demandado para que se abstenga de causar molestias y daños a la actora y su menor hija, con el apercibimiento que de hacerlo, se dará vista al Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado. Debiendo la secretaría fijar en la puerta una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Maestro en Administración de Justicia Napoleón Huerta Alpizar, Juez Segundo Familiar del distrito judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que actúa con Secretario de Acuerdos que da fe.-Doy fe.

Se expide a los ocho días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. César Eleazar Valdés Sánchez.-Rúbrica.

989.-17, 31 marzo y 11 abril.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

En los autos del expediente 1397/1995, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. ALFONSO GOMEZ MARTINEZ, endosatario en procuración de GILBERTO ROMERO VEGA, en contra de PABLO LUNA CHAMIZO, se ordena saca: a remate el terreno embargado en autos, el cual se denomina Tetepetzi, que se ubica en el pueblo de Santa Cruz, El Porvenir, en el Estado de Tlaxcala, con una superficie de 450.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 79.30 metros con propiedad del Sr. Agustin Chamizo y hace una quiebra al lado suroriente de 3.55 metros con propiedad del mismo comprador Sr. Pablo Luna Chamizu, sigue al sur con 31.50 metros con propiedad del mismo comprador, al sur: 26.10 metros y linda con calle Sr. José Aguilar da una media quiebra con 8.00 metros a la misma dirección sur y sigue el mismo sur con 3.10 metros linda con propiedad del Sr. José Aguilar, al oriente: 9.55 metros linda con propiedad del Sr. Isaías Juárez y Sr. Agustin Chamizu, al poniente: 3.00 metros linda con media calle, terreno denominado "Tlalixtacara", ubicado en el pueblo de Santa Cruz el Porvenir, de municipio de Ixtacuixtla, Tlaxcala, con una superficie aproximada de 694.00 metros aproximadamente, con las siguientes medidas y colindancias: al oriente: 140.00 metros linda con Benigno Hernández, al norte: 4.82 metros linda con Canal Rojano, al poniente: 140.00 metros linda con Miguel Hernández Rodriguez, al sur: 5.09 metros linda con Camino Nacional, el Licenciado Refugio Ortiz Prieto, Juez Segundo de lo Civil Interino por Ministerio de Ley, del distrito judicial de ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, señaló las diez horas del día veintiséis de abril del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, sirviendo de base para el remate la cantidad de OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, lo que se aplicará únicamente para los postores ya que el acreedor del presente asunto deberá estarse a lo dispuesto por el artículo 141 del Código de Comercio.

Publicación de edictos que se harán por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, periódico de mayor circulación, tabla de aviso de este Juzgado, tabla de avisos del Juzgado Civil competente y en los lugares de costumbre, ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a diecisiete de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

494-B1.-23, 31 marzo y 6 abril.

JUZGADO 2ª CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 195/2005.
PRIMERA SECRETARIA.

ESPERANZA ALARCON SOTELO, promueve procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto del terreno denominado "Ahuicalco", ubicado en el poblado de Tepexpan, municipio de Acolman, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.38 m con calle Cerezo; al sur: 10.38 m con Ana Guzmán Gutierrez; al oriente: 33.62 m con Rodrigo Gómez Silva y Pedro Gómez Palacios; y al poniente: 33.62 m con Ricardo Dagoberto Moreno Guerrero, con una superficie total aproximada de 348.97 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación. Texcoco, México, a quince de marzo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. Lic. Iliana J. Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

501-B1.-28 y 31 marzo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTO

Exp. 677/2000, ALEJANDRO DE LA TORRE ARANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado La Joya, ubicado en Cabecera de Indígenas, Primer Cuartel, municipio de Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 3 líneas de 18.80, 51.50 y 34.00 m con Germán de Jesús Valdez; al sur: 2 líneas de 21.10 y 75.30 m con camino a San Miguel; al oriente: 184.00 m con Monte Comunal; y al poniente: 6 líneas de 20.50, 37.00, 18.00, 49.00, 49.00 y 49.00 m con Bruno Estrada Vilchis. Con superficie de 22,578.28 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 17 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1110.-28, 31 marzo y 5 abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTOS

Exp. 1882/119/2005, CARMEN ELIGIA HERNANDEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Martha Rodriguez Oriente Interior, Capultitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 20.00 m con el C. Gregorio Villavicencio, al sur: 20.00 m con la C. Facunda Sánchez García, al oriente: 15.00 m con la C. María Antonieta López, al poniente: 15.00 m con el C. Jorge Vara Rangel. Superficie aproximada de 300.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 14 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1049.-22, 28 y 31 marzo.

Exp. 1881/118/2005, ALVA NELIDA DIAZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Martha Rodriguez Oriente Interior, en Capultitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 20.00 m con la C. Facunda Sánchez García, al sur: 20.00 m con el C. Wulfrano Ramírez Vilchis, al oriente: 28.00 m con la C. María Antonieta López, al poniente: 28.00 m con el C. Jorge Vara Rangel. Superficie aproximada de 560.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 14 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1049.-22, 28 y 31 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
EDICTOS

Exp. 12059/428/2004, MARCO ANTONIO ALONSO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre colonia La Venta, Ejido La Virgen, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 19.00 m con Alberto Martínez, al sur: 19.00 m con Fernando Acho Hernández, al oriente: 21.00 m con Privada, al poniente: 21.00 m con Celio Cisneros. Superficie aproximada de 399.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de diciembre del 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1058.-22, 28 y 31 marzo.

Exp. 12056/427/04, RUBEN FLORES PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Marcos Tecomaxusco, predio denominado "Cuetláhuac", municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 185.00 m con Bonifacio Tavera, al sur: 194.30 m con Alejo Valencia, al oriente: 134.10 m con Beatriz Rodrigo, al poniente: 122.00 m con Beatriz Rodrigo. Superficie aproximada de 24,284.69 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de diciembre del 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1058.-22, 28 y 31 marzo.

Exp. 12215/431/2004, MIGUEL RAMIREZ AGUILERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación de la calle Zaragoza sin número, Amecameca, predio denominado "Cocozatongo", municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 9.00 m con Prolongación Zaragoza, al sur: 9.00 m con Silvana Amparo Galicia, al oriente: 40.00 m con Silvana Amparo Galicia, al poniente: 40.00 m con Bernardo Rodriguez Galicia. Superficie aproximada de 360.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de diciembre del 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1058.-22, 28 y 31 marzo.

Exp. 12100/430/2004, JESUS ROJAS BURGOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Juchitepec, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado "El Durazno", mide y linda: al norte: 37.50 m con Alvaro Serrano Martínez, al sur: 37.50 m con suc. de Trinidad Robredo, al oriente: 14.00 m con calle Negrete, al poniente: 14.00 m con Matilde Serrano Martínez. Superficie aproximada de 525.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de diciembre del 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1058.-22, 28 y 31 marzo.

Exp. 12268/434/04, SILVIA JUAREZ MOYSEN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de

Chalco, predio denominado "Panoca", mide y linda: al norte: 9.40 m con Sabino Salomón, al sur: 9.40 m con paso de servidumbre, al oriente: 23.00 m con Irineo Juárez Galicia y Beatriz Galicia Castro, al poniente: 23.00 m con Acela Juárez Moysén. Superficie aproximada de 216.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 17 de diciembre del 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1058.-22, 28 y 31 marzo.

Exp. 12266/432/2004, ACELA JUAREZ MOYSEN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado "Panoca", mide y linda: al norte: 9.30 m con Sabino Salomón, al sur: 9.30 m con paso de servidumbre, al oriente: 23.00 m con Silvia Juárez Moysén, al poniente: 23.00 m con Esperanza Inés Juárez Moysén. Superficie aproximada de 213.90 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 17 de diciembre del 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1058.-22, 28 y 31 marzo.

Exp. 8957/337/2004, LISETTE PAOLA GARNICA GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Tlaltecahuacán, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 30.00 m con lote uno que pertenece a Elizabeth Garnica Granados, al sur: 30.00 m con lote 5 que pertenece a Enrique A. Benítez Kuhn, al oriente: 17.50 m con acceso a Avenida las Palomas, al poniente: 17.50 m con terreno que es o fue de Andrés Sánchez. Superficie aproximada de 525.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 10 de enero del 2005.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1058.-22, 28 y 31 marzo.

Exp. 12412/437/2004, CRESCENCIO TREJO REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 03, manzana 385 Lt. 09, Col. Santa Cruz, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, mide y linda: al noreste: 20.00 m con lote uno y dos, al sureste: 8.00 m con lote cinco y seis, al suroeste: 20.00 m con lote ocho, al noroeste: 8.00 m con lote calle Norte 03. Superficie aproximada de 160.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 17 de diciembre del 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1058.-22, 28 y 31 marzo.

Exp. 12202/429/01, GEMA EDNA ETHEL AVILA CISNEROS quien compra para sí y para su hijo RAFAEL RAMSES OLVERA AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlalmanalco, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, predio denominado "Tome o Telolaclaco", mide y linda: al norte: 05.70 y 30.50 m con carretera México-Cuautla, al sur: 27.00 m con Alberto Rueda, al oriente: 3.70 m con calle Prolongación los Muchachos, al poniente: 25.00 m con Jaime Casales. Superficie aproximada de 474.95 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 17 de diciembre del 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1058.-22, 28 y 31 marzo.

Exp. 12269/435/2004, ENRIQUETA GALICIA CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Morelos No. 98, en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 57.00 m con Domingo Galicia, al sur: 57.00 m con Balvina Galicia, al oriente: 36.00 m con Lorenzo Rosales y Gabriel Galicia, y Silvestre Banda, al poniente: 37.00 m con calle de Morelos. Superficie aproximada de 2,052.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 17 de diciembre del 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1058.-22, 28 y 31 marzo.

Exp. 12267/433/2004, ESPERANZA INES JUARES MOYSEN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado "Panoca", mide y linda: al norte: 9.50 m con Sabino Salomón, al sur: 9.50 m con Isabel Juárez Moysén, al oriente: 25.00 m con Acela Juárez Moysén y servidumbre de paso, al poniente: 25.00 m con Florentino Mendoza. Superficie aproximada de 237.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 17 de diciembre del 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1058.-22, 28 y 31 marzo.

Exp. 12301/436/2004, JESUS CASTAÑEDA RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Tlamamatla, municipio de Tlamamatla, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 19.50 m con calle San Luis Potosí, al sur: 14.50 m con Teodoro Peña, al oriente: 36.00 m con Manuel Ponce, al poniente: 36.00 m con Margarita Alanís. Superficie aproximada de 612.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 17 de diciembre del 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1058.-22, 28 y 31 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S

Exp. 1,044/04, MA. LUCIANA MARCOS FERNANDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Privada de la Cruz paraje denominado "Mbundo", del poblado de Santiago Acutzilapan, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 15.00 m con calle sin nombre, al sur: 15.00 m con María Guadalupe Marcos Fernando, al oriente: 08.70 m con Elodia Vázquez Carlos, al poniente: 08.75 m con la calle Privada de la Cruz. Superficie aproximada de 131.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Edo. de México, a 14 de enero del 2005.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

1058.-22, 28 y 31 marzo.

Exp. 1,045/04, JOSE JUAN ALCANTARA MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Prolongación Matamoros, paraje denominado "Demanaja", del poblado de Santiago Acutzilapan, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro de Hidalgo, Edo. de Méx., mide y linda: al norte: 67.50 m con Melitón Sánchez Miranda, al sur: 67.50 m con Julio José y Pablo Miranda Eduardo, al oriente: 10.75 m con José Anacleto (finado), al poniente: 10.25 m con calle Prolongación Matamoros. Superficie aproximada de 709.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Edo. de México, a 14 de enero del 2005.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

1058.-22, 28 y 31 marzo.

Exp. 1,036/04, SERGIO CONTRERAS ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en colonia Cuahutémoc, municipio de El Oro de Hidalgo, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 20.263 m con Manuel Vargas, al sur: 20.884 m con calle, al oriente: 15.180 m con Juan Carlos Contreras Ortega, al poniente: 14.730 m con Víctor Manuel Contreras Ortega. Superficie aproximada de 307.244 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Edo. de México, a 6 de enero del 2005.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

1058.-22, 28 y 31 marzo.

Exp. 1,037/04, VICTOR MANUEL CONTRERAS ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia Cuauhtémoc, municipio de El Oro, México, distrito de El Oro de Hidalgo, mide y linda: al norte: 19.960 m con Manuel Vargas, al sur: 22.404 con calle, al oriente: 14.730 m con Sergio Contreras Ortega, al poniente: 14.558 m con Manuel Mendoza y Juana Morales. Superficie aproximada de 306.738 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Edo. de México, a 6 de enero del 2005.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

1058.-22, 28 y 31 marzo.

Exp. 1,038/04, ENRIQUE CONTRERAS ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia Cuauhtémoc, municipio de El Oro, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 20.141 m con calle, al sur: 20.141 m con Hermila Rojas, al oriente: 15.396 m con Oscar Contreras Ortega, al poniente: 15.396 m con fosa séptica. Superficie aproximada de 305.561 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Edo. de México, a 6 de enero del 2005.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

1058.-22, 28 y 31 marzo.

Exp. 1,039/04, TERESA DE JESUS CONTRERAS ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia Cuauhtémoc, municipio de El Oro, México, distrito de El Oro de Hidalgo, Edo. de México, mide y linda: al norte: 16.478 m con calle, al sur: 18.705 m con calle, al oriente: 12.985 m con Silvia Contreras Ortega, al poniente: 12.739 m con calle. Superficie aproximada de 224.406 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Edo. de México, a 6 de enero del 2005.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

1058.-22, 28 y 31 marzo.

Exp. 1,040/04, JUAN CARLOS CONTRERAS ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia Cuauhtémoc, municipio de El Oro, México, distrito de El Oro, Edo. de México, mide y linda: al norte: 28.292 m con Manuel Vargas, al sur: 12.007 m con calle y 16.097 m con calle, al oriente: 7.938 y 7.561 m con calle, al poniente: 15.180 m con Sergio Contreras Ortega. Superficie aproximada de 307.835 m2. Construcción 105.487 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Edo. de México, a 6 de enero del 2005.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

1058.-22, 28 y 31 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S

Exp. 13375/687/04, ANDREA REYES AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la localidad de San Miguel Atepoxco, municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, predio denominado "San José", mide y linda: al norte: 42.60 m linda con Ana María López Aguilar, al sur: 40.50 m linda con calle Buenavista, al oriente: 63.85 m linda con Brígida Reyes Aguilar, al poniente: 64.35 m linda con calle Las Palomas. Superficie aproximada de 2,663.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 17 de diciembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1058.-22, 28 y 31 marzo.

Exp. 13376/688/04, ANA MARIA LOPEZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la localidad de San Miguel Atepoxco, municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, predio denominado "San José", mide y linda: al norte: 41.30 m linda con calle Independencia, al sur: 42.60 m linda con Andrea Reyes Aguilar, al oriente: 63.85 m linda con Antonio López Aguilar, al poniente: 64.35 m linda con calle Las Palomas. Superficie aproximada de dos mil seiscientos ochenta y ocho metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Mexico, a 17 de diciembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1058.-22, 28 y 31 marzo.

Exp. 13380/692/04, MARIA SANCHEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Tolman, predio denomiando "Xahuentitla", municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 10.42 m linda con Bernardo Sánchez García, al oriente: 6.50 m linda con Bernardo Sánchez García, al norte: 16.70 m linda con Bernardo Sánchez García, al oriente: 4.10 m linda con Manuel Rosales, al sur: 7.70 m linda con Francisco Sánchez Aguilar, al oriente: 10.38 m linda con Francisco Sánchez Aguilar, al sur: 16.40 m linda con Francisco Sánchez Aguilar, al poniente: 15.30 m linda con calle. Superficie aproximada de 304.11 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 17 de diciembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1058.-22, 28 y 31 marzo.

Exp. 13380/692/04, MARIA SANCHEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Tolman, municipio de Otumba, distrito de Otumba, predio denominado "Xahuantitla", mide y linda: al norte: 61.30 m linda con Francisco Sánchez Aguilar, al sur: 61.30 m linda con Jesús Sánchez García, al oriente: 17.60 m linda con Tomás Flores Calderón, al poniente: 17.60 m linda con calle. Superficie aproximada de 1,078.88 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 17 de diciembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1058.-22, 28 y 31 marzo.

Exp. 13383/695/04, BENITO MARTINEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Tlamimilolpa, municipio de Otumba, distrito de Otumba, predio denominado "Tlahuico", mide y linda: al norte: 123.00 m con ejido, al sur: 139.00 m con Tepetatal de San Lorenzo, al oriente: 136.00 m con ejido, al poniente: 150.00 m con Santos Martinez Blancas. Superficie aproximada de 18,626.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 17 de diciembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1058.-22, 28 y 31 marzo.

Exp. 13382/694/04, GUADALUPE BLANCAS OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Francisco Tlaltica, predio denominado "Tepalcantitla", municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 76.00 m linda con el señor Santiago España, al sur: 65.00 m linda con el señor Ramón Blanco, al oriente: 20.00 m linda con Rafael Blancas, al poniente: 66.00 m linda con el señor Margarito Blancas. Superficie aproximada de 3,031.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 17 de diciembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1058.-22, 28 y 31 marzo.

Exp. 13381/693/04, GUADALUPE BLANCAS OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Tlaltica, municipio de Otumba, distrito de Otumba, predio denominado "Las Visnagas", mide y linda: al norte: 164.00 m linda con camino, al sur 120.00 m linda con Trinidad Espeña, al oriente: 90.00 m y linda con camino, al poniente: 102.00 m y linda con camino. Superficie aproximada de 13,632.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 17 de diciembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1058.-22, 28 y 31 marzo.

Exp. 9487/485/04, HILARIO CHAVEZ CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Belem, municipio de Otumba, distrito de Otumba, predio denominado "La Tapona", mide y linda: al norte: 30.00 m con Bartola Cortés, al sur: 30.00 m con Julio Chávez, al oriente: 30.00 m con calle s/n, al poniente: 30.00 m con Bartola Cortés. Superficie aproximada de 900.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de enero del 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1058.-22, 28 y 31 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S

Exp. 370/45/04, OSCAR RAMIREZ MARCILLI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Chapultepec s/n, barrio de Santa María, la Asunción, municipio de

San Mateo Atenco, distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 52.00 m y colinda René Ramirez Salazar, al sur: 52.00 m y colinda con Tomás Luciano Leal, al oriente: 17.00 m y colinda con el mismo terreno de la señora Lucía Estrada Reyes, que tiene salida a la Avenida Chapultepec, al poniente: 17.00 m y colinda con zanaja y ejido de Metepec. Superficie 884.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, México, a 19 de enero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1058.-22, 28 y 31 marzo.

Exp. 618/72/04, MAGDALENA SANCHEZ JAUREGUI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Lerma No. 264, barrio de San Isidro, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 10.00 m con propiedad de la Sra. Herlinda González, al sur: 10.00 m con propiedad de la Av. Lerma, al oriente: 18.00 m con propiedad de la Sra. Alfonsina Rebollar, al poniente: 18.00 m con propiedad de la Sra. Alfonsina Rebollar. Superficie 180.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, México, a 19 de enero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1058.-22, 28 y 31 marzo.

Exp. 899/125/04, ROSALBA CHAVEZ TINOCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Alrlama No. 13, barrio de la Magdalena, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 8.00 m con Demetrio Castillo, al sur: 8.00 m con calle Aldama, al oriente: 10.00 m con Roberto Nava, al poniente: 10.00 m con Cerrada Escutia. Superficie 80.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, México, a 19 de enero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1058.-22, 28 y 31 marzo.

Exp. 1263/230/04, ALMA DELIA RAZO DAVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre s/n, barrio de San Lucas, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 10.00 m y colinda con propiedad de la Sra. Alejandra Rodriguez Rezéndiz, al sur: 10.00 m y colinda con propiedad del Sr. J. Merced Salazar Flores, al oriente: 32.00 m y colinda con propiedad del Sr. Rodolfo Castillo Gómora, al poniente: 32.00 m y colinda con servidumbre legal de paso de 4.00 m libres. Superficie 320.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, México, a 18 de enero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1058.-22, 28 y 31 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S

Exp. 1144/302/2004, VERONICA MEDINA VIRUEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Corregidora s/número, Guadalupe Yancuictlalpan, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 14.27 m con Joaquín Catzoli Rivera, al sur: 14.28 m con calle Corregidora, al oriente: 15.85 m con Escuela Secundaria, al poniente: 17.04 m con privada de Corregidora. Superficie aproximada de 234.55 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 5 de noviembre del 2004.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.- Rúbrica.

1058.-22, 28 y 31 marzo.

Exp. 1279/350/2004, CLAUDIA COLINDRES SAN JUAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Villada s/n, municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 14.75 m con Jaime Colindres, al sur: 14.75 m con calle Mariano Matamoros, al oriente: 7.65 m con Carlos Colindres San Juan, al poniente: 7.65 m con calle Vicente Villada. Superficie aproximada de 112.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 10 de diciembre del 2004.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.- Rúbrica.

1058.-22, 28 y 31 marzo.

Exp. 1146/304/2004, LEONARDO SERGIO ORTIZ NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Zaragoza No. 3, San Lorenzo Huehuetitlán, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 16.18 m con calle Ignacio Zaragoza, al sur: 16.18 m con Genaro Mateo, al oriente: 27.50 m con Lorenzo Montano, al poniente: 27.50 m con Ana Judith Ortiz Trigueros. Superficie aproximada de 444.95 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 5 de noviembre del 2004.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.- Rúbrica.

1058.-22, 28 y 31 marzo.

Exp. 1283/351/2004, J. FELIX VILLENA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Alejandres, San Pedro Tlaltizapan, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 189.00 m con Francisco Villena Zamora, al sur: 210.10 m con Apolinar Jiménez Morales, al oriente: 45.20 m con Maurilio Cortés, al poniente: 44.20 m con calle de la Deportiva. Superficie aproximada de 8,563.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 13 de diciembre del 2004.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.- Rúbrica.

1058.-22, 28 y 31 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S

Exp. 07/02/2005, ALFREDO AYLLON CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Aguirres, municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 32.25 m y colinda con Aquileo Macedo Macedo, al sur: 32.00 m y colinda con Aquileo Macedo Macedo, al oriente: 10.00 m y colinda con calle sin nombre, al poniente: 10.00 m y colinda con Marcelino Aguirre Macedo. Superficie aproximada de 321.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 11 de enero del 2005.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

1058.-22, 28 y 31 marzo.

Exp. 01/01/2005, JUANA DOMINGUEZ JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo s/n, Tejupilco, México, municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: mide 9.25 m y colinda con Miguel Flores Hurtado, al sur: mide 9.25 m y colinda con calle 5 de Mayo, al oriente: mide 42.50 m y colinda con Rodolfo Domínguez Jaimes es ya finado, al poniente: mide 42.50 m y colinda con Máximo Domínguez Jaimes es ya finado. Superficie aproximada de 393.12 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 4 de enero del 2005.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

1058.-22, 28 y 31 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O

Exp. 01/02/05, SANTIAGO GONZALEZ RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 41.00 m con una vereda, al sur: 35.00 m con una vereda, al oriente: 120.00 m con Germán Albarrán, al poniente: 120.00 m con Juan Rivera. Superficie aproximada de 4,560.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 14 de enero del 2005.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1058.-22, 28 y 31 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Exp. 1468/83/2005, FERNANDO ARTURO TRUJILLO INIESTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia Centro norte, barrio de Santa Bárbara, de esta ciudad de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 15.00 m con calle sin nombre, al sur: 15.00 m con propiedad particular, al oriente: 7.00 m con Josefa Hernández Vda. de Arriaga, al poniente: 7.00 m con Josefa Hernández Vda. de Arriaga. Superficie 105.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de marzo del año 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1055.-22, 28 y 31 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O

Exp. 1866/66/05, ELEUTERIO GABRIEL RUIZ PALACIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 302.00 m con Mauro Contreras, al sur: 302.00 m con Pedro Rojas, al oriente: 18.56 m, con Gaudalupana II, al poniente: 18.56 m con carretera Chalco-Ayotzingo. Superficie aproximada de 5,505.12 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 16 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1038.-22, 28 y 31 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S

Exp. 709/28/05, ARQUITECTO FLAVIO TRUJILLO HERNANDEZ, administrador único de TOLCA CONSTRUCCIONES, S.A., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cañada", ubicado en la calle s/n, en Tecámac, municipio de Tecámac, y distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 173.11 metros linda con propiedad privada, al sur: 173.58 metros con propiedad privada, al oriente: 41.00 metros con calle Cañada Oriente, al poniente: 41.00 metros linda con J. Concepción Olivares. Con una superficie aproximada de 7,112.43 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 8 de marzo del 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1028.-22, 28 y 31 marzo.

Exp. 710/29/05, ARQUITECTO FLAVIO TRUJILLO HERNANDEZ, administrador único de TOLCA CONSTRUCCIONES, S.A., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cañada", ubicado

en la calle sin número, Cabecera Municipal Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 174.52 metros linda con propiedad privada, al sur: 175.00 metros linda con Nemesio Granillo, al oriente: 42.00 metros con calle Cañada Oriente, al poniente: 42.00 metros linda con J. Concepción Olivares. Con una superficie aproximada de 7,339.97 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 8 de marzo del 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1028.-22, 28 y 31 marzo.

Exp. 711/30/05, EL ARQUITECTO FLAVIO TRUJILLO HERNANDEZ, administrador único de TOLCA CONSTRUCCIONES, S.A., promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Cañada", ubicado calle sin nombre, en la Cabecera Municipal de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 173.00 metros linda con Lidio Sanchez Pereda, al sur: 173.11 metros linda con propiedad privada, al oriente: 29.80 metros con calle Cañada Oriente, al poniente: 22.70 metros linda con J. Concepción Olivares. Con una superficie aproximada de 4,547.91 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 31 de enero del 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1028.-22, 28 y 31 marzo.

Exp. 712/31/05, EL ARQUITECTO FLAVIO TRUJILLO HERNANDEZ, administrador único de TOLCA CONSTRUCCIONES, S.A., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cañada", en la calle nombre, en la Cabecera Municipal Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 173.80 metros linda con propiedad privada, al sur: 174.04 metros linda con propiedad privada, al oriente: 41.00 metros con calle Cañada Oriente, al poniente: 41.00 metros linda con J. Concepción Olivares. Con una superficie aproximada de 7,131.29 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 31 de enero del 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1028.-22, 28 y 31 marzo.

Exp. 713/32/05, EL ARQUITECTO FLAVIO TRUJILLO HERNANDEZ, administrador único TOLCA CONSTRUCCIONES, S.A., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cañada", ubicado en el municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 174.04 metros linda con propiedad privada, al sur: 174.52 metros linda con propiedad privada, al oriente: 42.00 metros con calle Cañada Oriente, al poniente: 42.00 metros linda con J. Concepción Olivares. Con una superficie aproximada de 7,319.90 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 7 de marzo del 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1028.-22, 28 y 31 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Exp. 152/4/2005, HEDILBERTO DIAZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Arturo Martinez Legorreta s/n, en San Pablo Autopan, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 18.65 m con calle Arturo Martinez Legorreta, al sur: 18.46 m con Florencio Valle Hernández, al oriente: 19.70 m con José Filemón Martinez Vázquez, al poniente: 20.00 m con Odilón Castillo. Superficie de 368.21 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 13 de enero del año 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1039.-22, 28 y 31 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

Exp. 1205/85/04, MARIA DEL ROSARIO LOPEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado San Pedro, en Santa María Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 32.85 metros con vendedor Pedro López Tenorio, al sur: en dos líneas una de 26.85 y otra de 8.18 metros con Pedro López Flores y Alejandra López Flores respectivamente, al oriente: en dos líneas una de 6.65 y otra de 19.80 metros con el vendedor y Cad. Hidalgo, al poniente: 21.50 m Juan Flores. Superficie aproximada de 818.95 m2.

El C. registrador dio entrada a la promocion y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 16 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1043.-22, 28 y 31 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

Exp. 1308/355/2004, AMADOR VILCHIS CARMONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Azucena s/n, Santiaguito Coaxustenco, municipio de Tenango del Valle, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 17.00 m con Fernando Gómez Serrano, al sur: 17.00 m con Delfino García, al oriente: 14.00 m con calle privada, al poniente: 14.00 m con Preparatoria ICA, Tenango del Valle. Superficie aproximada de 238.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 16 de diciembre de 2004.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica

1045.-22, 28 y 31 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO

Exp. 67/25/05, ROGELIO SIMEON NIETO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Sebastián Malinalco, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: en dos líneas 8.90 y 10.90 metros con calle s/n, al sur: 20.00 metros con Eleazar Cortez, al oriente: 64.38 metros con camino, al poniente: 67.05 metros con Donaciano Mendoza Ramirez. Superficie aproximada de 1,273.28 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 19 de enero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1046.-22, 28 y 31 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 12 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEX.
AVISO NOTARIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al artículo setenta de la Ley del Notariado, ambos del Estado de México, hago constar:

Que por instrumento Veinte mil cuatrocientos cincuenta y ocho, del volumen cuatrocientos treinta y ocho, de fecha veintisiete de enero del dos mil cinco, se inició en esta notaría a mi cargo, la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria del señor ANTONIO GARCIA VILLALPANDO, habiendo comparecido la señora LOURDES y señorita ADRIANA, ambas de apellidos GARCIA LARQUE, en su carácter de descendientes del autor de la sucesión, por lo que se procederá de inmediato a formular la información testimonial y nombramiento de albacea.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico "El Economista" y "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México".

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO No. 12 DEL ESTADO.

TEXCOCO, MEX., A 15 DE MARZO DEL 2005.

LIC. SERGIO MARTINEZ PEREZ.-RUBRICA.

1000.- 18 y 31 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 4 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEX.
AVISO NOTARIAL

Por escritura número 22,478, de fecha 3 de marzo del año en curso, extendida ante la fe de la suscrita, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor CAYETANO GONZALEZ NUÑEZ, en la cual la señora AUSENCIA MORALES GARCIA, manifestó tramitar notarialmente la sucesión mencionada y de que no tiene conocimiento de que existan otros herederos además de ella.

Publíquese de siete en siete días.

Chalco, Méx., a 14 de marzo del 2005.

Lic. Claudia Velarde Robles.-Rúbrica.

998.- 18 y 31 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
AVISO NOTARIAL

Por instrumento 59,441 volumen 1201, de fecha 05 de marzo del año 2005, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de Señor JESUS CAMPOS RAMIREZ, que otorgan la señora MARIA GUADALUPE PEREZ Y PEDRAZA, (también conocida como Guadalupe Pérez Pedraza, Guadalupe Pérez de Campos, Maria Guadalupe Viuda de Campos y Guadalupe Pérez) y los señores MARIA ISABEL, ELSA, JESUS, LUIS ANTONIO, JOSE ALEJANDRO, FERNANDO Y EDGAR ROBERTO TODOS DE APELLIDOS CAMPOS PEREZ en su calidad de presuntos herederos, de conformidad a lo señalado en los artículos 6.142, Frac. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo el repudio de los derechos hereditarios de los señores MARIA ISABEL, ELSA, JESUS, LUIS ANTONIO, JOSE ALEJANDRO, FERNANDO Y EDGAR ROBERTO TODOS DE APELLIDOS CAMPOS PEREZ, con fundamento a los artículos 6.84 y 6.90 del Código Civil del Estado de México.

Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JAVIER REYES DUARTE.-RUBRICA.
NOTARIO INTERINO NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

483-B1.-18 y 31 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
AVISO NOTARIAL

Por instrumento 59,215 volumen 1195, de fecha 17 de febrero del año 2005, otorgada ante la Fe del suscrito Notario, se dio inicio a la tramitación de la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE DANIEL ANTONIO CASTILLO CABRERA, (a quien también se le conocía con los nombres de DANIEL ANTONIO CASTILLO CABRERA Y ANTONIO CASTILLO CABRERA), que otorgaron los señores LILIA MUÑOZ FLORES, MARIA DEL ROSARIO, MARIA LUISA, MARIA ELENA Y JORGE ANTONIO todos de apellidos CASTILLO MUÑOZ, en su calidad de presuntos herederos, de conformidad a lo señalado en los artículos 6.142, Frac. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo el repudio de los derechos hereditarios de los señores LILIA MUÑOZ FLORES, MARIA DEL ROSARIO, MARIA LUISA, MARIA ELENA Y JORGE ANTONIO todos de apellidos CASTILLO MUÑOZ, con fundamento a los artículos 6.84 y 6.90 del Código Civil del Estado de México.

Publicación que se hace de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JAVIER REYES DUARTE.-RUBRICA.
NOTARIO INTERINO NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

484-B1.-18 y 31 marzo.

DMM, S. C.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

DICTAMEN DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA PIROTECNIA (IMEPI)

AUDITORÍA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA PIROTECNIA (IMEPI)
DICTAMEN DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL.
AUDITORÍA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

CONTENIDO **PÁGINA**

Dictamen del Ejercicio Presupuestal

Estado Comparativo de Ingresos

Estado Comparativo de Egresos

Conciliación Contable Presupuestal
Del Ingresos

Estado del Ejercicio Presupuestal General

Estado Comparativo de Egresos por Capítulo y Naturaleza del Gasto

Conciliación Contable Presupuestal del Gasto

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 28 de Febrero de 2005.

A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

AL H. CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA PIROTECNIA (IMEPI)

Hemos examinado los Estados Financieros del **INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA PIROTECNIA (IMEPI)**, al 31 de Diciembre del año 2004 y por el periodo que terminó en esa fecha. Nuestro dictamen correspondiente lo emitimos con fecha 28 de Febrero de 2005, conteniendo una opinión sin salvedades.

En relación con dicho examen, también revisamos el Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y el Estado del Ejercicio Presupuestal del Gasto del **INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA PIROTECNIA (IMEPI)**, por el periodo que terminó el 31 de Diciembre del año 2004. Dichos Estados fueron preparados bajo la responsabilidad de la Administración del Organismo. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra revisión.

Nuestro examen del Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y del Estado del Ejercicio Presupuestal del Gasto fue realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que dichos estados no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con la Normatividad Gubernamental aplicable al Ejercicio Presupuestal.

La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soportan las cifras y revelaciones de dichos estados, asimismo, incluye la evaluación de los criterios presupuestales significativos utilizados por la administración, en la preparación de dichos estados. Consideramos que nuestra revisión proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados antes mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes del Ejercicio Presupuestal y las Variaciones con Respecto del Presupuesto Original y/o modificado autorizado al **INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA PIROTECNIA (IMEPI)**, por el año que terminó al 31 de Diciembre de 2004, de conformidad con la Normatividad Gubernamental aplicable.

Despacho Mario Mena, S.C.
C.P.C. Carlos Segura Sánchez
Director General
(Rúbrica).

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA PIROTECNIA (IMEPI)
ESTADO COMPARATIVO DE INGRESOS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
(MILES DE PESOS)

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2004 PREVISTO	RECAUDADO	VARIACIÓN ABSOLUT	RELATIVA %
Ingresos por Subsidios	$ 5,800.0	$ 4,265.7	$ -1,534.3	-26.4
Total	$ 5,800.0	$ 4,265.7	$ -1,534.3	-26.4

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 28 de Febrero de 2005

Atentamente.

LIC. LUIS ALBERTO CONTRERAS SALAZAR
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

L.C.P. RAUL SANTOS VALDEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACION, PLANEACION, PROGRAMACION Y EVALUACION
(RUBRICA).

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA PIROTECNIA (IMEPI)
ESTADO COMPARATIVO DE EGRESOS POR CAPÍTULO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
(MILES DE PESOS)

	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2004 INICIAL	ASIGNACIONES Y/O AMPLIACIONES	REDUCCIONES Y/O DISMINUCIONES	TOTAL AUTORIZADO	EJERCIDO	VARIACIÓN RELATIVA	ELATIVA
1000	Servicios Personales	$ 4,600.0	$ 117.2	$ 117.2	$ 4,600.0	$ 3,561.6	$ -1,038.4	-22.6
2000	Materiales y Suministros	400.0	38.9	38.9	400.0	97.5	-302.5	-75.6
3000	Servicios Generales	500.0	183.5	183.5	500.0	279.6	-220.4	-44.1
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	300.0	8.4	8.4	300.0	131.2	-168.8	-56.3
	Total	$ 5,800.0	$ 348.0	$ 348.0	$ 5,800.0	$ 4,069.9	$ -1,730.1	-29.8

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 28 de Febrero de 2005

Atentamente.

LIC. LUIS ALBERTO CONTRERAS SALAZAR
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

L.C.P. RAUL SANTOS VALDEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACION, PLANEACION, PROGRAMACION Y EVALUACION
(RUBRICA).

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA PIROTECNIA (IMEPI)
CONCILIACIÓN CONTABLE PRESUPUESTAL DEL INGRESO
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
(MILES DE PESOS)

CONCEPTO	ESTADO DE RESULTADOS	ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	JERCICIO RESUPUESTAL
Ingresos por Subsidios	4,265.7	0.0	4,265.7
Total	$ 4,265.7	$ 0.0	$ 4,265.7

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 28 de Febrero de 2005

Atentamente.

LIC. LUIS ALBERTO CONTRERAS SALAZAR
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

L.C.P. RAUL SANTOS VALDEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACION, PLANEACION, PROGRAMACION Y EVALUACION
(RUBRICA).

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA PIROTECNIA (IMEPI)
ESTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL GENERAL POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
(MILES DE PESOS)

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO EJERCIDO	VARIACIÓN ABSOLUT	VARIACIÓN RELATIVA %
Servicios Personales	$ 4,600.0	$ 3,561.6	$ -1,038.4	-22.6
Materiales y Suministros	400.0	97.5	-302.5	-75.6
Servicios Generales	500.0	279.6	-220.4	-44.1
Bienes Muebles e Inmuebles	300.0	131.2	-168.8	-56.3
Total	$ 5,800.0	$ 4,069.9	$ -1,730.1	-29.8

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 28 de Febrero de 2005

Atentamente.

LIC. LUIS ALBERTO CONTRERAS SALAZAR
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

L.C.P. RAUL SANTOS VALDEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACION, PLANEACION, PROGRAMACION Y EVALUACION
(RUBRICA).

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA PIROTECNIA (IMEPI)
ESTADO COMPARATIVO DE EGRESOS ESPECÍFICO POR CAPÍTULO Y NATURALEZA DEL GASTO
POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
(MILES DE PESOS)

APÍTUL	NATURALEZA DEL GASTO	PRESUPUESTO 2004 INICIAL	ASIGNACIONES Y/O AMPLIACIONES	REDUCCIONES Y/O DISMINUCIONES	TOTAL AUTORIZADO	EJERCIDO	VARIACIÓN
1000	**SERVICIOS PERSONALES**						
1100	**Remuneraciones al Personal Permanente**	$ 3,164.9	$ 0.0	$ 0.0	$ 3,164.9	$ 2,714.6	$ -450.3
1102	Sueldos Base	2,488.1	0.0	0.0	2,488.1	2,101.1	-387.0
1105	Gratificación Burócrata	653.8	0.0	0.0	653.8	606.7	-47.1
1134	Compensación por Retabulación Burócrata	23.0	0.0	0.0	23.0	6.8	-16.2
1300	**Remuneraciones Adicionales y Especiales.**	588.5	25.0	0.0	613.6	477.0	-136.6
1305	Prima Vacacional	169.4	0.0	0.0	169.4	156.4	-13.0
1306	Aguinaldo	406.5	25.0	0.0	431.5	320.6	-110.9
1321	Prima Dominical	12.6	0.0	0.0	12.6	0.0	-12.6
1400	**Pagos por Concepto de Seguridad Social**	334.8	85.8	112.4	308.2	175.9	-132.3
1406	Impuesto Sobre la Renta	0.0	4.8	0.0	4.8	0.0	-4.8
1440	Cuotas de Servicio de Salud	245.8	0.0	112.4	133.4	82.7	-50.7
1441	Cuotas del Sistema Solidario de Reparto	0.0	80.6	0.0	80.6	79.0	-1.6
1442	Cuotas del Sistema de Capitalización Individual	70.2	0.0	0.0	70.2	5.8	-64.4
1443	Aportaciones para Gastos de Administración del	18.8	0.4	0.0	19.2	8.4	-10.8
1500	**os por otras Prestaciones Sociales y Estímulo**	76.8	0.0	4.8	72.0	27.4	-44.6
1512	Despensa	76.8	0.0	4.8	72.0	27.4	-44.6
1600	**Gastos Derivados de Convenio**	435.0	6.4	0.0	441.4	166.7	-274.7
1610	Gratificación por Convenio	435.0	0.0	0.0	435.0	160.3	-274.7
1615	Otros Gastos Derivados de Convenio	0.0	6.4	0.0	6.4	6.4	0.0
	Suma Servicios Personales	$ 4,600.0	$ 117.2	$ 117.2	$ 4,600.0	$ 3,561.6	$ -1,038.4

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA PIROTECNIA (IMEPI)
ESTADO COMPARATIVO DE EGRESOS ESPECÍFICO POR CAPÍTULO Y NATURALEZA DEL GASTO
POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
(MILES DE PESOS)

APÍTUL	NATURALEZA DEL GASTO	PRESUPUESTO 2004 INICIAL	ASIGNACIONES Y/O AMPLIACIONES	REDUCCIONES Y/O DISMINUCIONES	TOTAL AUTORIZADO	EJERCIDO	VARIACIÓN
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**						
2100	**Materiales y Útiles de Enseñanza**	$ 242.0	$ 11.0	$ 11.0	$ 242.0	$ 63.2	$ -178.8
2101	Materiales y Útiles de Oficina	127.0	0.0	0.0	127.0	42.8	-84.2
2102	Materiales de Limpieza	15.0	0.0	0.0	15.0	1.8	-13.2
2105	Material de Imprenta y Reproducción	65.0	0.0	0.0	65.0	7.4	-57.6
2106	Materiales y Útiles para el Procesamiento en Eq	0.0	11.0	0.0	11.0	11.0	0.0
2108	Material de Foto, Cine y Grabación	35.0	0.0	11.0	24.0	0.2	-23.8
2200	**uctos Alimenticios y Gastos Menores de Ofici**	37.0	0.0	0.0	37.0	0.6	-36.4
2202	Productos Alimenticios para el Personal Derivad	37.0	0.0	0.0	37.0	0.6	-36.4
2300	**a Primas, Materiales de Producción, Herrami**	24.1	0.0	0.0	24.1	5.2	-18.9
2303	Utensilios para Servicio de alimentación	8.6	0.0	0.0	8.6	0.0	-8.6
2304	Refacciones y Accesorios para Equipo de Cómp	15.5	0.0	0.0	15.5	5.2	-10.3
2400	**Materiales y Artículos de Construcción**	17.0	0.0	0.0	17.0	0.7	-16.3
2404	Material Eléctrico y Electrónico	17.0	0.0	0.0	17.0	0.7	-16.3
2600	**Combustibles , Lubricantes y Aditivos**	79.9	0.0	27.9	52.0	0.0	-52.0
2603	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Vehíc	34.9	0.0	0.0	34.9	0.0	-34.9
2604	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Vehíc	45.0	0.0	27.9	17.1	0.0	-17.1
2700	**Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y**	0.0	27.9	0.0	27.9	27.8	-0.1
2702	Prendas de Protección Personal	0.0	27.9	0.0	27.9	27.8	-0.1
	Suma Materiales y Suministros	$ 400.0	$ 38.9	$ 38.9	$ 400.0	$ 97.5	$ -302.5

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA PIROTECNIA (IMEPI)
ESTADO COMPARATIVO DE EGRESOS ESPECÍFICO POR CAPÍTULO Y NATURALEZA DEL GASTO
POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
(MILES DE PESOS)

APÍTUL	NATURALEZA DEL GASTO	PRESUPUESTO 2004 INICIAL	ASIGNACIONES Y/O AMPLIACIONES	REDUCCIONES Y/O DISMINUCIONES	TOTAL AUTORIZADO	EJERCIDO	VARIACIÓN
3000	**SERVICIOS GENERALES**						
3100	**Servicios Administrativos Básicos**	$ 207.9	$ 42.9	$ 32.8	$ 218.0	$ 54.8	$ -163.5
3101	Servicio Postal y Telegráfico	0.0	0.6	0.0	0.6	0.6	0.0
3102	Servicio Telefónico Convencional	133.0	0.0	0.0	133.0	9.2	-123.8
3103	Servicios de Energía Eléctrica	15.0	0.0	15.0	0.0	0.0	0.0
3104	Servicio de Agua	6.0	0.0	6.0	0.0	0.0	0.0
3105	Gastos Menores de Oficina	0.0	10.6	0.0	10.6	10.6	0.0
3106	Servicios de Radio y Telecomunicación	0.0	21.4	0.0	21.4	20.8	-0.6
3107	Servicios de Lavandería, Limpieza, Higiene y Fu	0.0	10.3	0.0	10.3	10.3	0.0
3110	Servicio de Telefonía Celular	53.9	0.0	11.8	42.1	3.0	-39.1
3400	**Servicio Comercial, Bancarios y Financiero**	112.1	16.8	106.0	24.9	24.3	-0.6
3403	Servicios Bancarios y Financieros	6.0	2.5	0.0	8.5	8.5	0.0
3404	Seguros y Fianzas	11.1	0.0	11.0	0.1	0.0	-0.1
3410	Servicio de Vigilancia	95.0	0.0	95.0	0.0	0.0	0.0
3412	Otros Servicios Comerciales	0.0	16.3	0.0	16.3	15.8	-0.5
3500	**lación, Mantenimiento, Reparación e Instalaci**	93.2	4.0	31.1	66.1	65.0	-1.1
3504	Reparación y Mantenimiento de Inmuebles	70.2	4.0	9.2	65.0	65.0	0.0
3506	Mantenimiento y Conservación de Vehículos Terr	23.0	0.0	21.9	1.1	0.0	-1.1
3600	**sstos de Difusión, Información y Ceremonial**	25.0	84.5	1.6	107.9	95.9	-12.0
3602	Impresión y Elaboración de Publicaciones Oficial	0.0	74.1	1.5	72.5	67.4	-5.1
3605	Congresos y Convenciones	0.0	7.0	0.0	7.0	7.0	0.0
3606	Gastos de Ceremonias Oficiales y de Orden Soc	25.0	0.0	0.0	25.0	18.1	-6.9
3608	Servicio de Foto, Cine y Grabación	0.0	3.4	0.0	3.4	3.4	0.0
3700	**Gastos de Traslado y Servicios Oficiales**	61.8	33.3	12.0	83.1	39.9	-43.2
3703	Gastos de Pasaje y Peajo	0.0	33.3	0.0	33.3	33.3	0.0
3705	Viáticos para Labores de Campo y de Supervisió	34.5	0.0	12.0	22.5	5.2	-17.3
3707	Viáticos para Servidores Públicos en el Desempe	27.3	0.0	0.0	27.3	1.4	-25.9
	Suma Servicios Generales.	$ 500.0	$ 183.5	$ 183.5	$ 500.0	279.6	$ -220.4
5000	**BIENES MUEBLES E INMUEBLES**						
5100	**Mobiliario y Equipo de Administración**	$ 85.0	$ 8.4	$ 0.0	$ 93.4	89.6	$ -3.8
5101	Muebles y Enseres	85.0	8.4	0.0	93.4	89.6	-3.8
5200	**Maquinaria y Equipo Agropecuario, Ind. de C**	95.0	0.0	8.4	86.6	41.6	-45.0
5205	Bienes Informáticos	95.0	0.0	8.4	86.6	41.6	-45.0
5300	**Vehículos y Equipo de Transporte**	120.0	0.0	0.0	120.0	0.0	-120.0
5307	Vehículos y Equipo de Transporte Terrestre Asig	120.0	0.0	0.0	120.0	0.0	-120.0
	Suma Bienes Muebles e Inmuebles	$ 300.0	$ 8.4	$ 8.4	$ 300.0	131.2	$ -168.8
	Gran Total	$ 5,800.0	$ 348.0	$ 348.0	$ 5,800.0	4,069.9	$ -1,730.1

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 28 de Febrero de 2005

Atentamente.

LIC. LUIS ALBERTO CONTRERAS SALAZAR
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

L.C.P. RAUL SANTOS VALDEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACION, PLANEACION, PROGRAMACION Y EVALUACION
(RUBRICA).

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA PIROTECNIA (IMEPI)
CONCILIACIÓN CONTABLE PRESUPUESTAL DEL GASTO
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
(MILES DE PESOS)

CONCEPTO	ESTADO DE RESULTADOS	ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	JERCICIO RESUPUESTAL
Servicios Personales	$ 3,561.6	$ 0.0	$ 3,561.6
Materiales y Suministros	97.5	0.0	97.5
Servicios Generales	279.6	0.0	279.6
Bienes Muebles e Inmuebles	3.7	127.5	131.2
Depreciaciones	10.6	-10.6	0.0
Otros Egresos	7.0	-7.0	0.0
Total	$ 3,960.0	$ 109.9	$ 4,069.9

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 28 de Febrero de 2005

Atentamente.

LIC. LUIS ALBERTO CONTRERAS SALAZAR
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

L.C.P. RAUL SANTOS VALDEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACION,
PLANEACION, PROGRAMACION Y EVALUACION
(RUBRICA).

DMM, S.C.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA PIROTECNIA (IMEPI)

AUDITORÍA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA PIROTECNIA (IMEPI).
DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS.
AUDITORÍA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004.

CONTENIDO **PÁGINA**

Dictamen de Estados Financieros

Estado de Posición Financiera

Estado de Resultados

Estado de Variaciones en el Patrimonio

Estado de Cambios en la Situación Financiera

Notas a los Estados Financieros

Estado de Cambios en el Capital de Trabajo

Análisis de Movimientos de Activo Fijo y su Depreciación

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 28 de Febrero de 2005.

A LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

AL H. CONSEJO DIRECTIVO
INSTITUTO MEXIQUENSE DE
LA PIROTECNIA (IMEPI)

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera del organismo **INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA PIROTECNIA (IMEPI)** al 31 de Diciembre del año 2004, y los Estados de Resultados, de Variación en el Patrimonio y de los Cambios en la Situación Financiera, que les son relativos por el ejercicio terminado en esa fecha. Dichos Estados Financieros son responsabilidad de la administración del organismo. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con las bases aplicables a la entidad. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soportan las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las bases contables utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la Administración y de la presentación de dichos estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se explica en la Nota No. 3 a los Estados Financieros la entidad esta obligada a preparar y presentar sus Estados Financieros con base en las reglas contables emitidas por la Normatividad Gubernamental y en los casos que se indican en dicha nota, no coinciden con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México.

En nuestra opinión, los Estados Financieros antes mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes la situación financiera del **INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA PIROTECNIA (IMEPI)**, al 31 de Diciembre del 2004, los Resultados de sus Operaciones, las Variaciones del Patrimonio y los Cambios en la Situación Financiera, por el ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las bases contables antes mencionadas.

Despacho Mario Mena, S.C.
C.P.C. Carlos Segura Sánchez
Director General
(Rúbrica).

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA PIROTECNIA (IMEPI)
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 COMPARADO CON 2003
(M I L E S D E P E S O S)

ACTIVO	2004	2003
CIRCULANTE		
Caja y Bancos	$ 207.8	$ 0.0
Cuentas por cobrar GEM	299.3	
Deudores Diversos	6.1	0.0
Suma el Activo Circulante	$ 513.2	$ 0.0
FIJO		
Mobiliario y Equipo Neto (Nota No	$ 120.8	$ 0.0
Suma el Activo Fijo	$ 120.8	$ 0.0
Suma el Activo Total	$ 634.0	$ 0.0

PASIVO	2004	2003
A CORTO PLAZO		
Acreedores Diversos	$ 11.5	$ 0.0
Impuestos por Pagar	312.9	0.0
Suma el Pasivo Circulante	$ 324.4	$ 0.0
PATRIMONIO		
Patrimonio	$ 0.0	$ 0.0
Superávit por Revaluación	3.9	0.0
Resultado del Ejercicio	305.7	0.0
Suma el Patrimonio	$ 309.6	$ 0.0
Suma el Pasivo y el Patrimonio	$ 634.0	$ 0.0

Cuentas de Orden. (Nota No. 5,800.0

Las Notas que se acompañan son parte integrante de éstos Estados Financieros.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 28 de Febrero de 2005

A t e n t a m e n t e .

LIC. LUIS ALBERTO CONTRERAS SALAZAR
DIRECTOR GENERAL

L.C.P. RAUL SANTOS VALDEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACION, PLANEACION, PROGRAMACION Y EVALUACION
(RUBRICA).

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA PIROTECNIA (IMEPI)
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS POR EL PERIÓDO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 COMPARADO CON 2003.
(MILES DE PESOS)

CONCEPTO		2004		2003
Ingresos				
Ingresos por Subsidios	$	4,265.7	$	0.0
Sumen los Ingresos	$	4,265.7	$	0.0
Menos				
Egresos				
Servicios Personales	$	3,561.6	$	0.0
Materiales y Suministros		97.5		0.0
Servicios Generales		279.6		0.0
Bienes Muebles		3.7		0.0
Otros Egresos		7.0		0.0
Subtotal	$	3,949.4	$	0.0
Egresos Extraordinarios				
Depreciaciones		9.5		0.0
Depreciaciones Revaluadas		1.1		0.0
Subtotal	$	10.6	$	0.0
Total Egresos	$	3,960.0	$	0.0
Resultado del Ejercicio	$	305.7	$	0.0

Las Notas que se acompañan son parte integrante de éstos Estados Financieros

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 28 de Febrero de 2005.

Atentamente.

LIC. LUIS ALBERTO CONTRERAS SALAZAR
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

L.C.P. RAUL SANTOS VALDEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACION, PLANEACION, PROGRAMACION Y EVALUACION
(RUBRICA).

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA PIROTECNIA (IMEPI)
ESTADO DE VARIACIONES EN LAS CUENTAS DEL PATRIMONIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 COMPARADO CON 2003
(MILES DE PESOS)

CONCEPTO	PATRIMONIO	SUPERÁVIT POR REVALUACIÓN	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	RESULTADO DEL EJERCICIO	TOTAL
Saldos al 31 de Diciembre de 2002	$ 0.0	$ 0.0	$ 0.0	$ 0.0	$ 0.0
					0.0
Traspeso del Resultado del Ejercicio de 200			0.0	0.0	0.0
Actualización de Mobiliario y Equipo		0.0			0.0
Resultado del Ejercicio.				0.0	0.0
Saldos al 31 de diciembre de 2003	$ 0.0	$ 0.0	$ 0.0	$ 0.0	$ 0.0
Traspeso del Resultado del Ejercicio 2003			0.0	0.0	0.0
Actualización de Mobiliario y Equipo		3.9			3.9
Resultado del Ejercicio.				305.7	305.7
Saldos al 31 de Diciembre de 2004	$ 0.0	$ 3.9	$ 0.0	$ 305.7	$ 309.6

Las notas que se acompañan son parte integrante de éstos Estados Financieros.

Neucalpan de Juárez, Estado de México a 28 de Febrero de 2005

Atentamente.

LIC. LUIS ALBERTO CONTRERAS SALAZAR
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

L.C.P. RAUL SANTOS VALDEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACION, PLANEACION, PROGRAMACION Y EVALUACION
(RUBRICA).

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA PIROTECNIA (IMEPI)
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
COMPARADO CON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
(PESOS)

CONCEPTO		2004		2003
Resultado del Ejercicio.	$	305.7	$	0.0
Partidas Aplicadas a Resultados que no Afectaron Recursos				
Depreciaciones y Amortizaciones		10.6		0.0
Total	$	316.3	$	0.0
AUMENTO O DISMINUCIÓN EN:				
Cuentas por Cobrar GEM		-299.3		0.0
Deudores Diversos		-6.1		0.0
AUMENTO O DISMINUCIÓN EN:				
Acreedores Diversos		11.5		0.0
Impuestos por Pagar		312.9		0.0
Recursos Generados por la Operación	$	335.3	$	0.0
INVERSIÓN				
Adquisición de Activo Fijo		-127.5		0.0
Recursos Utilizados por Inversión	$	-127.5	$	0.0
Aumento a Efectivo e Inversiones Temporal	$	207.8	$	0.0
EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES				
Al Principio del Periodo	$	0.0	$	0.0
Al Final del Periodo	$	207.8	$	0.0

Las Notas que se acompañan son parte integrante de éstos Estados Financieros

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 28 de Febrero de 2005.

Atentamente.

LIC. LUIS ALBERTO CONTRERAS SALAZAR
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

L.C.P. RAUL SANTOS VALDEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACION, PLANEACION, PROGRAMACION Y EVALUACION
(RUBRICA).

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA PIROTECNIA (IMEPI)
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

NOTA 1 CONSTITUCIÓN Y OBJETO:

El Instituto Mexiquense de la Pirotecnia surge como un Organismo Público Descentralizado, dotado de Autonomía, Personalidad Jurídica y Patrimonio propios en el Decreto No. 142 de la "H LIV" legislatura del Estado de México publicado el día 15 de Julio de 2003 en la Gaceta del Gobierno, del Estado de México, en el cual sé público la **LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA PIROTECNIA (IMEPI)**; por lo que tiene por objeto formular, controlar y vigilar las medidas de seguridad que se deben de observar en las actividades de fabricación, uso, venta, transporte, almacenamiento y exhibición de artículos pirotécnicos, desarrolladas en el Estado de México, así como; coordinar y promover acciones modernizadoras de capacitación y tecnológicas en materia de pirotécnica, entre los diferentes grupos de la sociedad y las autoridades, así mismo, generar, desarrollar y consolidar una cultura de prevención y de seguridad en materia pirotécnica.

NOTA 2 ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO

La Dirección y Administración del Instituto esta a cargo de un Consejo Directivo el cuál es su Órgano Máximo y está representado por el Director General quién fue nombrado por el Gobernador del Estado de México y qué, dentro de sus atribuciones están las de; a) Representar Legalmente al Instituto con todas sus facultades generales y especiales, b) elaborar el Programa de Trabajo Anual y presentarlo al Consejo Directivo para su aprobación, además de someter al mismo los Estados Financieros y Balances, c) Administrar al Personal, los Recursos Financieros y materiales conforme a las disposiciones legales aplicables, d) y las demás que le confiera el Consejo directivo en el ámbito de sus atribuciones.

NOTA 3 PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES.

A continuación se mencionan las políticas de contabilidad más significativas utilizadas en la preparación de los Estados Financieros.

A) Base de preparación de Estados Financieros.

El Instituto Mexiquense de la Pirotecnia prepara sus Estados Financieros de acuerdo con los Principios de Contabilidad Gubernamentales, aplicables al Gobierno del Estado de México con base en ellos reconoce parcialmente los efectos inflacionarios ya que éstos están preparados conforme a las disposiciones normativas establecidas en la Circular de Información Financiera para el Reconocimiento de los efectos de la Inflación que deben de utilizar las entidades del Sector Central y Auxiliar del Gobierno del Estado de México, contenida en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Gobierno y Municipios del Estado de México; emitidas por la Secretaria de Finanzas, Planeación y Administración de la Contraloría del Gobierno del Estado de México; la cual establece únicamente la actualización de los inmuebles, maquinaria y equipo, depreciación acumulada y del ejercicio.

B) Mobiliario y Equipo:

Los bienes que integran este concepto se registran a su costo de adquisición y se actualizan por medio de la aplicación de factores de actualización determinados con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

C) Depreciación:

La Depreciación de Mobiliario y Equipo se registra a su valor histórico calculándose por el método de línea recta de acuerdo a las tasas establecidas por la ley del Impuesto Sobre la Renta y actualizándose por medio de la aplicación de factores de actualización determinados con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC); las tasas anuales para determinar el cargo a los resultados del ejercicio son:

CONCEPTO.	CONTABLES Y FISCALES.
Equipo de Oficina.	10%
Equipo de Cómputo.	30%

NOTA 4 CUENTAS POR COBRAR.

Él saldo de éste rubro al 31 de Diciembre de 2004 se encuentra integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO.	IMPORTE.
Cuentas por Cobrar GEM	$ 299.3
Subsidio Estatal.	
Deudores Diversos.	6.1
L.C.P. Raúl Santos Valdez	
Suman las Cuentas por Cobrar	$ 305.4

NOTA 5 MOBILIARIO Y EQUIPO:

Él saldo de éste rubro al 31 de Diciembre de 2004 y 2003 se encuentra integrado de la siguiente manera:

	2003			2004		
CONCEPTO	COSTO HISTÓRICO	ACTUALIZACIÓN	TOTAL	COSTO HISTÓRICO	ACTUALIZACIÓN	TOTAL
			(PESOS)			
Equipo de Oficina.	$ 0.0	$ 0.0	$ 0.0	$ 82.7	$ 2.9	$ 85.6
Equipo de Cómputo.	0.0	0.0	0.0	44.8	1.0	45.8
Suma	$ 0.0	$ 0.0	$ 0.0	$ 127.5	$ 3.9	$ 131.4
menos:						
Depreciación	0.0	0.0	0.0	9.5	1.1	10.6
Importe Neto	$ 0.0	$ 0.0	$ 0.0	$ 118.0	$ 2.8	$ 120.8

NOTA 6 PATRIMONIO.

El patrimonio del Instituto está constituido por los bienes que le sean asignados por el Gobierno del Estado, los ingresos que obtenga de los servicios que preste en el ejercicio de sus atribuciones y en el cumplimiento

de su objeto, de las transferencias, subsidios, donaciones y aportaciones que le hagan los gobiernos federal, estatal y municipales y en general cualquier persona física o jurídica colectiva, así como de las utilidades, intereses, dividendos rendimientos de bienes, derechos y demás ingresos que adquiera por cualquier título legal o provenga de sus actividades. En el presente ejercicio los recursos con los que contó el organismo fueron los asignados como presupuesto para el ejercicio 2004 por parte del Gobierno del Estado de México.

NOTA 7 CUENTAS DE ORDEN:

El saldo de este rubro al 31 de Diciembre de 2004 se integra como sigue:

(Miles de Pesos)

CONCEPTO	2004	2003
Presupuesto autorizado de Egresos.	$ 5,800.0	$ 0.0
Presupuesto de Egresos ejercido Pagado	4,069.9	0.0
Presupuesto de Egresos ejercido por Pagar	0.0	0.0
Presupuesto de Egresos por Ejercer	1,730.1	0.0

Estas notas son parte integrante de éstos Estados Financieros.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 28 de Febrero de 2005.

A T E N T A M E N T E

LIC. LUIS ALBERTO CONTRERAS SALAZAR
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

L.C.P. RAUL SANTOS VALDEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACION, PLANEACION, PROGRAMACION Y EVALUACION
(RUBRICA).

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA PIROTECNIA (IMEPI)
ESTADO DE CAMBIOS EN EL CAPITAL DE TRABAJO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
COMPARADO CON 2003
(MILES DE PESOS)

CONCEPTO	2004	2003	AUMENTO (DISMINUCIÓN)
ACTIVO CIRCULANTE			
Caja y Bancos	$ 207.8	$ 0.0	$ 207.8
Cuentas por Cobrar GEM	299.3	0.0	299.3
Deudores Diversos	6.1	0.0	6.1
Suma el Activo Circulante	$ 513.2	$ 0.0	$ 513.2
PASIVO A CORTO PLAZO			
Acreedores Diversos	$ 11.5	0.0	11.5
Impuestos por Pagar	312.9	0.0	312.9
Suma el Pasivo a Corto Plazo	$ 324.4	$ 0.0	$ 324.4
AUMENTO O (DISMINUCIÓN) EN EL CAP.	$ 188.8	$ 0.0	$ 188.8

DESPACHO MARIO MENA S.C.
CONTADORES PUBLICOS

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA PIROTECNIA (IMEPI)
ANÁLISIS DE MOVIMIENTOS DEL ACTIVO Y SU DEPRECIACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

CONCEPTO	SALDOS AL 31/12/03	ADICIONES	BAJAS	TRASPASOS	ACTUALIZACIÓN	SALDOS TUALIZAD AL 31/12/04	TASAS DE DEPRE ANUAL %	DEPREC. ACUM. AL 31/12/03	INCREMENTOS A VALORES HISTÓRICOS	INCREMENTOS A VALORES REVALUADOS	BAJAS	DEPREC. ACUM. AL 31/12/04	VALOR NETO EN LIBROS REVALUADO AL 31/12/04
Equipo de Oficina	$ 0.0	$ 82.7	$ 0.0	$ 0.0	2.9	$ 85.6	10.0	$ 0.0	4.7	$ 0.1	$ 0.0	$ 4.8	$ 80.8
Equipo de Cómputo	0.0	44.8	0.0	0.0	1.0	45.8	30.0	0.0	4.8	1.0		5.8	40.0
Total	$ 0.0	$ 127.5	$ 0.0	$ 0.0	3.9	$ 131.4		$ 0.0	9.5	$ 1.1	$ 0.0	$ 10.6	$ 120.8

1180-BIS.-31 marzo

H. AYUNTAMIENTO

DE: AMECAMECA

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EJERCICIO FISCAL 2005

CARATULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS No. 010

MUNICIPIO: AMECAMECA

CAPITULO		CONCEPTO	REAL 2003	REAL 2004	PRESUPUESTADO 2005
0001		PRESUPUESTO AUTORIZADO DE INGRESOS	63,997,752.00	57,594,883.15	80,224,730.00
	01	IMPUESTOS	4,100,865.00	4,252,009.35	4,848,926.00
	02	DERECHOS	2,037,603.00	1,913,648.22	2,243,100.00
	03	APORTACION DE MEJORAS	0.00	1,500.00	50,000.00
	04	PRODUCTOS	365,369.00	231,827.58	650,180.00
	05	APROV. / INGRESOS DER. DEL SECTOR AUX. / Y ACCES.	621,866.00	412,971.61	658,435.00
	06	INGRESOS PROPIOS DIF	418,439.00	560,502.69	655,600.00
	07	OTROS INGRESOS	7,221,309.00	722,688.62	8,000,000.00
	08	INGRESOS POR FINANCIAMIENTO	0.00	3,500,000.00	7,000,000.00
	09	INGRESOS MUNICIPALES DERIVADOS DEL SISTEMA NAL. DE COORD. FISCAL Y EL ESTATAL DE COORD. FISCAL	49,232,261.00	45,999,736.88	56,117,389.00

HONORABLE AYUNTAMIENTO

1° SINDICO MUNICIPAL
LIC. ENRIQUE SANCHEZ PAEZ
(RUBRICA).

2° SINDICO MUNICIPAL

3° SINDICO MUNICIPAL

1° REGIDOR
HILDEBERTO NICOLAS CASTILLA VENCRELL
(RUBRICA).

2° REGIDOR
MARIA DE LOS ANGELES OSORIO JUAREZ

3° REGIDOR
TOMAS GALILEO LOPEZ REYES

4° REGIDOR
ALEJANDRA PAOLA GALICIA MELENDEZ
(RUBRICA).

5° REGIDOR
ROGELIO LUIS PEREZ TENORIO
(RUBRICA).

6° REGIDOR
MARIA DEL CARMEN ORTIZ LOPEZ
(RUBRICA).

PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. ROCENDO GARCIA RODRIGUEZ
(RUBRICA)

7° REGIDOR
ALMA GOCHICOA MENDOZA
(RUBRICA).

8° REGIDOR
RAFAEL ROSAS PEÑA
(RUBRICA).

9° REGIDOR
JOSE ANTONIO RAMIREZ PEDREGAL
(RUBRICA).

10° REGIDOR
ANEL ANGELA MENDOZA DE LEON
(RUBRICA).

11° REGIDOR

12° REGIDOR

TESORERO MUNICIPAL
C.P. ALVARO ARMANDO SOLARES RAMOS
(RUBRICA).

13° REGIDOR

14° REGIDOR

15° REGIDOR

16° REGIDOR

17° REGIDOR

18° REGIDOR

19° REGIDOR

SECRETARIO MUNICIPAL
MTRO. CARLOS ALFONSO CASTILLO GALLARDO
(RUBRICA).

	DÍA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN	11	02	05

H. AYUNTAMIENTO

DE: AMECAMECA DE JUAREZ

ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EJERCICIO FISCAL 2005

CARATULA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

MUNICIPIO: AMECAMECA DE JUAREZ No. 10

CAPÍTULO	CONCEPTO	REAL 2003	DEFINITIVO 2004	PRESUPUESTADO 2005
6004	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS	58,730,351.00	76,797,044.00	80,224,730.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	27,025,935.00	31,189,686.00	33,989,706.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,306,152.00	4,836,930.00	2,833,700.00
3000	SERVICIOS GENERALES	5,171,883.00	6,247,938.00	3,285,525.00
4000	TRANSFERENCIAS	11,071,042.00	7,101,800.00	9,130,000.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2,000,979.00	1,464,400.00	1,180,800.00
6000	OBRAS PÚBLICAS	12,441,336.00	22,135,668.00	28,305,000.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS	-	-	
8000	DEUDA PÚBLICA	6,703,342.00	3,670,622.00	1,500,000.00
9000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES Y MUNICIPALES	9,681.00	150,000.00	

HONORABLE AYUNTAMIENTO

1° SINDICO MUNICIPAL
LIC. ENRIQUE SANCHEZ PAEZ
(RUBRICA)

2° SINDICO MUNICIPAL

3° SINDICO MUNICIPAL

1° REGIDOR
HILDEBERTO NICOLAS CASTILLA VENDRELL
(RUBRICA)

2° REGIDOR
MARIA DE LOS ANGELES OSORIO JUAREZ

3° REGIDOR
TOMAS GALILEO LOPEZ REYES

4° REGIDOR
ALEJANDRA PAOLA GALICIA MELENDEZ
(RUBRICA)

5° REGIDOR
ROGELIO LUIS PEREZ TENORIO
(RUBRICA)

6° REGIDOR
MARIA DEL CARMEN ORTIZ LOPEZ
(RUBRICA)

PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. ROCENDO GARCIA RODRIGUEZ
(RUBRICA)

7° REGIDOR
ALMA GOCHICOA MENDOZA
(RUBRICA)

8° REGIDOR
RAFAEL ROSAS PEÑA
(RUBRICA)

9° REGIDOR
JOSE ANTONIO RAMIREZ PEDREGAL
(RUBRICA)

10° REGIDOR
ANEL ANGELA MENDOZA DE LEON
(RUBRICA)

11° REGIDOR

12° REGIDOR

TESORERO MUNICIPAL
C.P. ALVARO ARMANDO SOLARES RAMOS
(RUBRICA)

13° REGIDOR

14° REGIDOR

15° REGIDOR

16° REGIDOR

17° REGIDOR

18° REGIDOR

19° REGIDOR

SECRETARIO MUNICIPAL
MTRO. CARLOS ALFONSO CASTILLO GALLARDO
(RUBRICA)

	DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION	11	02	05

H. AYUNTAMIENTO

DE AMECAMECA

INFORME DE TABULADOR DE SUELDOS

MUNICIPIO DE AMECAMECA — MUNICIPIO No. 10

No.	CATEGORIA	NIVEL Y RANGO	No. DE PLAZAS	SUELDO BASE	GRATIFICACIONES	BONOS TRIM	BONOS SEM	BONOS ANUAL	OTRAS PERCEPCIONES	TOTAL
1	Presidente	53	1	$ 619,134.96	$ 334,080.00				$ 189,180.13	$ 1,142,395.09
2	Sindico	52	1	$ 509,094.72	$ 207,600.00				$ 155,556.72	$ 872,251.44
3	Primer Regidor	51	1	$ 193,475.52	$ 225,476.64				$ 59,117.52	$ 478,069.68
4	Segundo Regidor	51	1	$ 193,475.52	$ 225,476.64				$ 59,117.52	$ 478,069.68
5	Tercer Regidor	51	1	$ 193,475.52	$ 225,476.64				$ 59,117.52	$ 478,069.68
6	Cuarto regidor	51	1	$ 193,475.52	$ 225,476.64				$ 59,117.52	$ 478,069.68
7	Quinto Regidor	51	1	$ 193,475.52	$ 225,476.64				$ 59,117.52	$ 478,069.68
8	Sexto Regidor	51	1	$ 193,475.52	$ 225,476.64				$ 59,117.52	$ 478,069.68
9	Septimo Regidor	51	1	$ 193,475.52	$ 225,476.64				$ 59,117.52	$ 478,069.68
10	Octavo Regidor	51	1	$ 193,475.52	$ 225,476.64				$ 59,117.52	$ 478,069.68
11	Noveno Regidor	51	1	$ 193,475.52	$ 225,476.64				$ 59,117.52	$ 478,069.68
12	Decimo Regidor	51	1	$ 193,475.52	$ 225,476.64				$ 59,117.52	$ 478,069.68
13	secretario Ayuntamiento	50	1	$ 277,826.28	$ 60,000.00				$ 84,891.36	$ 422,717.64
14	Tesorero	50	1	$ 277,826.28	$ 60,000.00				$ 84,891.36	$ 422,717.64
15	Contralor	50	1	$ 277,826.28	$ 60,000.00				$ 84,891.36	$ 422,717.64
16	Director Administración	50	1	$ 277,826.28	$ 60,000.00				$ 84,891.36	$ 422,717.64
17	Director de Desarrollo Urbano	50	1	$ 277,826.28	$ 60,000.00				$ 84,891.36	$ 422,717.64
18	Director Seguridad Ciudadana	49	1	$ 222,794.76	$ 60,000.00				$ 68,076.18	$ 350,870.94
19	Director de Desarrollo Social	49	1	$ 222,794.76	$ 60,000.00				$ 68,076.18	$ 350,870.94
20	Asesor General de Presidencia	49	1	$ 222,794.76	$ 60,000.00				$ 68,076.18	$ 350,870.94
21	Secretario Particular de Presidenc	49	1	$ 222,794.76	$ 60,000.00				$ 68,076.18	$ 350,870.94

LIC. ROCENDO GARCIA RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RUBRICA).

LIC. ENRIQUE SANCHEZ PAEZ
SINDICO PROCURADOR
(RUBRICA).

MTRO. CARLOS A. CASTILLO GALLARDO
SECRETARIO MUNICIPAL
(RUBRICA).

C.P. ALVARO SOLARES RAMOS
TESORERO MUNICIPAL
(RUBRICA).

FECHA DE ELABORACIÓN:

DIA	MES	AÑO

H. AYUNTAMIENTO

DE AMECAMECA

INFORME DE TABULADOR DE SUELDOS

MUNICIPIO DE AMECAMECA — MUNICIPIO No 10

No	CATEGORIA	NIVEL Y RANGO	No DE PLAZAS	SUELDO BASE	GRATIFICACIONES	BONOS TRIM	BONOS SEM	BONOS ANUAL	OTRAS PERCEPCIONES	TOTAL
22	Subdirector Obras Públicas	49	1	$ 222,794.76	$ 60,000.00				$ 68,076.18	$ 350,870.94
23	SUPERVISOR DE PROCEDIMIENTOS ADMITIVOS	48	1	$ 201,209.40					$ 61,400.65	$ 262,610.05
24	Ingeniero	47	1	$ 146,700.84	$ 60,000.00				$ 44,825.26	$ 251,526.10
25	Coordinador "A"	46	6	$ 144,324.46	$ 60,000.00				$ 44,099.15	$ 248,423.61
26	jefe de Concursos	45	1	$ 140,286.84	$ 60,000.00				$ 42,865.42	$ 243,152.26
27	Jefe de departamento " B "	44	3	$ 119,322.72					$ 36,459.72	$ 155,782.44
28	Oficial conciliador	44	1	$ 119,322.72	$ 60,000.00				$ 36,459.72	$ 215,782.44
29	Secretaria ejecutiva " A"	43	1	$ 115,906.44					$ 35,415.86	$ 151,322.30
30	Sub Director Proteccion Civil	42	1	$ 111,802.08	$ 60,000.00				$ 34,161.75	$ 205,963.83
31	Coordinador Juridico	42	1	$ 111,802.08	$ 60,000.00				$ 34,161.75	$ 205,963.83
32	Jefe de reglamentos	42	1	$ 111,802.08	$ 60,000.00				$ 34,161.75	$ 205,963.83
33	Secretaria ejecutiva " B"	41	1	$ 110,754.00					$ 33,841.50	$ 144,595.50
34	Jefe de Oficina "A"	40	2	$ 101,026.56	$ 60,000.00				$ 30,869.23	$ 191,895.79
35	Secretaria Ejecutiva "C"	39	1	$ 99,429.12					$ 30,381.12	$ 129,810.24
36	Jefe de Adquisiciones	38	2	$ 99,127.44	$ 60,000.00				$ 30,288.94	$ 189,416.38
37	Coordinador de Responsabilidades	37	1	$ 98,245.44	$ 60,000.00				$ 30,019.44	$ 188,264.88
38	Jefe de Oficina " B "	36	6	$ 89,423.52					$ 27,323.85	$ 116,747.37
39	Coordinador de Participación Ciu	36	1	$ 89,423.52	$ 60,000.00				$ 27,323.85	$ 176,747.37
40	Sub-ingresos "B"	36	1	$ 89,423.52					$ 27,323.85	$ 116,747.37
41	Jefe de Registro Civil	35	1	$ 87,947.52					$ 26,872.85	$ 114,820.37

LIC. ROCENDO GARCIA RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RUBRICA).

LIC. ENRIQUE SANCHEZ PAEZ
SINDICO PROCURADOR
(RUBRICA).

MTRO. CARLOS A. CASTILLO GALLARDO
SECRETARIO MUNICIPAL
(RUBRICA).

C.P. ALVARO SOLARES RAMOS
TESORERO MUNICIPAL
(RUBRICA).

FECHA DE ELABORACIÓN

DIA	MES	AÑO

H. AYUNTAMIENTO

DE AMECAMECA

INFORME DE TABULADOR DE SUELDOS

MUNICIPIO: DE AMECAMECA — MUNICIPIO No. 10

No.	CATEGORIA	NIVEL Y RANGO	No. DE PLAZAS	SUELDO BASE	GRATIFICACIONES	BONOS TRIM	BONOS SEM	BONOS ANUAL	OTRAS PERCEPCIONES	TOTAL
42	Coordinador de comunicación	35	1	$ 87,947.52					$ 26,872.85	$ 114,820.37
43	Técnico en Computación	35	1	$ 87,947.52					$ 26,872.85	$ 114,820.37
44	Jefe de Catastro	35	1	$ 87,947.52					$ 26,872.85	$ 114,820.37
45	Responsable de nomina	34	1	$ 79,464.96					$ 24,280.96	$ 103,745.92
46	Técnico Especializado " A"	34	1	$ 79,464.96					$ 24,280.96	$ 103,745.92
47	Cuantificador	33	2	$ 75,608.04					$ 23,102.46	$ 98,710.50
48	Supervisor "B"	32	10	$ 72,965.04					$ 22,294.87	$ 95,259.91
49	Jefe de Oficina " C "	31	16	$ 69,934.32					$ 21,368.82	$ 91,303.14
50	Técnico especializado "A"	31	1	$ 69,934.32					$ 21,368.82	$ 91,303.14
51	Chofer de transporte pesado	31	1	$ 69,934.32					$ 21,368.82	$ 91,303.14
52	Técnico Especializado "C"	30	1	$ 65,599.68					$ 20,044.35	$ 85,644.03
53	Oficial "A"	30	2	$ 65,599.68					$ 20,044.35	$ 85,644.03
54	Secretaria Con Computación "A"	29	3	$ 63,358.08					$ 19,359.41	$ 82,717.49
55	Auxiliar Contable "B"	28	2	$ 61,848.84					$ 18,898.26	$ 80,747.10
56	Secretaria "A"	27	5	$ 60,339.36					$ 18,437.03	$ 78,776.39
57	Jefe de Alumbrado	27	1	$ 60,339.36					$ 18,437.03	$ 78,776.39
58	Asistente Juridico	27	1	$ 60,339.36					$ 18,437.03	$ 78,776.39
59	Mecanico	26	1	$ 56,936.16					$ 17,397.16	$ 74,333.32
60	Secretaria Con Computación "B"	26	9	$ 56,936.16					$ 17,397.16	$ 74,333.32
61	Secretaria "B"	25	2	$ 55,686.96					$ 17,015.46	$ 72,702.42
62	Dibujante	24	1	$ 53,369.88					$ 16,307.46	$ 69,677.34
63	Chofer "A"	24	9	$ 53,369.88					$ 16,307.46	$ 69,677.34
64	Auxiliar Contable "C"	24	2	$ 53,369.88					$ 16,307.46	$ 69,677.34

LIC. ROCENDO GARCIA RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RUBRICA).

LIC. ENRIQUE SANCHEZ PAEZ
SINDICO PROCURADOR
(RUBRICA).

MTRO. CARLOS A. CASTILLO GALLARDO
SECRETARIO MUNICIPAL
(RUBRICA).

C.P. ALVARO SOLARES RAMOS
TESORERO MUNICIPAL
(RUBRICA).

FECHA DE ELABORACIÓN

DIA	MES	AÑO

H. AYUNTAMIENTO

DE AMECAMECA

INFORME DE TABULADOR DE SUELDOS

MUNICIPIO DE AMECAMECA — MUNICIPIO No. 10

No.	CATEGORIA	NIVEL Y RANGO	No. DE PLAZAS	SUELDO BASE	GRATIFICACIONES	BONOS TRIM.	BONOS SEM.	BONOS ANUAL	OTRAS PERCEPCIONES	TOTAL
65	Inspector de reglamentos	23	10	$ 50,500.08					$ 15,430.58	$ 65,930.66
66	Jardinero A	23	2	$ 50,500.08					$ 15,430.58	$ 65,930.66
67	Chofer "B"	23	4	$ 50,500.08					$ 15,430.58	$ 65,930.66
68	Oficial"B"	23	12	$ 50,500.08					$ 15,430.58	$ 65,930.66
69	Archivista	23	1	$ 50,500.08					$ 15,430.58	$ 65,930.66
70	Oficial " C "	22	8	$ 47,109.84					$ 14,394.67	$ 61,504.51
71	Secretaria "C"	22	5	$ 47,109.84					$ 14,394.67	$ 61,504.51
72	Jardinero "B"	22	1	$ 47,109.84					$ 14,394.67	$ 61,504.51
73	Secretaria "D"	21	7	$ 44,182.20					$ 13,500.12	$ 57,682.32
74	Jardinero "C"	21	9	$ 44,182.20					$ 13,500.12	$ 57,682.32
75	Notificador de Obra	21	2	$ 44,182.20					$ 13,500.12	$ 57,682.32
76	Cobrador de mercado	20	2	$ 41,285.40					$ 12,614.98	$ 53,900.38
77	auxiliar administrativo " A"	20	7	$ 41,285.40					$ 12,614.98	$ 53,900.38
78	Sub Oficial "A"	20	14	$ 41,285.40					$ 12,614.98	$ 53,900.38
79	auxiliar administrativo " B"	19	11	$ 35,198.88					$ 10,755.21	$ 45,954.09
80	Sub Oficial "B"	19	2	$ 35,198.88					$ 10,755.21	$ 45,954.09
81	Ayudante General "A"	18	7	$ 32,292.24					$ 9,867.07	$ 42,159.31
82	auxiliar administrativo " C "	17	4	$ 29,259.00					$ 8,940.25	$ 38,199.25
83	Ayudante General "B"	17	2	$ 29,259.00					$ 8,940.25	$ 38,199.25
84	Auxiliar de servicios " A "	16	23	$ 26,661.36					$ 8,146.53	$ 34,807.89
85	Auxiliar de servicios "B "	15	4	$ 24,787.20					$ 7,573.87	$ 32,361.07
86	Auxiliar Bibliotecario	14	2	$ 16,650.84					$ 5,087.76	$ 21,738.60

LIC. ROCENDO GARCIA RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RUBRICA).

LIC. ENRIQUE SANCHEZ PAEZ
SINDICO PROCURADOR
(RUBRICA).

MTRO. CARLOS A. CASTILLO GALLARDO
SECRETARIO MUNICIPAL
(RUBRICA).

C.P. ALVARO SOLARES RAMOS
TESORERO MUNICIPAL
(RUBRICA).

FECHA DE ELABORACIÓN

DÍA	MES	AÑO

H. AYUNTAMIENTO

DE AMECAMECA

INFORME DE TABULADOR DE SUELDOS

MUNICIPIO: DE AMECAMECA — MUNICIPIO No. 10

No.	CATEGORIA	NIVEL Y RANGO	No. DE PLAZAS	SUELDO BASE	GRATIFICACIONES	BONOS TRIM	BONOS SEM	BONOS ANUAL	OTRAS PERCEPCIONES	TOTAL
1	Subdirector Operativo de la Dir. Civil	44-B	1	$ 124,779.19	$ 5,000.00				$ 38,126.97	$ 168,906.16
2	Técnico Operativo	43-B	1	$ 117,192.77	$ 5,000.00				$ 35,808.90	$ 158,001.67
3	Comandante de Grupo o Zona	40-B	1	$ 101,139.65	$ 3,000.00				$ 30,903.78	$ 135,043.43
4	Jefe de Turno (Seguridad Ciudadana)	37-B	1	$ 98,694.84	$ 3,000.00				$ 30,156.76	$ 131,851.60
5	Sub Comandante "A"	34-A	1	$ 86,949.25	$ 3,000.00				$ 26,567.83	$ 116,517.08
6	Sub Comandante "B"	34-B	6	$ 80,424.47	$ 3,000.00				$ 24,574.14	$ 107,998.61
7	Oficial "A" (primer oficial)	31-B	1	$ 72,861.79	$ 1,000.00				$ 22,263.32	$ 96,125.11
8	Oficial "B"	29-B	7	$ 65,476.58	$ 1,000.00				$ 20,006.73	$ 86,483.31
9	Oficial "C"	27-B	20	$ 61,116.75	$ 1,000.00				$ 18,674.56	$ 80,791.31
10	Policia "A" (Policia Primero)	26-B	1	$ 58,075.09	$ 1,000.00				$ 17,745.17	$ 76,820.26
11	Policia "B" (Policia Segundo)	23-B	6	$ 53,149.04	$ 1,000.00				$ 16,239.98	$ 70,389.02
12	Policia "C" (Policia Tercero)	22-B	3	$ 49,253.03	$ 1,000.00				$ 15,049.54	$ 65,302.57
13	Policia Preventivo	21-A	24	$ 45,822.07	$ 1,000.00				$ 14,001.19	$ 60,823.26
14	Paramedico	21-B	1	$ 45,319.48					$ 13,847.62	$ 59,167.10
15	Auxiliar de Protección Civil	19-B	5	$ 40,876.01					$ 12,489.89	$ 53,365.90

LIC. ROGENDO GARCIA RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RUBRICA).

LIC. ENRIQUE SANCHEZ PAEZ
SINDICO PROCURADOR
(RUBRICA).

MTRO. CARLOS A. CASTILLO GALLARDO
SECRETARIO MUNICIPAL
(RUBRICA).

C.P. ALVARO SOLARES RAMOS
TESORERO MUNICIPAL
(RUBRICA).

FECHA DE ELABORACIÓN:

DIA	MES	AÑO

1156.-31 marzo.